



Área de Estado y Políticas Públicas

Tesis para optar por el Título de Magíster en Políticas Públicas y Desarrollo

Conceptualización de la participación social en la discusión de la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas en Chile

Tesista: José I. Bezanilla

Director de Tesis: Álvaro I. Burgos

Cohorte: 3

Lugar y Fecha: Argentina, febrero 2022

RESUMEN

El gobierno de Chile del ciclo 2000-2006 decidió proponer un proyecto que puso fin a los clubes deportivos profesionales, para transformarlos mediante ley en sociedades anónimas. A través de un repaso histórico y análisis de contenido, en esta investigación se estudia cómo durante los tres años del proceso legislativo fue conceptualizada la participación social, eje clave en la historia y desarrollo histórico de los clubes deportivos profesionales pero que, luego de promulgada la ley de privatización de estas entidades, se enfrentaron a un brusco cambio que limitó la democracia en su interior.

Palabras clave: participación, participación social, democracia, clubes, fútbol, hinchada, sociedades anónimas.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
PROBLEMATIZACIÓN DEL TEMA	1
JUSTIFICACIÓN	4
PREGUNTA	6
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
ESTRATEGIA METODOLÓGICA	8
TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	8
TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS	9
ANTECEDENTES Y MARCO TEÓRICO	12
ESTADO DEL ARTE	12
MARCO TEÓRICO	16
RESULTADOS	22
CAPÍTULO 01. REPASO HISTÓRICO: LOS CLUBES, EL MARCO NORMATIVO Y EL ESTADO CHILENO RUMBO A LA DISCUSIÓN DE LAS SADP.	23
<i>A) Desarrollistas y Neoliberales</i>	23
<i>B) Normas de la Política Deportiva Chilena</i>	27
<i>C) Historia de los Clubes en Chile</i>	31
- <i>La influencia inglesa y el origen de los clubes.</i>	32
- <i>El Deporte, los Clubes y el Estado.</i>	34
- <i>Los Clubes También Son de Nosotras.</i>	36
- <i>Regreso a la Democracia: Resistencia de los Clubes.</i>	38
CAPÍTULO 02. ROL DEL ESTADO EN LA DISCUSIÓN: ¿UN ESTADO DEMOCRÁTICO O PRIVATIZADOR?	43
<i>A) Principios y Promesas del Proyecto de Ley.</i>	43
<i>B) ¿Cuál Democracia?</i>	45
<i>C) Vinculación de Conceptos.</i>	48
<i>D) Desconocimiento.</i>	51
<i>E) Portavoces de la Hinchada, Sin Hinchada.</i>	54
<i>F) Lenguaje y Soluciones de Mercado.</i>	55
<i>G) Hincha Como Sujeto Pasivo/a.</i>	58

H) <i>Velocidad del Trámite Legislativo.</i>	60
I) <i>Obligatoriedad o No.</i>	61
J) <i>Falta de Fuerza Opositora.</i>	64
K) <i>Privatización Extendida.</i>	68
L) <i>Sin fines de ¿lucro?</i>	70
M) <i>Colo Colo es Chile, Chile SADP.</i>	71
N) <i>Conclusiones.</i>	73
CAPÍTULO 03. LOS CLUBES EN LA ENCRUCIJADA: ¿RESISTENTES, SIN FUERZA O SIN ÁNIMO DE RESISTIR?	75
A) <i>Vinculación de Conceptos.</i>	76
B) <i>Cuál Democracia.</i>	78
C) <i>Obligatoriedad o No.</i>	80
D) <i>Estructura de Propiedad y Fines de Lucro.</i>	82
E) <i>Rol Social.</i>	85
F) <i>Privatización Extendida.</i>	87
G) <i>Seremos SADP.</i>	88
H) <i>Conclusiones.</i>	90
CONCLUSIONES	92
A) <i>Reflexión Final</i>	96
BIBLIOGRAFÍA	98
ANEXOS	104

INTRODUCCIÓN

PROBLEMATIZACIÓN DEL TEMA

En Chile, las políticas vinculadas a la regulación del fútbol y clubes desarrolladas desde el nacimiento de las Sociedades Anónimas Deportivas (en adelante SAD) en 2005 luego de la promulgación de la ley 20.019, se han inclinado por excluir de la ecuación a las y los seguidores e hinchas, desestimando su potencial en términos de aumentar el impacto sobre el rearmado del tejido social nacional. Lo anterior ha causado un gran impacto, dada la capacidad de estos actores de ser parte en la administración y contribuir a la democratización de distintos espacios, ampliar el acceso al deporte en sus distintas formas y contribuir en la disminución de la abrumadora brecha de desigualdad del país. Por el contrario, las y los hinchas han sido objeto de políticas que están limitando su margen de acción al interior del fútbol, siendo relegados a actuar como espectadores, televidentes y consumidores. En el Chile neoliberal, el hincha como sujeto social y participante, que se involucra en las decisiones del Club, que vota por sus dirigentes/as, que crea identidad en los barrios, que utiliza los espacios físicos del Club más allá del espectáculo de 90 minutos a la semana, es una idea que se pretende en extinción, pero que se niega a morir por la naturaleza propia del deporte y sus participantes.

Los Clubes tienen, por su desarrollo histórico y sus capacidades, la oportunidad de implementar un trabajo más allá de sus límites físicos. Esto es, trabajar desde su corazón hacia el cuerpo completo que incluye a las comunidades afines a los clubes o comunidades geográficamente cercanas a estos. Que un Club sea un espacio que colabore con la inclusión de la ciudadanía, otorgándole acceso al deporte a niños y niñas, desplegando una activa vida social en sus dependencias y la promoviéndola fuera de ellas, y que tenga como eje fundamental de lo anterior la

inclusión de su comunidad en la administración, le permite contribuir con la disminución de la desigualdad tanto desde la desconcentración de la propiedad como en la construcción de tejido social de base y en la apertura de oportunidades a sectores de la población que no forman parte de la élite.

El proyecto de Ley 20.019, que nació a propósito del modelo privatizador del fútbol chileno con la justificación de ordenar y modernizar las administraciones de los clubes a raíz de la quiebra inducida de los dos clubes más populares del país; Colo Colo y Universidad de Chile, definió la nueva modalidad de administración de Clubes Deportivos, que antes de la ley eran, por lo general, corporaciones de derecho privado sin fines de lucro. Actualmente, obliga a todos aquellos clubes que pasen a formar parte de las tres principales divisiones del fútbol profesional a ser SAD. Así, la ley reza en su artículo 43 que “las nuevas organizaciones que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y que tengan por objeto organizar, producir, comercializar y participar en actividades deportivas profesionales, deberán necesaria y obligatoriamente constituirse como organizaciones deportivas profesionales de acuerdo a lo que establece esta ley”.

De este modo, se abre un espacio para desarrollar también cómo es que, tanto en tiempo y contexto, se conjugan dos situaciones: el quiebre institucional y/o financiero de las corporaciones sin fines de lucro y la implantación drástica de la Ley 20.019 de SAD.

A lo anterior se adiciona como factor el programa de restricciones para el público llamado Estadio Seguro y las respectivas consecuencias de esto en la participación de las hinchadas organizadas (en masas societarias o no) sobre sus clubes y sobre las políticas que impactan sobre ellas. Dicho programa, amparado por la Ley 19.327 -llamada Ley de violencia en los estadios- y cuya finalidad es regular la realización de los espectáculos de fútbol profesional, los derechos y deberes de los asistentes, tiene establecidos reglamentos para las y los hinchas principalmente en relación a su participación en los espectáculos deportivos y la obligación de las entidades administradoras

respecto de la seguridad en aquello. Dicha ley es la única que integra el concepto de hincha, pero conceptualizado sólo en función de restringir su comportamiento, con énfasis en su control para brindar una supuesta mayor seguridad.

Bajo esa misma orientación punitiva, hay autores que han querido hacer énfasis en la denominación peyorativa de hinchada haciéndola equivalente conceptualmente a las barras bravas, en una igualación incorrecta. Relativo a eso, para efectos de este trabajo, por hinchada se entenderá lo compartido por Preciado (2017), es decir, el conjunto de adherentes, simpatizantes, espectadores, socios/as, abonados/as que asisten a los partidos de fútbol de sus clubes, participan de la vida social de éstos y/o se interesan en seguir el devenir de la institución. El autor agrega que esta definición para conceptualizar a los seguidores de clubes es la categoría más general y abarcante. Dado lo anterior, en el trayecto de esta investigación se irá relacionando la organización social, la participación y la hinchada, viendo cómo estos conceptos se conjugan en distintos momentos y formas, en relación con las SAD. Además, por organización social o de la sociedad civil se entenderá “una asociación, democrática, autónoma de personas cuyo propósito es alentar a sus miembros para que crezcan en comunidad y actúen en forma colectiva” (Uribe, 2010, pág. 89). Aclarar estos conceptos es importante para la investigación, puesto que identifica desde qué posición y con cuál visión se asumen los conceptos que atraviesan este trabajo.

Habiendo definido estos conceptos, cabe cuestionar lo siguiente: ¿de cuál modo considera a las y los hinchas la ley 20.019?, ¿Qué señala sobre la participación de este grupo?, ¿fueron convocados para el diseño y discusión de la misma? ¿Es una ley que abre su participación en las organizaciones deportivas? Esta investigación tiene por finalidad indagar cuál es la conceptualización de participación que se hace en la ley.

JUSTIFICACIÓN

En una perspectiva estructural podríamos sostener que dicho acontecimiento de privatización del fútbol ocurrió en un momento en que Chile llevaba un poco más de una década desde regresada la democracia, tras vivir una cruel dictadura cívico-militar que, además del terrible historial en Derechos Humanos, instauró un modelo que destruyó el tejido social (Guerrero, 2004), desarticuló las bases políticas de la población, imposibilitó desde la institucionalidad una mejor y mayor organización sindical (Drake, 2003), desmanteló la organización vecinal (Unidad de Estudios y Desarrollo, División de Organizaciones Sociales, ministerio Secretaría General de Gobierno, 2017) y, por supuesto, rompió la esencia asociativa de los clubes deportivos de barrio (Canales, 2020). El proceso de privatización de la vida de las personas a través de la transformación de derechos en privilegios y mercancías, tales como la vivienda, la educación y la salud, también incluyó al deporte.

La ley 20.019 se discute en un contexto de profunda despolitización de la población chilena y de plena aplicación de privatizaciones del espacio público, concesiones de todo tipo –desde recursos naturales estratégicos hasta las autopistas y carreteras– y un Estado aún retirándose de la protección al conjunto de la población como efecto de su carácter subsidiario, en el que el Estado se involucra solamente donde el privado no puede o no quiere. En ese marco, los principios del éxito deportivo entendido sólo como los triunfos en cancha son más valorados que su potencialidad inclusiva e igualadora. La perversión del sentido originario del fútbol también ha propiciado un cambio en la subjetividad de la población respecto a este tema (Vilches, 2017). ¿Cómo fue que llegamos a esto? ¿Cómo forma parte el fútbol profesional de este devenir histórico?

Por esta razón es que es un problema para el conjunto de la comunidad que se involucra con el deporte la restricción a la participación abierta y directa en el acceso al juego y a los clubes mismos. Mientras antes el fútbol promovía el tejido social y lo robustecía, tras la privatización ha

contribuido a desarmarlo aún más. Lo opuesto a lo requerido para el desarrollo sostenible y la cohesión social de las sociedades. Un refugio de encuentro con otras y otros que se fue perdiendo, puesto que se le sustrajo su aspecto de proximidad y participación. El hincha ya no era el que infla las pelotas, allí, cerca de todo lo que ocurre, involucrado en su desarrollo; sino que hoy tiene abiertas las puertas para integrarse solo en modalidad de consumo. ¿Qué ocurrió para generar las condiciones que permitieron esta situación? Es lo que se pretende abordar desde el estudio de la discusión legislativa que institucionaliza un modo de entender el fútbol, que promueve la hegemonía de los sectores dominantes.

Este proceso privatizador se explica como contraposición al deporte social, en tanto el fútbol se puede considerar como un bien público porque es originalmente de propiedad compartida, desde quienes lo practicaron inicialmente, abriendo una posibilidad de encuentro sin distinción de clases y luego pusieron reglas al juego para convivir con justicia en él (inicios), por el interés mundial que concita en quienes lo viven presencialmente de a miles o por TV de a millones (como hinchas o espectadores), como espacio de identidad compartida en términos nacionales (selecciones), como comunidades locales (equipos de barrio o ciudad) y también por el trato que se le da en los medios de comunicación masiva.

Si el fútbol fuera sólo un bien privado, eso excluye a cualquier organismo del Estado a insertarse en los debates y definiciones respecto del fútbol. Entonces el rol público y democratizador que supone representa el Estado por definición, se excluiría del fútbol el cual, a pesar de concitar interés público, popular y masivo, sostendría sus decisiones dentro de la esfera privada y, por lo tanto, entre aquellos pocos que son dueños de los clubes gracias a su capital, los entes organizadores y quienes los administran.

Por las razones señaladas, esta investigación puede ser útil para entregar nuevos antecedentes sobre una materia poco abordada o abordada aún con escaso impacto. Es de relevancia social en la medida que, según estadísticas oficiales al año asisten al estadio cerca de dos millones de personas (Asociación Nacional de Fútbol Profesional, 2020), las cuales, por la configuración de participación estricta y privada de los Clubes, tienen escasa participación en la vida social y democrática de sus clubes y, por lo tanto, esto podría tener un efecto nocivo en la construcción de tejido social desde el deporte.

Esta investigación puede cooperar a través de la propuesta de una visión basada en la importancia de la participación social para la construcción de políticas públicas en el ámbito deportivo y los clubes deportivos.

PREGUNTA

Es intención de esta investigación explicar lo ocurrido con la legislación sobre las SAD en su discusión e identificar qué regulación normaba al fútbol profesional en Chile previo a la promulgación de la nueva ley, y así comprender las deficiencias e insuficiencias de la ley 20.019 respecto de la participación de las hinchadas puesto que regula la administración de los clubes del fútbol profesional actualmente. Lo anterior explica por qué la pregunta de investigación, que se presenta a continuación, es un aporte al conocimiento:

¿Cuál es el tipo de participación social conceptualizado en la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas de Chile desde su envío al congreso en 2002 hasta su promulgación en 2005?

OBJETIVO GENERAL

Comprender el tipo de participación social conceptualizado en la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas de Chile desde su envío al congreso en 2002 hasta su promulgación en 2005.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el marco histórico y normativo que ha regulado el fútbol profesional y sus clubes en Chile hasta el momento de iniciar la discusión de la Ley 20.019.
- Identificar la toma de posición del Estado y sus actores en relación a la administración de los clubes de fútbol durante el periodo de legislación de la ley 20.019.
- Examinar la postura de los clubes deportivos profesionales frente al proceso privatizador del fútbol durante el periodo de discusión legislativa.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Inicialmente se analizó la documentación que mejor se adaptaría para el cumplimiento del objetivo general de la investigación, considerando el carácter cualitativo de esta investigación. En este diseño, entonces, se determinó que la fuente documental más idónea relacionada al logro de los objetivos específicos planteados es la siguiente:

- Bibliografía que contribuya a la descripción de los procesos de desarrollo histórico del Estado en Chile y a construir repaso por la historia de los clubes deportivos en Chile.
- Bibliografía que describa el marco normativo y legislativo bajo el cual se desempeña el fútbol profesional en Chile previo a la nueva ley de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales desde que el Estado comenzó a relacionarse con el deporte.
- Documentos institucionales emanados del congreso de la República de Chile, en consideración del proceso de discusión legislativa del proyecto de ley 20.019, entre los años 2002 como fecha de ingreso y 2005 como su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Junto con un estudio general de esta documentación se realizó un segundo repaso para posibilitar un análisis más profundo haciendo una búsqueda sobre conceptos clave tales como: hincha, hinchada, participación, aficionados, club y clubes, generando dossiers de trabajo que agrupan los contextos y marcos de la discusión legislativa en la que dichos conceptos fueron mencionados.

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A partir de la necesidad por comprender la forma en que ha sido conceptualizada la participación social en una discusión legislativa, el método de investigación más adecuado para realizar este proyecto es el de la investigación documental. Y como recolección de datos fue escogida la recopilación documental.

La investigación documental es aquella que permite analizar documentación para comprender e interpretar una realidad actual a la luz de acontecimientos pasados y, en este sentido, el método de investigación documental se asume “con el fin de acreditar las justificaciones e interpretaciones que realiza en el análisis y reconstrucción de un fenómeno que tiene características de historicidad” (Yuni & Urbano, 2006, p.75).

Considerando que la legislación chilena cuenta con toma de acta fidedigna de la discusión parlamentaria y que aquellos documentos se abren a la ciudadanía por vía digital, este tipo de técnica escogido se acopla de adecuadamente a los objetivos planteados en esta investigación. De este modo, es posible señalar que la recopilación documental, como la comprende Ander-Egg (1995), es una técnica de investigación que tiene por objetivo obtener información a partir de documentos susceptibles de ser utilizados en una investigación y que puede ser igualmente útil para evitar el redescubrimiento de lo ya encontrado, sugerir problemas, y orientar hacia otras fuentes de información, entre otras ventajas para la investigación. Este trabajo implica rastrear e inventariar los documentos que se estudiarán, seleccionarlos, leerlos en profundidad y revisarlos en forma comparativa (Quintana, 2006). Es por esto que, para entender el proceso de análisis de los datos obtenidos de los documentos, no basta sólo con reunirlos, sino que también es necesario juzgarlos (Ander-Egg, 1995).

TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS

En esta investigación, tras la recolección de datos con los mecanismos señalados, se desarrollará la técnica de Análisis de Contenidos. Entendiendo por esto una técnica que describe las características de la comunicación, averiguando qué dice, cómo se dice y a quién se dice; formula inferencias en cuanto a los antecedentes de la comunicación, es decir, por qué se dice algo; y por último, formula inferencias en cuanto a los efectos de la comunicación, es decir, con qué efecto se dice algo (Hoslti, 1969). Esta definición es ampliada y descrita como una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto y como “el conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones tendientes a obtener indicadores (cuantitativos o no) por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción (contexto social) de estos mensajes” (Bardin, 1996, p.141).

Este método de análisis supone un ejercicio interpretativo de los contenidos que tiene como resultado la obtención de hallazgos que emergen de los datos recolectados. Esto será parte de un proceso de codificación en el que las características relevantes del contenido de los mensajes son transformadas a unidades que permitan su descripción y análisis preciso.

Profundizando los aspectos hermenéuticos de este método, Gómez (2000) detalla que el análisis de contenido consiste en clasificar y/o codificar los diversos elementos de un mensaje en categorías, con el fin de hacer aparecer de la mejor manera el sentido de éste. Por tanto, este conjunto de procedimientos tiene por objetivo la producción de un meta-texto analítico en el que se refleje el corpus del mismo, pero de manera transformada, siendo el producto de la conexión entre el sentido del texto y la interpretación que lo ilumina. También se considera para efectos de esta investigación que, a diferencia de una lectura superficial, que presupone una inferencia de manera

espontánea de un texto, el analista ejecuta dichos presupuestos e inferencias desde un trabajo sistemático y con fines analíticos definidos (Ruiz, 2003).

El modo de operacionalizar el análisis de contenido se llevará a cabo desde la utilización de una matriz conceptual regida por las ideas clave de esta investigación y que se apoyarán en los dossiers conceptuales elaborados desde la propia discusión legislativa. En este sentido, los hallazgos de esta investigación serán expresados con esta matriz que incluya una dimensión por sujeto y una subdimensión por concepto. En específico, esta matriz se utiliza para tratar los objetivos específicos dos y tres, los cuales pretenden por un lado identificar la toma de posición del Estado y sus actores durante el proceso legislativo de la ley 20.019 y por otro examinar la postura de los clubes deportivos profesionales en dicha instancia. De este modo, las dimensiones por sujetos para el objetivo específico dos serán sujeto parlamentario/a, sujeto personero de gobierno y para el objetivo específico tres será sujeto dirigente de club. Estas dimensiones estarán atravesadas por las siguientes subdimensiones por concepto: Participación (símil: participar), Hinchas (símiles: hinchada, seguidor, socios) y Club (símiles: clubes, equipo) a modo de complejizar la visión de ambos objetivos (ver anexos).

Por último, se optó por el análisis de contenido y no el análisis documental puesto que este último se distingue del primero en tanto la persona que investiga actúa sobre los documentos y, en el análisis del contenido, se actúa sobre los mensajes comunicativos. Además, propone una combinación de producción e interpretación de datos (Andréu, 2002). Esto permite amplitud y versatilidad para determinar algunos resultados que intentan responder a la pregunta investigativa sobre cómo es conceptualizada la participación social en el proceso legislativo que discutió la finalmente aprobada ley de sociedades anónimas deportivas en Chile.

ANTECEDENTES Y MARCO TEÓRICO

Establecidos los métodos de investigación documental, la recopilación documental como técnica de recolección de datos y el análisis de contenido como estrategia para la interpretación de la información obtenida, la investigación se hace cargo de su pertenencia al campo disciplinar que se propone y que está relacionado a las políticas públicas respectivas al deporte en Chile y su relación inevitable entre política y deporte. En este sentido, se propone hacer una revisión partiendo desde esta vinculación general del tema, apuntando de forma más específica hacia el caso chileno, para luego hacerlo sobre lo investigado en materia de sociedades anónimas deportivas y posteriormente sobre la participación de las hinchadas en los diferentes procesos estudiados. Esto nos da un marco de desarrollo de la materia a tratar sobre la participación social y su conceptualización en la regulación de políticas públicas vinculadas al deporte.

Finalmente, en el marco teórico también profundiza la discusión sobre los conceptos que cruzan de principio a fin el tema de esta investigación, tales como participación, participación social, fútbol hincha y políticas públicas.

ESTADO DEL ARTE

Los trabajos investigativos que existen han logrado vincular con profundidad la relación entre el Estado y el deporte como se puede ver en Contreras, Guidotti y Silva (2005); Escobar (2013) y Vilches (2017) y, en algunos casos, los Clubes y el Estado, como en Santa Cruz (1991); Matamala (2001), particularizando lo estudiado en el fútbol, lo que ayudaría a una primera delimitación investigativa. Estos antecedentes son suficientes para construir un marco histórico que entregue un contexto profundo para aventurarse hacia nuevas investigaciones, puesto que en los mencionados trabajos se repasa desde las identidades culturales en el origen de los clubes, la historia política del fútbol chileno, la relación de la dictadura y el fútbol, los partidos políticos y los clubes, hasta la relación de la selección nacional y sus jugadores con los Presidentes Michelle Bachelet y Sebastián Piñera.

Además, se ha analizado la legislación comparada tal como Barbieri (2015) quien revisa casos latinoamericanos sobre la organización jurídica de los clubes, particularmente el argentino o también el caso europeo con las leyes que norman la actividad deportiva en España (Ley del Deporte de 1990), Francia (Ley 84/610 de 1984), Italia (ley 91 del 24/3/198), las cuales impulsan las SAD en dichos países. En ese escenario, Martínez (2019) analiza instituciones supranacionales como la FIFA y su rol para consolidar ese modelo de privatización. En esta evaluación conservadora, Sánchez, J., Castellanos, P., & Pena, J. (2003), investigan al fútbol como un bien privado y la relación de un club español en relación con los hinchas en tanto consumidores de un producto y la valoración económica del capital social en el club.

En Chile, la ley 20.019 se ha explorado como política pública con dificultades en su aplicación a través de sus vacíos normativos como señala Vizcarra (2008), en la legalidad que ampara las nuevas instituciones y la falta de legitimidad de las mismas como se aprecia tal vez sólo en Maza (2016). Asimismo, las investigaciones que se pueden encontrar responden, principalmente, a proyectos de tesis de pregrado. Como por ejemplo en Campos y Durán (2015) donde se abordan las SAD y su

relación con el ocaso del fútbol social, donde se señala su falta de regulación y menciona tangencialmente un par de agrupaciones de hinchas que se organizan contra este modelo, sin profundizar en los modos de participación.

Al mismo tiempo, Del Real Avendaño (2009) caracteriza a las hinchadas del fútbol chileno y da luces de cómo su identidad cultural aún resiste en un contexto global y valores neoliberales, análisis del cual también se hace parte Finucci (2011), quien profundiza en cómo ha sido trastocado el papel del fútbol por la globalización y la mercantilización. Por su parte, Moreira (2008) aborda la organización y visión política de una hinchada, aunque sólo lo hace desde la perspectiva de sus espacios más violentos.

Quien efectivamente ha puesto foco en aquellos espacios de organización ciudadana alrededor de los clubes es Fuentes (2014), abordando sociológicamente la conciencia de socio en los hinchas del club Colo Colo y las dificultades de organización, a propósito de este modelo privado que surge en Chile desde 2005, empujado por el entonces senador Sebastián Piñera -Presidente de la República en dos oportunidades- tal como se aprecia en Historia de la Ley 20.019 (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2005). Al mismo tiempo existen algunas investigaciones que entregan algunas conclusiones iniciales respecto de las consecuencias concretas sobre el modelo de participación que ha propuesto el formato de las SADP, en los que De La Maza (2016) la participación se ha traspasado a la dinámica de tenencia de acciones de bolsa y que es mínima en sus niveles de participación, lo cual ha decantado en que se ha concentrado la propiedad de los clubes.

También se aborda el tipo de participación en los clubes en diferentes épocas. En este sentido, investigaciones aseveran que la dictadura actúa sobre el fútbol profesional con el propósito de despojar a los clubes de su función dinamizadora de la institucionalidad democrática (López-Magnet, 2020) y que las barras bravas serían, en parte, una canalización de las energías que

fueron anuladas en los clubes en el intento por participar de la toma de decisiones. A esto se sumaría que, a pesar del retorno a la democracia en Chile desde 1990, los discursos deportivos se asociaron cada vez más a la productividad, al rendimiento, al éxito del deporte y orden institucional. Situación que, en los hechos, no suponía la participación activa de las y los socios en los clubes (Barraza, 2020).

En este sentido, se percibe una oportunidad de investigación para profundizar en cómo se define a quienes, de hecho, sostienen este deporte que son las y los hinchas, dentro de la legislación que da sustento a la institucionalidad de los Clubes en Chile, hoy transformados en su gran mayoría, y por obligación, en SAD. Esta idea de participación social de hinchas puede abrir un análisis en dos sentidos: tanto para la creación de la política pública como tal, así como público objetivo de impacto de la misma política pública.

Se concluye que el material disponible aún es insuficiente para determinar cómo es considerada y conceptualizada la participación social de los y las hinchas en las políticas públicas que regulan al fútbol profesional y sus clubes en Chile, por lo cual, las indagaciones preliminares permiten comprender que se configura como un tema poco investigado o poco estructurado.

MARCO TEÓRICO

La presente investigación está basada en un enfoque de investigación cualitativo, y se enmarca en el paradigma constructivista. Guba y Lincoln (1994) desarrollan esta idea indicando que la relación entre quien investiga y lo investigado se basa en una postura subjetiva, donde hay una interacción entre ambas partes. Al mismo tiempo, se establece la modalidad de investigar una realidad partiendo del supuesto de que ésta se encuentra inserta dentro de los significados que construye un grupo humano y, por lo tanto, la forma para acceder a la realidad es en la interacción subjetiva entre los actores del caso a estudiar, en el que el investigador es un miembro más y no un individuo ajeno.

Partiendo de la base de que el problema investigativo plantea estudiar cómo se considera la participación de quienes son hinchas, tanto en la creación y con perspectiva en la ejecución de la ley 20.019, entonces el encuadre teórico es el de la teoría general de políticas públicas.

En esta materia, el trabajo teórico que mejor se adecua a lo que posteriormente será abordado, es el realizado por Oscar Oszlak y Guillermo O'Donnell (1984) quienes sugieren, desde su perspectiva, que el estudio de políticas públicas supone desagregar los actores que participan en la planificación, creación y ejecución de éstas. Esto implicaría analizar por subgrupos como clase, organizaciones, Estado, entre otros. Así es como intentan explicar el proceso social tejido alrededor del "surgimiento, tratamiento y resolución de cuestiones ante las que el estado y otros actores adoptan políticas" (Oszlak y O'Donnell, 1984, p.105).

Este análisis formula que el estudio se debe extender también hacia los factores y condiciones bajo las cuales las políticas aparecen en el juego. Es por esto, dicen, que es necesario incluir en los estudios de políticas públicas tres elementos esenciales que recorrerán también esta

investigación: la cuestión, la incorporación de una cuestión a la agenda del debate público y la toma de posición.

De esta manera, “llamamos ‘cuestiones’ a estos asuntos (necesidades, demandas) ‘socialmente problematizados’. Toda cuestión atraviesa un ‘ciclo vital’ que se extiende desde su problematización social hasta su ‘resolución’” (Oszlak y O’Donnell, 1984). Luego de que un tema es socialmente problematizado, viene la etapa de incorporar al debate público aquella cuestión y se pone a prueba entonces a los actores involucrados y su capacidad de promover esa incorporación a la agenda. En la misma investigación, se sugiere que los estudios deben analizar los períodos previos al surgimiento de la cuestión para comprender quién la reconoció como problemática, cómo se difundió esa visión y quién, sobre la base de qué recursos y estrategias, logró convertirla en cuestión. Esto se realizaría con cuatro preguntas fundamentales. A saber:

¿Quién y cómo problematiza un asunto? / ¿Quién, cómo y cuándo logra convertirlo en cuestión? / ¿Sobre la base de qué recursos y alianzas?, ¿con qué oposición? / ¿Cuál es la definición inicial de la cuestión? (Oszlak y O’Donnell, 1995).

Reconociendo estos elementos viene la toma de posición de los actores, principalmente del Estado. En este sentido, hay dos definiciones de “políticas públicas” que merecen atención para ser suscritas a lo largo del estudio. La primera se relaciona con “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”, como manifiesta Manuel Tamayo (1997, p 281). Por otra parte, por políticas públicas se entenderá al:

“conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención,

interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión” (Oszlak y O’Donnell, 1984, p.112).

Para efectos de esta investigación, es más adecuado optar por la segunda definición, en tanto hace referencia al Estado, superando al gobierno (¿Cómo se comporta un parlamento o los organismos autónomos dependientes del Estado, por ejemplo?), señala las omisiones indicando que también hay momentos o espacios de inacción y, por último, no solo considera la idea de un tema como “prioritario” para la ciudadanía, sino también cuando concita atención, interés o movilización, por lo que amplía su radio de impacto.

En el presente trabajo investigativo, además, se realiza un recorrido donde se incluye el concepto clave de participación. Por participación, se especifica como participación política y se comprende según lo definido por Van Deth (2001), quien señala que “la participación política puede ser definida de forma laxa como la actividad de los ciudadanos destinada a influenciar las decisiones políticas” (citado en Delfino, Zubieta, y Muratori, 2013). Esto implica, señala Van Deth, cuatro supuestos en esta definición. En primer lugar, se hace referencia a las personas en su calidad de ciudadanos y no como funcionarios civiles o políticos. En segundo lugar, la participación es acción activa y no pasiva (ver televisión sobre asuntos públicos no es participación, por ejemplo. En tercer lugar, es de carácter voluntario y, finalmente, la participación no se restringe sólo a determinaciones que emanen de los órganos públicos o del voto, sino también a la política en el sentido amplio, lo que podría incluir organizaciones y otro tipo de instituciones no gubernamentales.

Adicionalmente, en esta investigación se realiza un recorrido en el que se posiciona el concepto clave de participación social. Por participación social se comprenderá la idea que alude a:

“Aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas, que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder, es decir, mantienen un estatus de decisión que reside en la participación misma” (Baño, 1998, citado en Godoy, 2012).

Dicha definición, de todos modos, puede ser complementada desde la perspectiva de que la participación social es una “relación y una práctica social política que se ‘produce’ en un espacio de encuentro e intercambio entre actores en la esfera pública y ejerce algún tipo de incidencia en el contexto y en los sujetos” (Rosenfeld, 2005, p.11). Se considera esta segunda definición para abordar el carácter político de organizarse para participar y de la incidencia que se busca en el contexto que se desenvuelve la participación misma. Además, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación perteneciente a la secretaría de Educación Pública del gobierno de México (2016), concibe que la participación social es un legítimo derecho de las personas, más que una concesión de las instituciones, otorgando valor al grado de autonomía de este tipo de participación respecto del Estado.

En este sentido, aunque a veces imperceptible en las diferencias y se utilice indistintamente, se hará la distinción entre participación social y participación ciudadana, priorizando el primer concepto, en tanto que cuando hablamos de ciudadanía, esto implicaría una categoría propia de un aspecto jurídico, que se explica en tanto una persona es legalmente adulta (mayor de 18 años) y tiene una relación con el Estado desde sus derechos y deberes. Utilizar el concepto de participación ciudadana, entonces, pudiera ser insuficiente para lo que aquí se pretende investigar. Ambos conceptos, además, perseguirían diferentes objetivos. Mientras la participación social busca involucrar a determinadas comunidades para el beneficio de sí mismas sin distinción entre las

personas vinculadas a estas y con total inclusión, la participación ciudadana vincularía su ejercicio y resultados en relación directa con el Estado en sus diferentes niveles (Godoy, 2012). Por último, se integrará como un factor de análisis y para evaluar el tipo de participación y sus implicancias en cómo ésta es conceptualizada durante el periodo determinado, la metáfora de la “escalera de la participación” (Arnstein, 1969), en la que se diferencia etapas y profundidades de la participación a través de una matriz que explica las condiciones que deben darse para establecer qué tipo de participación es la que se está propiciando, en este caso, para la implementación de la ley 20.019.

Escalera de la participación		
8	Control ciudadano	Grados de poder ciudadano
7	Poder delegado	
6	Asociación	
5	Apaciguamiento	Grados de simbolismo
4	Consulta	
3	Información	
2	Terapia	No participación
1	Manipulación	

Tabla 1: Escalera de participación

Fuente: Arnstein, 1969.

Finalmente, es necesario para cerrar el marco teórico que compone esta investigación conceptualizar el **tipo de deporte** al que nos referimos y qué comprendemos por hincha y por club. Para efectos de lo que la propia ley 20.019 dictamina y analizamos en este trabajo, el espacio específico al que nos referimos al hablar de deporte en general y fútbol en particular, es el fútbol

profesional rentado que, en Chile, incluye a tres categorías actualmente, pero que en 2005 –al momento de ser promulgada la ley de sociedades anónimas– sólo contaba con dos categorías y 34 clubes integrantes.

Por **Club**, comprenderemos que es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus expectativas deportivas, sociales y culturales a través de un emprendimiento democráticamente controlado, en el que es necesario prever una organización que resuelve, eficaz y participativamente, la cuestión económica (Bragulat, 2020). Además, se reconoce que el club deportivo y la cancha de fútbol muchas veces se han constituido en espacio de articulación de la organización popular, pero ello inseparablemente ligado al sentido propio de diversión y entretenimiento (Santa Cruz, 2005).

Por su parte, como **hinch**a definiremos a las y los sujetos que adhieren a los clubes deportivos y trabajan en pos del desarrollo de éstos. El origen de este concepto proviene de los inicios del siglo XX cuando en el Club Nacional de Football de Uruguay -uno de los más antiguos de Latinoamérica- trabajaba un talabartero que se preocupaba, entre otras cosas, de inflar/hinchar los balones. Prudencio Miguel Reyes era la persona que, junto con esta labor, alentaba a los jugadores de su club con gritos al borde de la cancha. Así, Reyes comenzó a ser reconocido, a modo de abreviación, como “el hinch”, aquella persona que vitoreaba y alentaba a los integrantes de su club a dar lo mejor de sí (Pasión Tricolor, 2021). De esta manera, el concepto se esparció por Sudamérica inicialmente y, a partir de allí, el concepto de hinch significó un modo de graficar a las personas que se agrupan para apoyar las instituciones deportivas, incluyendo en sentido de pluralidad al hablar de “hinchada”, cuando hay un conjunto de personas que unificadamente alientan el desarrollo y bienestar de una institución, tanto dentro como fuera del campo de juego.

RESULTADOS

Con la claridad de las ideas clave que trazan la conceptualidad de este trabajo, donde prevalecen la participación, participación social, fútbol, hinchas y políticas públicas, se presentan a continuación los hallazgos capitulados según los objetivos específicos planteados en la investigación. Comenzando por describir el marco normativo que regulaba el deporte profesional y sus clubes al momento de iniciar la discusión de la ley 20.019, y siguiendo por identificar la toma de posición del Estado y sus actores en relación a la administración de los clubes de fútbol durante el periodo de legislación de la ley 20.019. Los actores que principalmente se analizan para efectos de los hallazgos son las y los parlamentarios intervinientes en la discusión de esta ley, así como los personeros del gobierno de la época liderado por Ricardo Lagos que se inmiscuyen en la discusión que fue promovida como mensaje presidencial, es decir fue propuesta por el poder ejecutivo. Finalmente, se examina la postura de los clubes deportivos profesionales frente al proceso privatizador del fútbol durante el periodo de discusión legislativa, considerando sus intervenciones en las diferentes comisiones a las que fueron invitados para aportar su visión al proceso de discusión. El trabajo de recopilación de la toma de postura de los cuerpos Ejecutivo y Legislativo, implicó revisar las intervenciones de los 26 parlamentarios, cinco personeros de gobierno y 17 representantes de clubes que participaron en las instancias deliberativas del congreso compuestas por cinco trámites legislativos que incluyen: el mensaje presidencial, seis informes de comisiones, ocho discusiones en sala, siete oficios. Todo esto durante tres años de legislación antes de publicar la ley en el diario oficial.

CAPÍTULO 01. REPASO HISTÓRICO: LOS CLUBES, EL MARCO NORMATIVO Y EL ESTADO CHILENO

RUMBO A LA DISCUSIÓN DE LAS SADP.

Para comprender la legislación que daba las directrices normativas al fútbol profesional chileno previo a la asunción de la nueva ley de sociedades anónimas, se requiere hacer un repaso histórico en tres ámbitos. En primer lugar, sobre el Estado en Chile y su rol en distintas etapas del siglo XX y XXI, para evaluar su desarrollo y cómo es que llega a una situación de pequeñez administrativa y escaso poder para controlar las fuerzas del capital, con una sociedad desmembrada en su organización más intrínseca en el momento en que se discute la ley 20.019 sobre sociedades anónimas deportivas. Todo aquello, explica la existencia de los condimentos adecuados para la privatización de los clubes y cuál era el cuerpo legal que sostenía el modelo que caería en favor de empresas gerenciando el deporte profesional.

En segundo lugar, abordar cuál ha sido la relación del Estado con el deporte chileno y su marco normativo. Los antecedentes que se exponen de este repaso posibilitan comprender el contexto y circunstancia en la que se desenvuelve la situación normativa y sociopolítica del deporte profesional en Chile previo a la caída de las asociaciones civiles sin fines de lucro que administraban los clubes profesionales.

Por último, para cerrar este análisis desde lo más general a lo particular, se integra un repaso sobre la historia de los clubes deportivos en Chile, conectando con lo que ocurre originariamente como prácticas de juegos en comunidades ancestrales, hasta el desarrollo de los clubes luego del retorno a la democracia y previo a la época de las SADP y cómo es que se han ido conectando con las circunstancias históricas del país.

Estos tres temas serán abordados de forma separada, con el fin de comprender tres circunstancias que podrían parecer cercanas (el desarrollo del Estado en Chile, el marco normativo histórico del deporte chileno y la historia de los clubes), pero que tienen especificidades que ameritan tratar en profundidad cada uno para no forzar una sobre interpretación de cada circunstancia histórica. Este acompañamiento histórico, entonces, favorece la comprensión del contexto en el que se desarrolla la discusión legislativa sobre la Ley 20.019. Y esto es requerido porque, aunque suene evidente, el deporte no es una circunstancia ajena a la sociedad en la que se pone en práctica toda su actividad y, tanto la legislación como la política pública que lo cubre, está construida bajo marcos políticos y sociales propios de las circunstancias en que son discutidos, por lo tanto, pertenecen un momento histórico particular y con fuerzas políticas en pugna (o no) que responden a determinados intereses.

A) Desarrollistas y Neoliberales

El Estado Social en Chile comenzó su construcción de manera más clara tras la instalación de los gobiernos del Frente Popular a fines de los años '30, siendo Pedro Aguirre Cerda uno de los primeros presidentes en llevar adelante un programa con una concepción solidaria del Estado. Las condiciones que permitieron esta construcción también tuvieron grandes episodios de sangre y represión en el marco de la cuestión social, como la Matanza de la Escuela Santa María de Iquique en 1907, donde fueron asesinados por fuerzas del ejército más de tres mil obreros del salitre en el norte del país.

Desde Aguirre Cerda y hasta 1973 -gobiernos conservadores mediante- se profundizó en la democratización de la vida nacional, con un Estado impulsor y garante de nuevos derechos para las y los chilenos. El Estado Social vivía su popularidad entre medio de la ebullición permanente por las contradicciones propias de la época y también por el contexto internacional enmarcado en la Guerra Fría. Simbólicas fueron las protestas estudiantiles de 1967 que pasaron a la historia cuando en el

frontis de la Universidad Católica, recinto de educación superior donde estudia la élite nacional, se desplegó un lienzo de cara a la avenida más importante de la capital que rezaba “Chileno: El Mercurio miente”, en alusión al diario de la familia Edwards, ícono intelectual e informativo de las clases privilegiadas.

En este escenario de descontento social y avances populares, el presidente demócratacristiano Eduardo Frei Montalva y, posteriormente, el líder socialista Salvador Allende ahondaron el modelo desarrollista en Chile, con distintos niveles de intensidad y estilos. Tras el triunfo de la Unidad Popular, los sectores conservadores incómodos ante la pérdida de sus privilegios, ya se pronunciaban de forma violenta mediante, por ejemplo, el intento de secuestro al comandante en Jefe del Ejército, René Schneider, constitucionalista que no estuvo disponible para movilizar al Ejército con el fin de desestabilizar la llegada de Allende al poder. Finalmente, el militar fue asesinado por el grupo de ultraderecha Patria y Libertad. Pero el Estado Social seguía su curso. Fue en el gobierno de la Unidad Popular instaurado en 1970 cuando, por ejemplo, se consiguió por fin nacionalizar uno de los recursos naturales más importantes para Chile, el cobre, incluyendo los votos de los sectores conservadores en el parlamento. De todos modos, las tensiones también se vivían por izquierda dado que algunos sectores del Partido Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), liderado por Miguel Enríquez, empujaban al gobierno a tener un choque más directo contra la oligarquía, para superar el modelo de producción capitalista y avanzar hacia el socialismo. Más allá del fervor político, en términos generales el rol del Estado Social y su papel como constructor de una sociedad encaminada a mayores niveles de justicia e igualdad tenía un amplio nivel de apoyo.

Tras el derrocamiento de Salvador Allende, el nuevo gobierno de facto encabezado por la Junta Militar no tenía entre sus manos un plan económico para revertir una crisis que cargaba, por ejemplo, con una inflación del 300% anual a septiembre de 1973. Allí aparecen los mencionados

Chicago Boys, 25 académicos que estudiaron economía en la Universidad de Chicago de la mano de Milton Friedman. Muchos de ellos trabajaron el documento que daría los fundamentos para la transformación hacia un Estado Neoliberal, estableciendo mediante la doctrina del shock las bases que sustentan ideológicamente al gobierno de Augusto Pinochet. La radicalidad del documento apodado El Ladrillo, se ejemplifica cuando éste fue presentado como plan económico para ser adoptado por el candidato conservador, Jorge Alessandri, quien compitiera contra Allende y Radomiro Tomic (democratacristiano) en 1970. En la ocasión, el presidenciable de la derecha les solicitaría que las reformas debían ser mucho más graduales. Tiempo después, uno de los Chicago Boys, Sergio de Castro, reconocería la reacción de este grupo antes las palabras del presidenciable: “Nuestro pensamiento era que la gradualidad llevaría al fracaso del programa y al desistimiento de su aplicación”. Por eso, con las Fuerzas Armadas establecidas en el poder, la instalación del Estado neoliberal tomó el atajo de la dictadura.

Así, se fue configurando un modelo de acumulación basado en la apertura comercial, liberación de las importaciones y baja de aranceles, liberación de los precios internos, disminución del volumen del sector público en la participación económica, formación de un mercado de capitales y garantías a la inversión extranjera. Esta desregulación económica luego tendría una segunda etapa marcada por la privatización de empresas públicas y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad. En 1973, 300 empresas eran controladas por el Estado, sólo siete años más tarde se habían reducido a 24, de las cuales la mitad estaba en proceso de licitación. Este proceso tuvo también un impacto regresivo.

Las consecuencias fueron prácticamente inmediatas: desindustrialización, aumento del desempleo, aumento de la pobreza, crecientes niveles de desigualdad y un Estado que fue coartado en su libertad para dirimir justicia entre la ciudadanía. Como el objetivo político del neoliberalismo es permitir el libre despliegue de las fuerzas del mercado y consolidar los intereses hegemónicos

establecidos, es imprescindible limitar al Estado. El sistema de legitimidad que sustentó este Estado Neoliberal naciente fue el poder físico del Estado, a través de la violación sistemática de los Derechos Humanos, el terrorismo de Estado, el desarme del tejido social y la imposibilidad de la organización social y popular. El modelo fue impuesto y no hubo espacio al disenso, mucho menos al debate político o académico de la nueva superestructura. La ilegitimidad se hizo evidente. De este modo, aquella densidad nacional fue reprimida en cuestión de pocos años. Ya no había cohesión e inclusión social, ni liderazgos político-populares, ni pensamiento crítico y la estabilidad institucional actuaba separada de los derechos básicos ya conculcados. La gestión económica propuesta en El Ladrillo y aplicada en los primeros años configuraron una agresión a los intereses fundamentales de la patria al imponerse este nuevo Estado Neoliberal.

El rol del Estado se fue reduciendo al mínimo. Esto quedó estipulado con el fraudulento plebiscito de 1980 (no hubo registros electorales y la oposición casi no pudo hacer campaña, entre otras irregularidades) en el cual se decidió entre la aceptación o no de la nueva constitución. La génesis de la constitución y políticas públicas ocurrida en la dictadura en Chile fue ilegítima. La búsqueda y obtención de la legitimidad política para convertir al Estado en la institución capaz de emanar un orden social en general, y ocuparse de su observancia, implica un proceso inédito porque requiere necesariamente de algún nivel de consenso en la población y no solo de la imposición de la fuerza, pero el plebiscito de 1980, debido a su origen fraudulento, no entregaba garantías de legitimidad más allá de su resultado a favor del Sí, con un supuesto 67% de los votos. La sociedad no tuvo, en primera instancia, por cierto, la fuerza política y social para sobreponerse a esta situación.

B) Normas de la Política Deportiva Chilena

La dictadura interviene también el deporte y se juega por una normativa diferente. Además, empujó un cambio cultural y de relato que impulsa una nueva visión del deporte, el cual transita desde el goce por participar del deporte en todas sus instancias, hacia ser un “país ganador” en todo ámbito de las cosas. El Estado Neoliberal que se mencionó en el apartado anterior también impactó

en la forma de concebir el deporte, el nuevo objetivo ahora serían los éxitos en los resultados deportivos. Esto se valida a través de nuevas prácticas culturales que han promovido la competencia individual, el desmembramiento del tejido social y el ascenso social entendido como un objetivo actualizado para el posicionamiento y pertenencia de las históricas clases medias. ¿Cómo fue el recorrido hasta acá?

Cuando se revisa el estatus del ordenamiento jurídico respecto al deporte, se evidencia que éste ha sido relegado a un segundo plano y que no siempre se ha considerado como un ámbito clave de la sociedad para la promoción del tejido social y la participación social. En este repaso histórico de la institucionalidad deportiva estatal que ha tenido Chile se aborda, aunque de modo general, el tratamiento que el Estado le ha dado al deporte desde fines del Siglo XIX hasta la entrada en discusión de la ley 20.019, objeto de estudio de esta investigación.

Para efectos de analizar las relaciones iniciales entre el Estado y el deporte se puede considerar el deporte formativo como la práctica deportiva enmarcada en procesos educativos, de enseñanza y aprendizaje. Es en esta dimensión, la impartición de la asignatura de educación física es el primer acercamiento oficial entre el deporte y el Estado, toda vez que en 1883 se incorpora en la malla curricular de los colegios de manera optativa, aunque desde 1889 pasa a tener el carácter de obligatorio. En primera instancia, entonces, el deporte se incluye en el sistema legal en su conjunto desde el área de la educación.

A partir de allí, el Estado decide comenzar a crear instituciones dirigidas a la práctica del deporte un poco antes de la década de 1940. Ahora ya no desde una lógica pedagógica ni recreativa, sino más bien pensando en la defensa de la nación, los ideales nacionalistas y el deporte como método de posicionamiento mundial. Así, en 1939 se crea, bajo el gobierno radical de Pedro Aguirre Cerda, y dentro de la estructura del Ministerio de Defensa, la secretaría general de “Defensa de la

Raza y aprovechamiento de las horas libres". En el documento fundante de la institución, el entonces Presidente señala que el objetivo es "completar la obra de educación física que en la juventud se realiza por los establecimientos educacionales y desarrollar una acción análoga entre los adultos". El público también queda claro: el Estado promovería la actividad física entre hombres adultos. Las mujeres, niños, niñas y adolescentes aún no eran sujetos de derechos deportivos. Esto para "fortificar, pues, la raza, formarla sana y pujante", puesto que entre esos "sentimientos patrióticos está el amor a la raza" (*Defensa de la Raza y Aprovechamiento de las Horas Libres*, 1939, s/p). Luego, en 1942 se traspasan las potestades respecto al deporte hacia el Ministerio del Interior, mediante un Departamento de Deportes a cargo de la Dirección de Información y Cultura. Hablamos así de fines estadísticos, nacionalistas y culturales, por los cuales el Estado intenta institucionalizar la práctica de deportes en Chile. Uno de los hitos que consolidan este proceso fue la organización del Mundial de Fútbol de 1962 realizado en el país, que tuvo como líder de su organización al Ministerio del Interior a través de la Comisión Coordinadora Nacional de Campeonato. En el discurso inaugural, el Presidente Jorge Alessandri afirmó que el pueblo de Chile es un entusiasta cultor de las diversas manifestaciones de la educación física (Organización del 7mo Campeonato mundial de fútbol, s. f.).

De todos modos, la debilidad de las instituciones estatales en materia deportiva, sumado a la poca articulación para apoyar el fomento del deporte en las distintas localidades y al interés por entender al deporte como un elemento en el desarrollo del país, obligó al Estado a crear la primera institución que tendría un real impacto en la promoción y desarrollo del deporte chileno: La Dirección General de Deportes y Recreación (DIGEDER). Este hecho ocurrió en enero de 1970, durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva y bajo la jerarquía nuevamente del Ministerio de Defensa. La intención de generar políticas públicas que concibieron al deporte como derecho inherente a las personas y, sobre todo, que vieran en el deporte espacios de asociatividad, de encuentro y participación, continuó y se profundizó en el gobierno de Salvador Allende a través de la descentralización de la DIGEDER y el Plan Nacional del Desarrollo del Deporte y la Recreación del

Quinquenio (1972-76), donde se establecen medidas de difusión y fomento para promover una conciencia deportiva (El deporte como eje del gobierno de la Unidad Popular, 2021). Todo este impulso se ve interrumpido drásticamente por la dictadura, como se señaló, época en la que se consolida la idea del deporte como un espectáculo, como una práctica apolítica en tanto sólo es un espacio recreativo o de competencia, pero en ningún caso con asociatividad o fomento del tejido social. La participación social en el deporte y las organizaciones deportivas deja de ser relevante en el nuevo escenario y la dictadura se encarga de romper las lógicas que prevalecían.

Tras la dictadura, la institucionalidad deportiva chilena recién se modifica de manera más profunda en 2001 cuando se promulga la ley del Deporte, número 19.712. Tras la creación de la DIGEDER en 1970, este nuevo hito a inicios del siglo XXI sería el nuevo gran pacto institucional entre el Estado y la práctica deportiva. Este cuerpo legal crea el Instituto Nacional de Deportes (IND), que se encargaría de la planificación de políticas públicas deportivas y sería el brazo ejecutor del Estado de estas políticas. La ley del deporte, además, indica cuáles son los tipos de instituciones que son consideradas como organizaciones deportivas, el cual no es un listado taxativo. La ley dice que “a lo menos”, son consideradas organizaciones deportivas en Chile, las siguientes: Club Deportivo; Asociación Deportiva Local; Consejo Local de Deportes; Asociación Deportiva Regional; Federación Deportiva y Federación Deportiva Nacional. Bajo todos estos formatos es posible constituir organizaciones deportivas en el país. De este ánimo por robustecer el marco que rige el deporte para Chile, nace en 2013 el Ministerio del Deporte a través de la Ley 20.686, el cual no reemplazaría al IND, sino que funcionan en conjunto de ahí en adelante.

Toda la normativa nacional deportiva está vigente desde la anteriormente mencionada Constitución de 1980, la cual se refiere al deporte solo en el artículo 118, y lo hace a propósito del derecho que tienen las municipalidades para constituir fundaciones o corporaciones deportivas en el fomento de sus fines. Aparte de este artículo, no hay otra referencia al deporte propiamente tal. Lo

que pudiera sorprender de toda esta circunstancia normativa es que si bien se promulgó una Ley del Deporte que crea el IND y una nueva ley que crea el ministerio del Deporte, lo cierto es que ninguna de estas viene a regir a los clubes deportivos profesionales los cuales funcionaban, en su mayoría, como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro y, por lo tanto, más que regirse por la nueva normativa, estaban adscritos a regímenes legales propios de corporaciones.

C) Historia de los Clubes en Chile

Revisado el marco normativo histórico y la relación del Estado con el deporte en Chile, se describe a continuación la historia de los clubes en Chile, dando cuenta también de los primeros juegos desde los cuales derivan deportes practicados en el territorio nacional. La literatura e investigación sobre la historia del deporte en Chile principalmente ha basado su objetivo en describir el devenir del fútbol y los torneos profesionales de este deporte, relegando el análisis sobre las organizaciones que lo han hecho posible, el rol de las mujeres en el desarrollo deportivo o la relevancia de la práctica de otros deportes.

De todos modos, existen antecedentes que ofrecen nuevos elementos para interpretar cómo se ha ido construyendo la práctica deportiva y la conformación de las instituciones que han posibilitado darle formalidad y organización al deporte. Previo a esa indagación, también es posible considerar que la práctica deportiva se desarrolló en Chile en modos recreativos y que no necesariamente tuvo su origen en las y los ingleses que llegaron al país desde los distintos puertos de la naciente República de Chile, sino que fue protagonizado por los pueblos originarios.

El “pilma”, por ejemplo, fue una actividad del pueblo mapuche el cual habría sido un juego de pelota que se practicaba con la mano, cercano a lo que hoy se conoce como voleibol. También existe el “palín” que se asemeja al actual hockey y el “trium” que consistía en el avance de una vejiga

animal inflada jugada con las manos, pero también con los pies. Juego de balones y pies, foot y ball, cuando aún no era fútbol, también tuvo su origen en tierras aborígenes. Los colonizadores españoles en nuestras tierras habrían adaptado estos juegos y pasatiempos, pero prohibidos en definitiva en 1647 por Martín de Mujica, el entonces gobernador de Chile, designado por el rey Felipe IV de España. ¿La razón? Los juegos terminaban en fiestas inagotables (Martínez, 1961).

La influencia inglesa y el origen de los clubes.

Para comprender cómo es que se produce el arribo del fútbol de mano de los ingleses, se requiere revisar cómo se construyó el tejido de inmigrantes desde Europa. Siendo una república naciente y ordenada, la ofensiva para la ocupación colonial del territorio ancestral se dio inicialmente bajo el gobierno de Manuel Bulnes (1841-1851) y luego a través del agente de colonización Vicente Pérez Rosales (1858), quienes desarrollaron la búsqueda de ciudadanos europeos a través de oficinas en los puertos de Hamburgo, donde prometían que las costumbres de alemanes, austrohúngaros y suizos también comenzarán habitar en Chile. Por ejemplo, en 1855 en Valparaíso se creaba la sociedad de beneficencia Suiza, generando un panorama multicultural en la zona central donde los ingleses ya habían desembarcado en Valparaíso en 1830.

Junto con la llegada de familias obreras, también arribaron al país administradores, gestores y funcionarios de las empresas inglesas que, además de impulsar una guerra para la usurpación territorial de una parte considerable del actual norte grande de Chile a los países de Perú y Bolivia y así administrar las minas de salitre, también controlaban el comercio y los movimientos de importaciones y exportaciones en los diferentes puertos de Chile, como Iquique, Talcahuano, Coquimbo y Valparaíso. Por esas vías, llegó el fútbol también.

En primera instancia se trató de un deporte practicado por las élites extranjeras. No extraña entonces, que los primeros clubes que se creaban para organizar la práctica deportiva tuvieran

nombre inglés (como el Thunder de Coquimbo y el Concón National) y que la primera cancha de fútbol de la que se tenga antecedentes históricos, fuera la del Colegio McKay en el Cerro Alegre de Valparaíso. De esa raigambre proviene el tradicional club porteño Santiago Wanderers, que data su fundación el 15 de agosto de 1892. Nacería también en 1893 el Valparaíso Fútbol Club (aparece la idea de club en los nombres). En 1899 se fundó por criollos el Santiago National para independizarse de los ingleses que habían monopolizado este deporte (Martínez, 1961).

Los medios de comunicación tenían fuera de su radar al deporte. Pero su crecimiento hizo inevitable que comenzara a ganar espacios en la prensa nacional. De este modo, en 1905 aparece la primera nota de prensa con el siguiente contenido:

El día 24 de Abril aparecía la primera noticia futbolística: "Gutemberg F. C.—Hoy, a las 2 P. M. se llevará a cabo un "practice" entre el 1º y 2º eleven de este club. Se recomienda encarecidamente la asistencia y puntualidad en la hora". La misma información agregaba: "Strength F. C.— Se cita a todos los socios del Strength F. C. a un practice hoy a las 2 P. M. en la cancha del Parque Cousiño. Se ruega la asistencia. El Secretario". Y aún una tercera información: "Chile F. C.— Los socios de este Club celebrarán sesión hoy a las 11 A. M. Se tratarán diversos asuntos de importancia".

Imagen 1: Nota de prensa

Fuente: Martínez, 1961

De esta nota de prensa citada en Martínez (1961) hay tres elementos para destacar. En primer lugar, la citación de Gutemberg FC habla de dos "eleven", es decir dos equipos que ya componían una institución y practicaban entre sí. Estaban organizados para la práctica deportiva.

Además, la citación de Strength FC fue realizada por "el secretario", lo cual demuestra que había una estructura administrativa para organizar el funcionamiento de los clubes. Y se hacía para

encontrarse en el Parque Cousiño -hoy Parque O'Higgins-, lugar donde ya se jugaba fútbol entre los empleados de las empresas inglesas y alumnos de colegios de esta colonia.

Por último, la citación de Chile FC revela dos interesantes noticias: por un lado, se cita a socios, es decir, ya había personas participantes que cumplían la calidad de asociados (sean o no deportistas) y que, además, celebraban reuniones tipo asambleas donde se discutían asuntos organizativos de la institución. Si bien, sería positivo encontrar más antecedentes historiográficos, lo cierto es que esta información revela una forma de organizarse y participar socialmente alrededor de un club deportivo, la cual sugiere haber sido el formato compartido por las instituciones que nacían por entonces. Como elemento adicional sobre la composición de los clubes, en esa publicación se menciona al primer club de nombre local: Caupolicán FC (nombre de líder cacique del pueblo mapuche) y que era integrado solo por chilenos.

El Deporte, los Clubes y el Estado.

Siguiendo la idea de composición y funcionamiento, el lunes 5 de junio, el diario conservador El Mercurio repite una publicación sobre deporte en el que habla del Club Chile-Argentina. Allí señala que dicho club cuenta con “120 socios activos, todos muy entusiastas” y explica que por cada obrero que ingresaba a trabajar a una u otra fábrica, el Chile-Argentina le ofrecía un lugar en su club. En esas mismas crónicas periodísticas se señala:

“El foot-ball ha tomado un incremento verdaderamente colosal, principalmente entre la clase obrera. Todos los círculos y sociedades obreras cuentan con 1 o varios teams que practican regularmente tarde y mañana, los días festivos. Otros, los más entendidos en el juego, han fundado algunos clubs que al mismo tiempo de servir de centros de sport, son sociedades de socorros mutuos y de reunión. En estos, reina una armonía y compañerismo extremo envidiable” (El Mercurio, 1905, citado en Martínez, 1961, p.5).

La lógica de club como un espacio de encuentro social que desborda la cancha estaba instalada en los inicios del siglo XX. Tan relevante como pertenecer a un lugar para la práctica deportiva, era ser parte de un lugar con fines sociales y culturales. De esto también data el histórico Club Magallanes, nacido en octubre de 1897, el cual definía en 1907 realizar un paseo campestre anual y un festival artístico, literario y musical, como parte de sus actividades.

En el libro Historia del Fútbol Chileno se da cuenta de la cantidad de clubes nacientes año tras año en las primeras décadas del siglo XX. El texto, editado en 1961, y seguramente con alguna información que no haya logrado recoger, enumera que entre 1905 y 1910 nacen 207 clubes de fútbol entre Iquique y Concepción. Específicamente por año el surgimiento se dio del siguiente modo: 1905 (48 clubes), 1907 (55), 1908 (47), 1909 (40), 1910 (17). Algunos de ellos ya contaban con sedes sociales para el encuentro de sus asociados.

Por su parte, según un anuario deportivo, para 1909 existían 141 clubes de fútbol desde Iquique a Chiloé, 72 clubes de tiro al blanco, 18 de ciclismo, 16 de tenis, 9 de deportes náuticos, 6 de gimnasia, 6 de deportes hípicos y 14 clubes polideportivos. Asimismo, iban proliferando algunas canchas para la práctica deportiva, aunque no todas estas pertenecían a los clubes sino que, por el contrario, las menos eran de éstos y aportan a su creación las escuelas, municipios y empresas.

Es en este escenario de ebullición de los clubes deportivos, 1909 es el gran año para la asociatividad como forma no sólo de encuentro en lo deportivo, sino también como método de presión popular. El 20 de mayo de ese año se realizó el primer "Mitin Deportivo". Este encuentro consistió en una marcha-protesta de clubes deportivos y deportistas que se movilizó por el centro de Santiago para exigir diversas demandas deportivas a las autoridades nacionales, las más enunciadas: infraestructura deportiva, educación física en los colegios y un Estadio Nacional para la práctica

deportiva. En la jornada hablaron, entre otros, Carlos Amtmann, dirigente histórico del fútbol, y Arturo Fernández Vial, almirante que inspiró el nombre del club popular de la Región de Biobío por su compromiso con los trabajadores ferroviarios.

En la instancia de protesta organizada participaron la Asociación de Football de Santiago con más de 20 clubes, la Asociación de Football Obrera con todos sus clubes y la Asociación de Football Arturo Prat con más de 20 clubes también. Todos con banderas e insignias en representación de sus identidades. No hubo efectos inmediatos a raíz de la protesta, pero sí logró promover la asociatividad de las organizaciones deportivas. El Estadio Nacional nacería 29 años más tarde.

Los Clubes También Son de Nosotras.

En el relato histórico hay, lamentablemente, una parte de la ciudadanía invisibilizada: las mujeres. Pero lo cierto es que sí participaron y conformaron sus propios espacios de organización social alrededor del deporte. El relato de sus actividades deportivas son recogidas, a veces, en las páginas de El Mercurio, pero también en sus oficinas. El 11 de mayo de 1919, representantes de nueve clubes femeninos se reunieron en las dependencias del medio de comunicación para formar una asociación de fútbol femenino. Flor de Chile, Progreso Femenino y Bélgica Star son algunos de los clubes que proponían organizarse.

Otro ejemplo es el de un grupo de mujeres de Coquimbo, trabajadoras de una lavandería, que en 1928 crearon el Aurora Porteña Fútbol Club, siendo precursoras y difusoras de la práctica deportiva en provincias y con mujeres como protagonistas. Adicionalmente, en la década de 1950 consiguieron algunos breves espacios en la prensa, clubes como Las Atómicas y Las Dinamitas de San Miguel. Estos clubes realizaron giras por Chile, jugando partidos contra equipos de mujeres en provincias, en duelos preliminares que se disputaban antes que los de los hombres. En definitiva, las

mujeres han promovido permanentemente la creación de clubes para reunirse a hacer deporte. Estas historias han sido invisibilizadas y también han recibido el rechazo por parte de sectores conservadores que han visto la organización de mujeres en el deporte como una “invasión”.

El fútbol fue el deporte que acaparó la popularidad tanto para su práctica, como para presenciarlo y también para organizarse alrededor de él, posibilitando el tejido social desde los barrios, lugar de origen de los clubes. Con motivo del Mundial de Fútbol de 1962 organizado por Chile, el Estado decide involucrarse de manera más directa en la promoción del deporte. Esto permitió que lo que venía gestándose desde las organizaciones autónomas en los clubes deportivos, alcanzara una dimensión de importancia nacional. Además, el factor demográfico y el crecimiento de las ciudades, permitieron la propagación del fútbol dada la facilidad para su práctica, la posibilidad sencilla de esparcimiento y el aumento de interesados e interesadas.

Chile se adjudicó en 1956 la sede del mundial de fútbol. El dirigente Ernesto Alvear (entonces presidente del Club Magallanes) en 1952 visitó Helsinki, Finlandia, para envalentonarse con la idea de albergar el mundial. Otro destacado dirigente de la época, Carlos Dittborn, inscribió la candidatura al mismo tiempo que lo hacía Argentina y Alemania Federal, este último se bajaría acusando un boicot sudamericano. La importancia de tal evento para las políticas de Estado que presumía Chile suponía al deporte como una herramienta transformadora, de especial manera cuando el fútbol se considera “como un instrumento de cooperación con el papel del Estado en su difusión de la educación y de elevación del nivel cultural del pueblo” (Santa Cruz, 1991, p. 146).

Tras el inicio de la dictadura, Chile vivía una transformación política, social y económica, y el fútbol profesional también se vio afectado de sobremanera. Balances deficitarios, crisis financiera, ausencias de recaudaciones llevaron a los clubes a refugiarse y resistir los embates de la dictadura. El nuevo régimen entraría en todo ámbito posible, y el fútbol no fue ajeno a eso. “El impacto de la

dictadura fue tremendo si se considera que intervino descaradamente para colocar, el 10 de marzo de 1975, a Eduardo Gordon Cañas (subdirector general de Carabineros) como presidente de la Asociación Central de Fútbol” (Vilches, 2017, p. 109).

Tomar el control de la Asociación Central de Fútbol (ACF) era sólo el inicio. Avanzado los años comenzará el desalojo de todos los cargos de confianza. Intendentes, alcaldes y distintas personas toman el control de clubes a lo largo de Chile. Por ejemplo, tras el golpe;

“las directivas constituidas renuncian para dar paso a las autoridades militares de la zona (...) y se constituyen directivas con representación de varias ramas de las Fuerzas Armadas, como en Santiago Wanderers, donde un general [Lautaro Recabarren] integra un directorio de mayoría uniformada, pero que mantiene a algunos civiles” (López-Magnet, 2020, s/p).

Regreso a la Democracia: Resistencia de los Clubes.

En 1988 las chilenas y chilenos, a través de un plebiscito, le dicen al dictador que no desean continuar su régimen. Chile, de esta manera, comienza el periodo de transición a la democracia. De todos modos, no hubo cambios estructurales en las instituciones que sostenían al país. La Constitución impuesta de 1980 insta un modelo de Estado subsidiario, que tiene por objetivo que el aparato estatal participe de la vida social y económica, solamente en aquellos lugares donde los privados no quieran o no puedan ingresar. De este modo se mercantilizan los derechos sociales: la vivienda, la salud y la educación pasan a privados para resolver sus problemas, y eso también ocurre en el deporte.

Eso respecto a la vía institucional. Respecto a las subjetividades y sentidos comunes nacionales, el deporte había sufrido una transformación debatible en el Chile de hoy, pero que por

entonces no se discutía: el deporte era solo un fin (y no un medio) y quienes destacaban eran los ganadores en el campo de juego y no quienes se organizaban y fomentaban la alegre participación social en los clubes profesionales. La falta de asociatividad, es una de los grandes efectos culturales de la dictadura sobre el pueblo de Chile y ese es el tipo de participación de la época. Según la escalera de Arnstein revisada en el marco teórico de esta investigación, para entonces existía un grado de simbolismo de consulta, situación en la que se crea un entorno de participación donde se llama a asambleas de socios/as y otras formas de discutir el momento, pero no se considera esa opinión en la toma de decisiones finales. En este sentido, investigaciones aseveran que, la dictadura actúa sobre el fútbol profesional con el propósito de despojar a los clubes de su función dinamizadora de la institucionalidad democrática (López-Magnet, 2020) y que las barras bravas serían, en parte, una canalización de las energías que fueron anuladas en los clubes en el intento por participar de la toma de decisiones. A esto se sumaría que, a pesar del retorno a la democracia en Chile desde 1990, los discursos deportivos se asociaron cada vez más a la productividad, al rendimiento, al éxito deporte y orden institucional. Situación que, en los hechos, no suponía la participación activa de las y los socios en los clubes (Barraza, 2020). Este cambio de visión y paradigma del deporte con la dictadura como causa de una sobrevaloración del éxito y el rendimiento es un consenso entre las investigaciones que se han dedicado al tema.

Este mensaje se ve reforzado con el cierre de las corporaciones deportivas que administraban, vía socios y socias, a los clubes deportivos profesionales. Esa idea de transformar a los clubes en sociedades anónimas da su primer golpe en 1998 a través del entonces senador y luego Presidente en dos oportunidades, Sebastián Piñera, quien presentó la ley de SADP el último día de su ejercicio como parlamentario el 10 de marzo de 1998.

La redacción de este documento da algunas luces de hacia dónde pretendió llevar Piñera el fútbol profesional. En el artículo primero, expone el objetivo general de la ley y omite el concepto de

clubes y lo reemplaza por equipos de fútbol profesional. Esta omisión podría entenderse como un desconocimiento del ámbito que se discute, sin embargo, en el artículo séptimo del proyecto de ley se obliga a que el nombre de cada nueva sociedad anónima debe iniciarse con las palabras “Club Deportivo” o “Club de Fútbol”.

Luego, ilustra algunos modos de participación, propios de una empresa con acciones. El artículo 22 indica que la determinación de cargos a proveer pasaba por la libertad de los accionistas, quienes podrían acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos de la forma que estime conveniente (Biblioteca del Congreso Nacional, 1998). De esta manera, se hace expreso el nuevo método de elección de quienes dirigirán los destinos del club y se rompe la paridad democrática, puesto que el nuevo formato supone la idea de una acción, un voto. Lo que en definitiva permite que quienes más capital han puesto, mayor injerencia tiene en las decisiones de la institución. Los clubes, de este modo, dejan de ser clubes.

Del mismo modo, en el proyecto de Piñera se establece que es este directorio de accionistas el cual debería velar por crear un Consejo Deportivo donde participen otros estamentos como deportistas, entrenadores, ex dirigentes e hinchas. Allí quedaría por tanto el lugar del hincha. A merced del posible designio de un directorio compuesto en proporción por representantes de capitalistas, según el capital invertido para adquirir acciones de la nueva empresa.

Y no sólo quedaban relegados a una posición que, hasta ese entonces en la historia de Chile, las y los hinchas no conocían como modelo de relación con sus clubes deportivos. Además, el proyecto de Sebastián Piñera establece que en los casos que se disuelvan las corporaciones o fundaciones afiliadas a la ANFP y que se reemplacen por una sociedad anónima, se entenderá que la SADP será la sucesora legal de aquella para todos los efectos legales. Una maniobra para que las

SADP, vía permiso de la ley, pudieran apropiarse del patrimonio de los clubes que se disolvieran según su personalidad jurídica.

Por último y como una señal poco clara que supone ser una invitación a participar, en el artículo transitorio uno se indica que serán los órganos deliberantes de las respectivas fundaciones o corporaciones quienes tomarán las decisiones necesarias para llevar adelante el proceso de adaptación a las normas de esta ley. Es decir, los antiguos asociados/as al club no definen qué modelo quieren, sino cómo adaptarse al nuevo modelo (Biblioteca del Congreso Nacional, 1998). La discusión se volvería a repetir cuatro años más tarde, bajo un contexto que presenta las condiciones necesarias para volver a retomar la discusión de un proyecto de estas características, privatizador de los clubes deportivos.

A inicios del siglo XXI, Colo Colo y Universidad de Chile, los clubes más populares del país, sufren la inducción de deudas y movimientos que alcanzaron al Estado desde el Servicio de Impuestos Internos (SII), para generar una crisis tal que, justo entonces, ofrecía una solución: la aparición de la ley de sociedades anónimas que viene a reemplazar a los clubes deportivos. Tras un litigio con el SII y ser acusados de una supuesta deuda por 21 mil millones (30 millones de dólares en 2021), Colo Colo fue declarado en quiebra el 23 de enero de 2002, seis meses exactos antes de que ingresara el proyecto de ley que crea las SADP, el 23 de julio del mismo año. El actual presidente del Club Social y Deportivo Colo Colo, corporación que funciona en paralelo a Blanco y Negro SADP, ha indicado que la quiebra fue inducida y cayó en un momento donde existía poca participación real de socios y socias (Schnettler, 2021). Es el ejemplo más gráfico en el deporte profesional chileno de las consecuencias que generó la disociación y el quiebre del tejido social. Por su parte, la Universidad de Chile fue declarada en quiebra el 21 de abril de 2004, en momentos clave para la discusión legislativa de la ley 20.019, por una deuda con la Tesorería General de la República cercana a los 5.700 millones de pesos chilenos (7 millones de dólares en 2021).

Analizado el desarrollo del Estado en Chile, el marco histórico y normativo que ha regulado el deporte, el fútbol profesional y sus clubes en Chile hasta el momento de iniciar la discusión de la Ley 20.019 y la historia de los clubes deportivos en el país, es posible concluir que éstos, previo a la legislación de la ley 20.019 de SADP, eran mayoritariamente corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, estaban conformados por deportistas aficionados y no aficionados, asociados en ramas con y sin profesionales, y además integraban actividades sociales y formación integral de deportistas en aquellos que tenían un estándar más alto. Estas instituciones, que no tenían fines lucrativos, tampoco recibían subvenciones ni infraestructura sin costo por parte del Estado y, aunque sus directivas eran elegidas democráticamente por una base societaria promoviendo la participación, su funcionamiento no era amparado por ninguna ley en particular que impulsara comportamientos democráticos y de una participación social más profunda. De todos modos, si se regían bajo algunas instituciones del Estado como el Servicio de Impuestos Internos, el ministerio de Justicia a través de sus personalidades jurídicas y normativas internas propias de la Federación de Fútbol de Chile y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional. La ANFP, de todos modos, nunca integró dentro de sus estatutos la obligación sobre los clubes de ser asociaciones civiles sin fines de lucro, como sí ocurre en Argentina, por ejemplo, a través del marco normativo de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), el cual señala expresamente que toda asociación civil sin fines de lucro con personalidad jurídica que quiera integrarse a la AFA debe presentar una serie de documentos, donde también se acredita esa calidad y donde los clubes invitados tienen la obligación también de ser ese tipo de asociación (Asociación del Fútbol Argentino, 2020). Y aunque en Chile no hubiera estatuto administrativo o ley que rigiera su participación, los clubes funcionaban desde lógicas democráticas, tanto para la elección de sus autoridades como para su funcionamiento y cumplimiento de rol social. La quiebra inducida y el proceso legislativo terminaría por apagar, el último intento de participación social existente en los ex clubes. De esta forma, los clubes con las hinchadas más populares del país veían caer el viejo mundo de las corporaciones sin fines de lucro, en una situación de desorganización profunda como

sujetos políticos para dar batalla en dichas crisis. En ese marco, se da inicio y se crean las condiciones para la discusión de la ley 20.019.

CAPÍTULO 02. ROL DEL ESTADO EN LA DISCUSIÓN: ¿UN ESTADO DEMOCRÁTICO O PRIVATIZADOR?

Habiendo revisado la construcción histórica y el contexto bajo el cual se predispone la discusión de la Ley 20.019 de privatización de los clubes, en este apartado se propone identificar la toma de posición del Estado y sus actores en relación a la administración de los clubes de fútbol durante el periodo de legislación de la ley 20.019.

En este capítulo se tratan 13 subtemas determinados luego de un análisis interpretativo del resultado de las matrices, los cuales son tratados de manera transversal en la discusión legislativa y que permiten una interpretación más acabada para los fines de esta investigación, cuyo propósito es comprender el tipo de participación social conceptualizado en la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas de Chile desde su envío al congreso en 2002 hasta su promulgación en 2005. Para explicitar las razones de la elección de estos 13 subtemas, en este capítulo se realizará una breve introducción por cada uno al momento de exponer los resultados relacionados.

A fin de presentar los hallazgos respecto de la posición del Estado y sus actores a continuación se entrelazan sus opiniones e intervenciones en el marco de la discusión pero que, preliminarmente, anticipan una visión favorable hacia la privatización de los clubes, apelando incluso a motivaciones personales y emocionales y que, lo que pudiera resultar una novedad, no existe una mayor diferenciación en las opiniones entre quienes forman parte de la coalición entonces oficialista (Concertación) y la bancada opositora representante de los sectores conservadores (Alianza).

A) Principios y Promesas del Proyecto de Ley.

Para comprender cuáles son los principios y promesas que inspiran este proyecto de ley hay que identificar la toma de posición del Estado principalmente del Ejecutivo respecto de cuál fue el mensaje presidencial (nombre formal del envío de un proyecto de ley al cuerpo legislativo por parte del gobierno), cuál fue la presentación de los personeros de gobierno frente a la cámara de diputados y cuáles fueron las intervenciones de diferentes personeros de gobierno. En esta materia, el proyecto mismo indica que “el gobierno reconoce que el fútbol profesional es una actividad empresarial y comercial”, esto marca desde qué visión el gobierno de Ricardo Lagos plantea el tema del fútbol profesional y los clubes.

De manera transversal, el gobierno, parlamentarios oficialistas y opositores, manifestaron en sus intervenciones que el deporte es una “actividad tan importante” y el fútbol profesional como de “alta importancia social”, incluyendo un informe de la comisión parlamentaria de Constitución que indica que el Estado no pueden soslayar su deber de dotar de un adecuado marco regulatorio a los clubes deportivos, por “una razón de bien público”, considerando que éstos deben satisfacer de mejor forma su “trascendental rol social”. Continuando en materia de los principios de este proyecto, se expresa en el texto mismo del proyecto que los clubes tienen un alto valor para el estímulo y desarrollo para el deporte. El gobierno indica que el fútbol “trasciende a sus cultores” y que es “una tarea de todos”, porque significa “participación, ciudadanía, calidad de vida, alternativas a la droga o al crimen en la juventud”. Al darle esta relevancia, al menos en lo retórico, el posicionamiento del Estado parecía otorgarle un carácter de gran importancia a lo que se discutía. Podría inferirse como un nuevo cuestionamiento a la clase política de entonces, ¿por qué se decidió por privatizar una actividad con ese nivel de interés público?

En materias más específica de promesas, el entonces diputado oficialista Roberto Muñoz (PPD) apostaba por la transformación en SADP de los clubes para que el fútbol en Chile “deje de entregarnos permanentemente declaraciones en el sentido de que sus actuaciones le significan ganar experiencias, aunque en el terreno de los resultados y evaluación de calidad ya estamos ubicados en los últimos lugares”, dotando de uno de los argumentos que expresan la neoliberalización del fútbol en su vertiente cultural, en el que se califica al éxito deportivo como el gran objetivo del deporte, cuestión que ha hegemonizado el fútbol profesional también a nivel mundial. Este argumento de mejores resultados ha sido parte de las promesas que este proyecto de ley privatizador le propuso al país. Y no solamente ha sido falso, sino que ha contribuido a desvirtuar la esencia del valor de la participación en los clubes deportivos, otorgándoles nuevas misiones más asociadas a los resultados que al sentido de pertenencia.

Otra promesa que nacía desde Heraldo Muñoz (PPD), ministro secretario general de gobierno por entonces, esta propuesta buscaría evitar “nuevas crisis financieras”, situación que tampoco se logró cumplir tras la aplicación de la ley. Valorar la historia y la identidad de los clubes, más transparencia, atracción de capitales, modernidad, estuvieron también en la oferta de nuevas virtudes del proyecto. La actividad del fútbol se vería “particularmente beneficiada y orientada” hacia un camino de transparencia financiera y administrativa.

El proyecto estaba particularmente determinado en una orientación clara, porque todas aquellas promesas estaban vinculadas a la transformación de los clubes en sociedades anónimas (revisar más adelante vinculación de conceptos). En ningún momento se aperturó la discusión sobre el tipo de estructura de propiedad que permitiera aumentar las formas de participación de la ciudadanía en sus propias instituciones deportivas profesionales. Al contrario, privatizar el fútbol profesional suponía lo opuesto y se argumentó en función de esa idea desde todos los sectores. En

los principios, en las promesas y en el espíritu de este proyecto, la participación social no forma parte de los objetivos.

B) ¿Cuál Democracia?

A raíz de esta ausencia de democratización en el horizonte de este proyecto, se devela en pasajes de su discusión que la democracia al interior de los clubes no es considerada saludable y que aquellos espacios democráticos son más bien una incomodidad que una oportunidad en la discusión legislativa. Por esta razón, para efectos de exhibir los resultados se habla de una democracia soslayada, puesto que junto con ser una incomodidad, en el proyecto de ley mismo así como en las argumentaciones del Estado desde su poder ejecutivo y legislativo se plantean formas de democracia que, en rigor, no lo son, sino que son algunas soluciones para morigerar el impacto de la desaparición de las y los hinchas en el protagonismo para decidir el rumbo de sus organizaciones deportivas, pero que son presentadas como espacios de democracia interna.

Este modelo torcido de democracia es sustentado desde el mensaje presidencial, el cual propone crear un “Consejo Deportivo”, el que sería un órgano interno de las SADP, con opinión y con voto en la promesa inicial, y estaría compuesto por ex futbolistas, ex dirigentes y hay espacio para hinchas. Este Consejo tendría además el deber de pronunciarse en materias como el de desarrollo institucional, los uniformes del equipo, razón social y nombre del club, escudo, emblemas y cualquier otro signo distintivo. La idea de este órgano funciona en varios pasajes de la discusión legislativa como el gran argumento que sostendría la participación al interior de los clubes.

En la discusión, el entonces diputado de ultraderecha, Andrés Chadwick (UDI), señaló que este órgano tendría la función de “asesorar al directorio” y estaría constituido por socios. Haciendo explícita la contradicción del proyecto de ley mismo, el parlamentario valora al Consejo Deportivo

como una instancia para “permitir” la participación de aquellos que no revisten el carácter de accionistas pero sí, “dada la naturaleza de los clubes”, el carácter de socios. Es decir, admiten romper con la naturaleza de los clubes, por eso las SADP tendrían una cara amable que dan permiso a la participación de los no accionistas. El diputado oficialista Matías Walker (DC) razona a favor de la misma idea que Chadwick aduciendo que el Consejo Asesor sería una buena iniciativa, puesto que permite que “las personas que han forjado la tradición de un club puedan participar en su manejo”.

Lo cierto es que en el segundo informe de la comisión de Constitución se señala de forma explícita que se desestimaron las propuestas presentadas, pero “se acordó contemplar la existencia” de algún órgano que represente a la comunidad deportiva del club, dejando, de todos modos, esta posibilidad a merced de lo que decidiera cada club en el futuro. Es decir, la Sociedad Anónima Deportiva que administre un club es quien determinaría si esto sería o no una posibilidad real, a razón de sus “tradiciones y conveniencia”. De esta manera, en los hechos, finalmente el Consejo Deportivo fue desechado del proyecto de ley el cual se aprobó sin considerar esta propuesta, hecho al cual contribuyeron incluso clubes como Universidad Católica, cuyo argumento fue que este consejo podría entorpecer la labor del directorio de la SADP. Este formato de órgano supuestamente representativo, que resultó ser el gran argumento democrático para sustentar los cambios durante el proceso legislativo, en definitiva, lo dejaron desaparecer de la ley, lo que da cuenta de la poca convicción sobre el rol democrático de los clubes por parte del Estado que tomó posición en favor de reducir la participación.

Otra herramienta bajo la cual se argumentó de parte del Ejecutivo y el legislativo que la participación estaría garantizada fue a través de una solución de mercado (ver subtema posterior para más profundidad): La compra preferente de acciones. En su alocución inicial, el vocero de gobierno Heraldo Muñoz indica que los socios mantendrían un trato diferenciado a su favor. El proyecto de ley les garantizaría la “compra preferente de acciones” cuando sus clubes salgan a la

bolsa para su especulación financiera. La primera fila de deseosos accionistas serían los socios actuales de los clubes justo antes de ser privatizados. Esto es observado como un gesto amable que no se olvida del “aporte sacrificado de quienes sustentan con sus cuotas a los clubes”, prometiendo el control del club si son los primeros en comprar acciones. El diputado Walker declaró a favor de esta iniciativa señalando que “es importante destacar que se salvaguardó la participación” de la hinchada en el manejo de la propiedad, sin considerar que el control del club no es para quien compre primero, sino para quien ponga más capital. Es decir, el principio de igualdad que otorga una administración democrática se rompe en su totalidad frente al formato de control por acciones / capital y, por lo tanto, no hay control del club para quienes tengan opción preferente de compra en las acciones. El diputado oficialista Eugenio Tuma (PPD) se preguntó en el debate “qué pasa con el derecho de los hinchas en la transformación de estas corporaciones o fundaciones en una sociedad anónima”. Pregunta correcta y profunda para abrir un debate sano. Lo cierto es que es una pregunta retórica en tanto no exigen una respuesta para la misma. El mismo parlamentario se responde diciendo que el artículo de la compra preferente de acciones para socios, “ha cautelado de buena manera estos derechos”.

Pero no solo fueron los parlamentarios quienes valoraron la iniciativa. El entonces director del Instituto Nacional de Deportes -órgano ejecutor de las políticas públicas deportivas-, Arturo Salah, quien también fuera jugador, entrenador y dirigente de los clubes más grandes como Colo Colo y Universidad de Chile, validó esta posibilidad de que las y los socios puedan comprar acciones en primera instancia, diciendo que eso “garantiza la participación de los actuales socios”. Pero agrega que valora que la adquisición de estas acciones tenga, supuestamente, un precio accesible por ser “un valor no superior a media UF”, que es un tipo de medición de la moneda local. Finalmente, el Estado de Chile comprende que garantizar la participación es el acceso a la compra preferente de acciones en precios señalados en Unidades de Fomento. La antítesis de la democracia y la participación igualitaria.

C) *Vinculación de Conceptos.*

Uno de los análisis que resulta clave para identificar la toma de posición del Estado en relación a la discusión del proyecto de ley 20.019, que transforma los clubes en sociedades anónimas, es la vinculación de conceptos y adjetivación que realizan tanto parlamentarios como personeros de gobierno durante el trámite legislativo de esta ley, la cual dura tres años. Con vinculación de conceptos se hace referencia a cómo se va configurando en las intervenciones la relación de los conceptos club, hincha y SADP con determinadas características, comportamientos, virtudes y defectos que se les asocia con el fin de argumentar, en este caso, cargadamente a favor de la privatización de los clubes. Analizar esta vinculación, permitirá evidenciar la carga semántica que recae sobre los conceptos señalados.

“No es posible que los clubes -instituciones que de alguna manera involucran una actividad empresarial- sean manejados con criterios de hincha y sin ninguna preparación profesional”. Esta intervención del entonces diputado Patricio Walker, tal vez de las más radicales, hace referencia a que un/a hincha no tendría los criterios necesarios para administrar un club. Con esto, además, hace una distinción evidente: el proyecto es para empresarios e inversores, adhieran o no al club al que lleguen. Según Walker, los grandes empresarios sí tienen criterios para definir el rumbo de un club y sus propios hinchas no lo tienen. Esta es, tal vez, la intervención más explícita respecto de cómo se conciben a las y los hinchas, personas cuyos criterios serían inadecuados. Se les apareja la idea de que no hay ninguna preparación profesional, lo que supone que otro grupo de personas sí. Ese otro grupo de personas, sin necesidad de hacerlo explícito, la ley considera que serían los nuevos empresarios que tomarían el control de las Sociedades Anónimas Deportivas. Su partidario socialcristiano, Jorge Pizarro, señaló que este proyecto podría ser de utilidad para “atacar de manera más directa y efectiva el funcionamiento de las barras bravas”, sobre todo en los clubes llamados

grandes (Colo Colo, la U y la UC) que son los que “más hinchas llevan al estadio y tienen una mayor organización” de sus barras. Si Walker dice que no tienen criterios, Pizarro agrega que son violentos y se debe alentar su desorganización. En la misma línea, otro correligionario, el entonces senador Rafael Moreno (DC), argumentó contando el caso de un partido de fútbol profesional argentino donde el humo de las bengalas no permitía ver la cancha, ante los artefactos que detonaron los hinchas. Frente a esa situación, explicita que Argentina no ha podido controlar la violencia (asociada al humo de fuegos artificiales que no deja ver la cancha de manera momentánea) y que Europa sí (lo cual no es cierto) y que, por lo tanto, este proyecto debiera encaminarnos a parecernos a Europa. Su intervención sería más elocuente aún en la vinculación de conceptos, puesto que apeló a que el proyecto contribuya en ofrecer espectáculos deportivos con seguridad y que no signifiquen -atención- “destrozos, pérdidas de vidas humanas o acuchillamientos entre hinchas”. Las SADP son orden y bienestar, las y los hinchas no razonan e incluso son asesinos en potencia.

En el caso del concepto de clubes la carga peyorativa es similar. En uno de los primeros informes de la discusión reconoce que el mérito del proyecto de ley es reconocer que la situación de entonces del fútbol profesional es insostenible. Que los clubes tienen un manejo “caótico”, con “desorden” y “falta de regulación”, por lo que el “peor escenario” es mantener las cosas tal cual están. Para cambiar la situación que así se describe, no se apuesta por mejorar a los clubes, sino que por erradicarlos.

El entonces diputado UDI, Gonzalo Uriarte, profundiza esta idea aduciendo que los clubes tienen administraciones “poco claras” y que han sido llevados a “situaciones críticas”, por lo que el mejor camino es pasar hacia las SADP que “aseguran un manejo transparente y responsable”. El diputado de derecha Maximiano Errázuriz (RN), también se suma a esta ola de expresiones con argumentos emocionales, considerando que este es un proyecto de ley donde “tenemos cifradas grandes esperanzas”, para acabar con el “sufrimiento de la dolorosa experiencia” que viven los

clubes. Para resolver ese problema, el diputado oficialista Enrique Jaramillo (PPD) señala que están haciendo un “serio esfuerzo” para avanzar hacia formas más “modernas, transparentes y ordenadas” de conducción de los clubes. Esas formas, por supuesto, serían las SADP.

Su compañero de partido, Ánibal Pérez (PPD), quiere que exista -porque no la hay para él- transparencia, responsabilidad y fiscalización en los clubes. La socialdemocracia de entonces no se restó del análisis crudo que instalaron los grupos conservadores. En este sentido, el diputado socialista, Fidel Espinoza, tal vez uno de los más fervientes defensores del nuevo modelo, se inclina por aumentar la transparencia. En esta dirección apostaba el mismo texto del proyecto de ley presentado por el gobierno el cual alarga la lista de bondades de las SADP, puesto que permitiría a los clubes constituirse en instituciones “modernas, sólidas, administradas de manera eficiente, con mecanismos de control interno y fiscalización externa”.

El ministro Heraldo Muñoz (también PPD), muy comprometido con el proyecto de ley, denuncia que los clubes están en “crisis profundas”, que hay una tarea de país que se está asumiendo para haya clubes “muy fuertes” gracias a este nuevo modelo de administración, al cual le otorga un sentido unificador con el Estado-Nación. Por lo tanto, las SADP vendrían a evitar “nuevas crisis financieras” y clubes “solventes, responsables con sus trabajadores, transparentes y vigorosos”. Al contrario de los clubes de entonces, en los cuales -según los argumentos de Muñoz- nadie invertiría por su estructura jurídica y su situación financiera. El modelo de propiedad de los clubes, entonces, sería inhibitorio para la llegada de capitales, lo cual urge la transformación hacia sociedades anónimas.

Por lo general, a modo de conclusión de este subtema, se infiere que la idea de hinchada está asociada a violencia y a falta de razonamiento (ver subtema “Hinchada como sujeto pasivo” para más profundidad). Frente a las hinchadas impera una visión con una gran carga de prejuicios y caricaturas. Por su parte, en la discusión los clubes fueron vinculados a poca capacidad de gestión, a la

ineficiencia, a la oscuridad, crisis y también, de forma expresa, al caos, entre otros epítetos. Y, por contraparte, las SADP cumplirían con una serie de virtudes asociadas a la transparencia, buena gestión, solidez, modernidad, eficiencia, entre otras características. Por lo que fueron posicionadas en las antípodas de los clubes.

D) Desconocimiento.

Este subtema es más bien de carácter interpretativo a partir de lo que el cuerpo legislativo y ejecutivo desliza en algunas intervenciones. Se hace este apartado para evidenciar el desconocimiento sobre la potencialidad democrática y organizacional de los clubes. Algunos parlamentarios oficialistas desconocen las dimensiones de impacto que tiene un proyecto privatizador de los clubes deportivos profesionales y los parlamentarios opositores desconocen la pasión y subjetividades que se juegan en el campo de los clubes de fútbol.

Ejemplos de esto es lo que previamente se señaló como una buena pregunta sobre los derechos de los hinchas por parte del diputado oficialista Eugenio Tuma, pero que ofrecía como respuesta que estos estaban salvaguardados de buena manera por la compra preferente de acciones. Si se comprendiera a cabalidad lo que implica un club, el rol social que de este se desprende, los sujetos activos que pueden ser los hinchas si son considerados con altura y sin las caricaturas expuestas previamente, entonces cómo es posible considerar que derechos salvaguardados es una idea equivalente a comprar acciones antes que las demás personas.

El gobierno, a través del ministro Muñoz, sugirió que era importante preparar a las y los hinchas porque iba a ser un “mercado muy atractivo” para invertir. Dijo también que los hinchas podrían ser socios y, por ende, “participar en el patrimonio del club, lo que los identificará aún más con su institución deportiva”. Este argumento es errado, dado que los hinchas no pueden ser socios desde cómo se comprende este concepto en los clubes (ver subtema Lenguaje y soluciones de

mercado), sino que accionistas y que, además, poseer acciones no aumenta el compromiso e identificación de los hinchas con sus clubes. Y, por cierto, los socios de una corporación, por el solo hecho de serlo ya participan del patrimonio de la institución con la propiedad del mismo.

Más impactante resulta aún la lógica argumentativa de los sectores socialdemócratas cuando es el propio senador Alberto Espina (RN), reconocido líder de la derecha, quien pone en cuestionamiento el control de la propiedad sobre instituciones que representan a universidades (U. de Chile, U. de Concepción y U. Católica) y las colonias (Palestino, Audax Italiano y Unión Española), argumentando que no se les podía impedir pasar del 49% de la propiedad puesto que compartirían el control con personas que no necesariamente respondan a los intereses de las comunidades señaladas. De todos modos, Espina demostró su desconocimiento respecto de la pasión que produce el fútbol tratando de ilustrar como valioso el hecho de que en Inglaterra se obligaría al público asistente a los estadios a mantenerse sentados, sin poder estar de pie. El Estadio como un teatro es lo que anhelaba Espina, asiduo asistente a ver a la Universidad de Chile.

Además, el subsecretario de Carabineros, Felipe Harboe (PPD), argumentó a favor de la seguridad en los estadios denunciando que los hinchas o barristas (no hace diferencias en los conceptos) “comenzaron a viajar 100 kilómetros al sur o al norte para cometer allí los mismos desmanes que se reprimían en Santiago”. Junto con evidenciar un lenguaje de relación violenta entre el Estado y las hinchadas, Harboe pretende generalizar casos aislados de violencia fuera de la capital Santiago, dándole un carácter de organización delictiva. Lo cierto es que, si bien es cierto se han producido desmanes en las rutas, no ha sido propio de las hinchadas trasladarse cientos de kilómetros para poder ejercer desmanes que no pueden en la capital. Situaciones ocasionales son distorsionadas para ser utilizadas como argumento a favor de lo que las SADP podrían llegar a controlar.

Por otro lado, la Comisión de Constitución, en su segundo informe señala que la estructura de administración de una corporación “no fomenta la participación de un mayor número de personas dispuestas a aportar nuevos recursos”. Esta idea, que suena verosímil, pudiera ser discutida si se analizan los mecanismos que tienen las corporaciones en Chile para atraer nuevos recursos. A través de sus socios se puede y también mediante los otros mecanismos que tienen los clubes profesionales tales como Real Madrid, Barcelona o todos los del fútbol argentino, los cuales son capaces de generar recursos. Además, ese argumento demuestra que, en parte, la argumentación de que las SADP son sinónimo de nuevas inversiones hace obsoleta a esta ley, en tanto actualmente el mayor flujo de ingresos proviene de la televisación del fútbol profesional y no de inversiones que, en varias SADP han fracasado tras intentar aumentos de capital.

En este apartado, entonces, se interpreta que el mundo legislativo y ejecutivo peca de ignorancia en muchas materias tratadas en la discusión. Esta interpretación apela de forma genuina al comportamiento del Estado, porque la otra alternativa es que se haya mentido deliberadamente. Lo cual no es descartable del todo. Cualquiera de las dos opciones fueron una mala noticia para los clubes del país. El parlamento y el Gobierno de Chile demostraron no conocer la multidimensionalidad y los impactos que se producirían en la materia que se estaba legislando. Adicionalmente, al no darles cabida a las y los hinchas en el diálogo legislativo, los parlamentarios recurrieron a lugares comunes en la argumentación o a sus propias experiencias, lo cual evidencia un problema legislativo. Abrir un espacio genuino de participación social requería comprender a cabalidad a quienes estaban detrás de los clubes, no solo en el rol de dirigentes. Las hinchadas no fueron invitadas al debate. Los hechos indican que el Estado no requería de este grupo, el principal afectado del proyecto de ley, para legislar sobre la privatización del fútbol profesional, a pesar de haber sido calificado como de “alta importancia social”.

E) Portavoces de la Hinchada, Sin Hinchada.

Señalado el hecho de que las hinchadas no fueron invitadas al debate, de todos modos no estuvieron ausentes de éste. Esto, en circunstancias que algunos parlamentarios se arrogaron la representación de las hinchadas para argumentar en favor de lo que éstas supuestamente necesitan y que, por dichas razones, este proyecto beneficiaba aquellas pretensiones.

Es así como, por ejemplo, el diputado UDI Gonzalo Uriarte indica que el fútbol se verá particularmente beneficiado y orientado en transparencia financiera y administrativa “tal como anhelan los hinchas de todos los clubes, sin distinción”. Al mismo tiempo indica que la actividad deportiva merece un esfuerzo legislativo eficaz “por los hinchas, que con tanto entusiasmo apoyan a los clubes de su preferencia”. Matías Walker (DC) acude a la misma necesidad que tendrían los hinchas por más transparencia, a pesar de que no tengan criterios para conducir a sus clubes, según sus propias palabras. Ambos parlamentarios aducen a la transparencia como un deseo de las hinchadas. Si bien es cierto que en toda organización, las comunidades requieren de información accesible y abierta, promoviendo la transparencia, tampoco es que resulte ser el gran sueño de las hinchadas respecto de sus clubes, pero los parlamentarios hacen creer que es lo más relevante para ellos.

En definitiva, esta interpretación sobre aquello que las y los hinchas quieren, es un defecto propio del proceso legislativo que no consideró integrarlos en las comisiones que entrevistaron a los actores sobre los cuales impactaba un proyecto de estas características.

F) Lenguaje y Soluciones de Mercado.

En este apartado se pretende dar cuenta de dos situaciones. La primera es una novedad: el ingreso del lenguaje del mercado abriéndose paso en una conversación que siempre fue de la sociedad civil organizada para cumplir los fines y expectativas de la propia comunidad organizada. En

segundo lugar, junto con el nuevo lenguaje que contribuye a la confusión de los conceptos, aparecen las soluciones de mercado a problemas sociales, levantando un diagnóstico sobre los clubes a todas luces problemático para quienes participan del proceso legislativo, para lo cual se requeriría de salidas modernas y confiables: las SADP.

En este sentido, una de las grandes novedades fue que la participación podía resolverse para los socios mediante el derecho preferente a la compra de acciones de la primera emisión que se ofreciera a la venta cuando sus clubes salieron a la bolsa. Lenguaje de mercado totalmente nuevo para hinchas. Esto marca todo el proyecto y la concepción del tipo de participación que traía consigo. Arturo Salah, del IND, sostuvo el argumento a favor de las SADP puesto que “el régimen estatutario de la FIFA, permite a los clubes ser propiedad de alguna sociedad comercial”. Es interesante este antecedente porque, el contexto chileno era de una época privatizadora, 15 años después de recuperada la democracia que también tuvo esa impronta, por lo que había cierta impunidad para el ejercicio privatizador que el mismo gobierno de Ricardo Lagos promovió en otras esferas, sobre todo en obras públicas. Pero este contexto nacional, también estaba impulsado por el internacional. La mercantilización del fútbol ya era una red muy extendida a nivel global y, por supuesto, la Federación Internacional de Fútbol Asociado, promovía esta alternativa como una fuente de ingreso de capitales que le dieran vigor a la actividad, con el respectivo ánimo de lucro que motiva esa opción. El Estado de Chile, utilizó ese argumento y contexto internacional a su favor para sustentar en las ideas su proyecto de SADP. Esto mismo es contradictorio con el propio Salah, quien señala de forma explícita que “parte importante del patrimonio de un Club Social y Deportivo... es la participación de los hinchas”, por lo que -explicando la legislación comparada con Argentina- el derecho a la denominación del equipo, el uso de escudos, emblemas y otros, son un conjunto de derechos cuyo titular es la asociación civil. Salah indica que este núcleo identitario es inembargable, indivisible y está fuera del área de comercio. Es decir, se legisla para explotar comercialmente todo aquello que pretende protegerse y que, como se sabe, es de los clubes y no de las SADP. Si se entendía el riesgo

que significaban las SADP para el patrimonio de los clubes, ¿por qué se insiste en forzar su implantación como la solución adecuada? Para cerrar, Salah, en congruencia con el Congreso, explica que la participación de las y los hinchas está garantizada con la famosa opción de compra preferente de acciones. Existe una manifiesta incoherencia entre los diagnósticos y las soluciones de mercado que se ofrecen en el proyecto de ley.

Es en este tipo de intervenciones con lenguaje de mercado, donde se hace expreso el ánimo con el que se observa la actividad del fútbol profesional. Los diputados conservadores Gonzalo Uriarte (UDI), Pablo Galilea (RN) y Pablo Prieto (UDI) presentaron argumentos para cambiar algunos artículos. En ese ejercicio señalaron que este tipo de sociedad (SADP) es distinta a las anónimas porque “por una parte se mira como negocio”, pero que se debía considerar otros aspectos patrimoniales de los clubes. Nuevamente, se valoran aspectos identitarios, pero el negocio era el objetivo.

Por su parte, en el segundo informe de la Comisión de Constitución se señala que la estructura institucional y económica que se diseñará durante el proyecto, no debía perder de vista “la historia, naturaleza y fines estatutarios de los clubes que hoy existen, elementos profundamente arraigados en los seguidores”, situación que constituye un “acervo que debe preservarse”. Entendiéndolo así, cómo es entonces que la mejor alternativa fueran las sociedades anónimas deportivas. A un diagnóstico que identifica los elementos propios de la tradición y la identidad de los clubes solo se les ofrece una solución de mercado a los problemas que, aunque existentes, no tenían solamente esa vía de salida. En este mismo sentido, es llamativo entonces que hubiera diputados como René García (RN), que dijeran que este tipo de proyectos “que no son la panacea ni lo que uno quisiera” (si no lo quiere, ¿por qué no propone legislar algo diferente?) de todos modos favorece a “los clubes deportivos que tienen problemas económicos”. Es decir, aunque no les gustara el formato, aunque el dilema fueran solo los clubes con problemas financieros, la salida era inevitablemente la privatización.

Es acertado señalar la dificultad que tiene prever situaciones futuras, pero también es parte del ejercicio de legislar intentar comprender todos los posibles impactos que conlleva una política pública de esta envergadura. El diputado Manuel Rojas (UDI) justifica las SADP a partir la idea de que los dirigentes endeudaron a sus clubes “en sumas superiores a los retornos esperados” y que, incluso, algunas entidades “contrataron jugadores de muy alto costo, situación que dañó la administración de estos clubes”. Lo cierto es que nada de eso cambió tras la llegada de las SADP. O no se quiso estudiar las consecuencias o fueron obviadas, para que la solución de mercado que se ofrecía a un problema de alta importancia social no tuviera mayores obstáculos. Bien lo había dicho el ejecutivo en su proyecto, impulsando el lenguaje de mercado para el fútbol profesional: estamos en presencia de “una actividad comercial y empresarial”. En este sentido, se suma Patricio Walker quien, de manera categórica establece que “la estructura de estas corporaciones ha quedado absolutamente sobrepasada”, proponiendo que el fútbol profesional “se debe manejar ahora con una concepción empresarial”. No pone dudas, ni matiza, ni discute. La verdad estaba zanjada: la privatización es el camino. También, detrás de la idea de lo obsoleto, Walker plantea la dicotomía entre lo viejo (clubes) y lo nuevo (SADP).

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), a través de la voz del intendente de valores, Hernán López, se alineó con la posición de gobierno: hay que darle un marco jurídico adecuado a las actividades deportivas profesionales y que éstas se desarrollen preferentemente “al amparo de una sociedad anónima”. Para López, las SADP cumplirían de mejor manera el resguardo de los derechos patrimoniales de los asociados, desde la transparencia financiera como de la responsabilidad de los gestores y también desde la participación en las decisiones de los socios aportantes de capital. Socios ahora serían los nuevos capitalistas, ya no las personas asociadas a los clubes.

Hay una suposición generalizada y un tanto ciega respecto de que los problemas que se presentan en los clubes serán resueltos -sin comprobación ni experiencia comparada alguna- por una empresa que los administre. Para los problemas de la sociedad civil, una solución de mercado: las sociedades anónimas deportivas.

G) Hincha Como Sujeto Pasivo/a.

En este apartado se aborda cómo durante el proceso legislativo se vacía el concepto de hincha, en tanto se les cree incapaces y se profundiza su pérdida de derechos sobre sus propias instituciones. En este subtema se repiten frases que aparecen en otros, pero que contribuyen a interpretarlos desde otro ángulo, el que comprende que las y los hinchas no son (o no pueden ser) actores sociales y por lo tanto deben conformarse con lo que el cuerpo legislativo y ejecutivo tienen asignado para este grupo.

Esta idea comienza en las indicaciones formuladas durante la discusión general del proyecto. Allí se explica que este proyecto “implica la renuncia de todos los socios de la corporación a tal calidad, a partir de la fecha en que la sociedad anónima quede habilitada para iniciar sus actividades y sustituir a la corporación fenecida asegurando el funcionamiento del club, sin solución de continuidad jurídica”. Este párrafo es decidor, pues de manera incuestionable anuncia las intenciones de qué es lo que ocurrirá bajo el alero de este proyecto de ley con los socios y, por tanto, con la participación en los clubes. Los socios renuncian a su calidad con la SADP funcionando, se sustituye la asociación civil creada a la que se califica como “fenecida” sin solución a la personalidad jurídica. Todo esto indicado por la facultad de la ley y no como determinación propia de los hinchas. Es decir, las personas que sostienen los clubes no solo no deciden el nuevo esquema que se propone para sus clubes por obligación de la ley, ni tampoco participan en la construcción, sino que, además, es

forzada su renuncia a la corporación o fundación que los cobijaba de manera organizada, reduciendo así la participación social.

De este modo se explica la agresividad del tono cuando se anunció que los clubes no pueden ser “manejados con criterios de hinchas y sin ninguna preparación profesional” que dijera Patricio Walker (DC). También pudiera considerarse algo insultante que el diputado Eugenio Tuma (PPD) dijera que se fijó el valor máximo de media UF a cada acción, con el objeto de que “las personas de escasos recursos puedan ser accionistas de estas instituciones, con lo que se va a mejorar la posición que actualmente tienen frente a los clubes, donde no tienen mucha capacidad de decisión”. Vincular pobreza y acciones de la bolsa como métodos participativos y de organización en los clubes, denota un marcado desinterés por tratar con la debida altura que merece un proceso de desmembramiento del tejido social con la implantación de las SADP.

Pero eso cuando los parlamentarios Uria, Galilea y Prieto anuncian que el fútbol profesional “se mira como negocio”, pero que “se debe tener en cuenta la participación, pasión de los hinchas y el rol social”, se expresa en definitiva que son dos circunstancias diferentes pero que una es más relevante que la otra. Se degrada la altura de las y los hinchas, en tanto serían sujetos cuya participación está sujeta al primer objetivo que es el negocio. Esta visión determina lo que se espera de las hinchadas y la cabida que se les da, siendo un tipo de participación más bien postergado a funciones secundarias o, derechamente, a ninguna en tanto ciudadanos y ciudadanas organizadas. No son protagonistas, sólo se les debe “tener en cuenta”. Con ese mismo tono, los parlamentarios socialdemócratas Rene Saffirio (DC), Edmundo Salas (DC), Eugenio Tuma (PPD) y Patricio Walker (DC), explican que, en términos de transparencia en la administración de los clubes “se pretende dar la oportunidad al hinchas y el socio” para que se informe (no delibere) sobre el estado financiero. Es decir, hinchas como sujetos pasivos.

En ese sentido, el mismo parlamentario Rafael Moreno que calificó a los hinchas como asesinos en potencia al vincularlos con “pérdida de vidas”, “acuchillamientos” y “destrozos”, también se refirió a los partidos y la seguridad en ellos, señalando que Inglaterra había erradicado la violencia “con inteligencia”, entre otras cosas “obligando a que todo el público asistente al estadio esté sentado, sin que nadie pueda permanecer de pie”. Aunque no es una propuesta directa, es un ejemplo de lo deseable. Es tan poca la participación de hinchas a la que aspira el congreso, que son visualizados como elementos inertes en tanto sujetos de derechos, pero también en el espectáculo mismo. Muy acorde a un relato generalizado, lo que en el periodismo deportivo se suele usar como “espectadores” para reemplazar la idea de hinchas que supone sujetos activos.

H) Velocidad del Trámite Legislativo.

En este subtema se hará referencia a la idea que diversos parlamentarios propusieron con el fin de darle celeridad a la discusión legislativa. Aunque, rigurosamente, el proyecto demoró tres años en ser aprobado, lo cierto es que fue manifiesto el interés por aprobar rápidamente el proyecto privatizador de los clubes.

Eduardo Saffirio (DC) declara que lo que ocurre en determinados clubes preocupa a cientos de miles de ciudadanos. Esta razón haría “urgente legislar sobre este proyecto” y reitera que “es urgente” por los “aspectos sociales involucrados”. Por su parte, Aníbal Pérez (PPD), junto con “felicitar al gobierno” por el proyecto, solicita a sus pares discutir la iniciativa “en un plazo breve”. Gonzalo Uriarte (UDI) fue más generoso puesto que, según su intervención, en nombre de la actividad deportiva se debía “hacer un esfuerzo legislativo eficaz”, para que “en un plazo razonable entregue el resultado esperado” por los hinchas y el fútbol profesional. Alberto Espina, senador RN, fue más lejos y apeló a la emocionalidad deportiva. En un apartado próximo trataremos el tema del Club Colo Colo y su utilización, pero para efecto de entender los tiempos, es necesario ilustrar que Espina advirtió

que “demorar la aprobación (del proyecto de ley) significaría causar gravísimo daño a un club en particular: Colo Colo... no quiero que desaparezca a partir del 12 de enero, producto de nuestro atraso en el despacho del proyecto”. Espina le puso fecha a la aprobación y, recurriendo al masivo sentimiento que despierta el club más popular, pretendió condicionar la velocidad legislativa.

El contexto puede contribuir a explicar mejor esta situación. Mientras se discutía a las SADP, sin que éste fuera un debate nacional ni del mundo del deporte sino que, tal como se señaló, formó parte de un grupo reducido de parlamentarios y el Ejecutivo, el club más popular del país sufría con su situación institucional tras la declaración de la quiebra. Mismos acontecimientos se repetían en el otro club más popular, Universidad de Chile, que sufría la inducción de su quiebra y desaparición de la Corporación de Fútbol de la Universidad de Chile (Corfuch). El problema institucional entonces era qué vendría después de que las corporaciones no estuvieran. Los tiempos de las quiebras, se superponían con la discusión legislativa. Esto daba paso a la intención de acelerar el proyecto de SADP.

1) Obligatoriedad o No.

Este fue uno de los elementos del proyecto de privatización de los clubes que concitó mayor debate, nada muy acalorado, pero sí hubo visiones divergentes. Entraron en conflicto la situación de algunos clubes perteneciente a otro tipo de instituciones como universidades o colonias inmigrantes, la velocidad legislativa y el entusiasmo por imponer todo lo que se pudiera en el ánimo privatizador.

Para abrir el debate, el gobierno de Ricardo Lagos señaló en el artículo 1º que los clubes deportivos que desarrollen actividades profesionales “deberán constituirse como sociedades anónimas deportivas”, fijando un plazo de dos años para que las corporaciones y fundaciones que no cumplan con requisitos “adopten esta forma jurídica”. Es decir, debían ser nuevas Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

Tras escuchar algunos temores acerca de la obligación, el gobierno a través de su vocero, Heraldo Muñoz, indicaría que el poder ejecutivo “desea que todos los clubes deportivos se transformen en sociedades anónimas deportivas”. Esa consideración que suaviza la obligación inicial, está manifestada en la discusión sobre el artículo en cuestión, donde el gobierno también propone que este proyecto promueva entre las instituciones deportivas control y transparencia y “para eso se pretende que haya igualdad ante la ley”, cuestión que sería lograda si es que “todas esas corporaciones deben constituirse como sociedades anónimas abiertas”. De todos modos, se reconoce un derecho adquirido de corporaciones y fundaciones que se han mantenido en mucho tiempo. A pesar de ello, el gobierno continúa presionando: podrán continuar con sus personalidades jurídicas en la medida que cumplan con “determinados requisitos” dándoles dos años para ellos, pero “no deben continuar existiendo este tipo de corporaciones en el futuro”, indica. Junto con empujar la obligatoriedad y condicionar la apertura hacia otros modelos organizativos, se argumenta que para que haya igualdad ante la ley, los clubes deben pasar a ser SADP. Siguiendo la línea del gobierno, María Eugenia Wagner, subsecretaria de Hacienda precisó que el objetivo original de esta iniciativa consistía en transformar todos los clubes deportivos profesionales actualmente existentes en SADP. Además, dijo entender la posibilidad de conservar el carácter de corporación o fundación, pero que “lo natural” es que las nuevas instituciones que se creen lo hagan como sociedades anónimas deportivas profesionales.

En la estrategia del gobierno, algunos diputados oficialistas propusieron cambios a la frase “deberán constituirse”, pero no para ponerla en cuestión, sino sorprendentemente para reforzar la privatización. Saffirio, Salas, Tuma y Walker sugirieron que en vez de “deberán constituirse en”, se redactara que la actividad deportiva profesional “sólo podrá ser desarrollada” por las SADP. Respecto de las exigencias a los clubes para seguir siéndolo, la comisión de Economía informó que éstos debían cumplir con no pocas condiciones iniciales “para no quedar obligados a constituirse en SADP”. El demócratacristiano Jorge Pizarro, apuntó que un proyecto cuyo objetivo es “establecer que todos los

clubes” pasen a ser SADP, “va en la línea correcta. Y es bueno que ello ocurra”. Su compañero de tienda, Jorge Burgos (DC), en tanto, se mete en el debate de manera frontal a favor de obligar a los clubes a privatizarse. Comenta que “más allá de todas las presiones” habría sido mejor haber “establecido que los clubes profesionales serán sociedades anónimas y no dejar la puerta abierta a que las corporaciones y fundaciones puedan seguir existiendo”. Esta forma decidida por cerrar espacios democráticos Burgos considera que habría sido “una buena señal”.

Por contraparte, su par de ultraderecha, Juan Antonio Coloma, pone en duda la postura socialcristiana. Sorprendentemente, el senador UDI denunció “una especie de obligatoriedad un tanto encubierta” que fuerza a los clubes. Tristemente, su correligionario senador (y exministro del Interior y funcionario de la dictadura) Sergio Fernández, continuó la sorpresa y acusó que la idea de SADP era una “mera estructura jurídica” a la cual “deben someterse” los clubes deportivos. Concluyendo que “el problema que los afecta no es de estructuras, sino mucho más profundo”. Tal vez uno de los argumentos más decididamente opositores y profundos respecto al proyecto de SADP, puesto que cuestionaba las premisas que dieron sustento al espíritu del proyecto de ley. En la misma línea, el senador designado por ser ex rector de la Universidad de Concepción, Augusto Parra, denunció que, en los hechos, se impone a los clubes esta nueva forma de organización.

Tal vez, uno de los argumentos técnicos en el debate más sólido, fue el informe de la comisión mixta, el cual señala que en aquellos años que se discutía el proyecto, “no aparece como estrictamente necesario” para algunos clubes transformarse en SADP, porque habían mostrado un “estricto cumplimiento” de las normas previsionales y tributarias, con buena gestión administrativa y financiera.

Definitivamente, según el texto promulgado transformarse en Sociedad Anónimo Deportiva Profesional sería opcional. Con una alta dosis de exigencias a las corporaciones y fundaciones y con

un ánimo nacional a favor de la privatización, no fue necesaria la obligación expresa para someter este nuevo modelo en el fútbol profesional chileno. Aunque no hubo obligatoriedad en la letra, sí la hubo en los hechos.

J) Falta de Fuerza Opositora.

Un análisis general de la situación política respecto del proyecto de ley permite concluir sin mucha dificultad que fuerzas oficialistas y opositoras al gobierno de Ricardo Lagos estaban de acuerdo en casi la totalidad del texto. Por eso, para efectos de este apartado, se menciona la falta de fuerza opositora a quienes, a través de algunas intervenciones señalaron los aspectos negativos de privatizar a los clubes deportivos. Esta postura no fue sólida, ni persistente, ni coherente en el tiempo de la discusión y tampoco fue considerada por los entonces parlamentarios oficialistas.

El senador Augusto Parra señaló que los clubes deportivos definirían en sus estatutos los organismos internos nuevos, “velando por que en ellos sus socios o accionistas estén debidamente representados y tengan derechos reconocidos e iguales para acceder a esas funciones directivas”. Frente a la derrota casi consumada, la actitud fue solicitar no perder todo en el ámbito de la participación. Además, argumentó a favor del modelo de clubes histórico. “Hay una tradición en Chile: el grueso de los clubes se constituyó, en su hora, como corporaciones de derecho privado”, dijo ofreciendo un razonamiento histórico y sosteniendo que “han podido funcionar al amparo de esa forma de organización jurídica”. Es posible agregar que ese funcionamiento de los clubes ha sido por incluso más de cien años en algunos casos. Bajo estas dos ideas, remató su intervención indicando que el objetivo que se persigue “no se obtendrá transformando el deporte en un área de negocios”. Las cosas por su nombre.

Tal vez quien intentó empujar una visión algo más punzante fue el entonces senador Jaime Naranjo del Partido Socialista. El congresista incluso interpeló a sus colegas: “He visto que muchos parlamentarios -no dudo de su buena fe-, con gran entusiasmo, han señalado que ésta es la gran solución para el fútbol chileno. Sin embargo, abrigo serias dudas”, dijo en su intervención. Uno de sus argumentos contra el proyecto vino por el lado de los resultados deportivos, señalando que si por entonces el fútbol profesional chileno no era competitivo, con las SADP “lo será menos aún”. Bajo esa misma idea, puso en duda la llegada de inversionistas cuestionando las cuatro sociedades anónimas deportivas existentes: Ñublense, La Serena, Magallanes y Copiapó. “Cito como ejemplo a cuatro clubes que funcionan como SADP, pero que no se encuentran en la mejor situación”. Lo lamentable de estas intervenciones es que no funcionaron a partir de un bloque parlamentario que se articulara en función de contrarrestar los argumentos a favor de la privatización. Su correligionario Jaime Gazmuri, también intentó deconstruir la premisa de la derecha y el gobierno: “Los problemas del fútbol profesional, crónicos ya, tienen causas más profundas que la sola responsabilidad de los directivos que los administran”. Debe ser este uno de los argumentos que más remueven la base del proyecto, señalando que parten de una premisa equivocada y, por lo tanto, su objetivo no tendría sentido. Gazmuri también emplazó a sus colegas señalando que debe cuidarse muy bien la responsabilidad del Congreso puesto que si no se cumplen expectativas creadas en torno de esta normativa “no creo que se le esté haciendo un favor al fútbol profesional”. Argumentos y advertencias que, lamentablemente, no fueron estructuradas bajo una organización mayor, sino que quedaron en intervenciones pasajeras en el proceso legislativo, sin repercusiones serias que impactaran o frenaran la ley en camino.

Además, también se evidenció el riesgo de los valores intangibles de los clubes. En este sentido, el senador Rafael Moreno (DC), quien antes vinculó hinchas con pérdida de vidas, intervino en la sala para advertir que el peligro que involucra convertir a los clubes en SADP atrayendo inversionistas extranjeros, podría “dar lugar a un proceso de deterioro de los elementos históricos, afectivos y de identificación de los aficionados con los clubes”. Conocidos son los casos en los que

dueños extranjeros de clubes han hecho gravitantes cambios a las identidades de diversos clubes, por lo que la advertencia de Moreno era correcta. En la misma línea, el diputado Aníbal Pérez (PPD) reconoce no querer que los clubes pierdan “su impronta, su espíritu, el respeto por los hinchas, por su emblema, por su insignia, por sus barras”. Y cree que el proyecto elimina “estos aspectos que son importantes para los clubes deportivos” y advirtió: “si no ponemos límites, el señor Piñera comprará Colo Colo, el señor Yurasceck comprará la Universidad de Chile”. Ambos hechos sucedieron en el futuro. Por eso, hubiese sido una buena alternativa describir qué se comprendía por el concepto de respeto por los hinchas al alero de un proyecto que los excluía según su poder adquisitivo. Entrar en ese debate habría enriquecido la discusión y, tal vez, fortalecido los argumentos opositores. Pero se ha señalado que, en definitiva, fueron razonamientos débiles en los hechos legislativos, aunque fueran altisonantes. Mismo caso con el diputado socialista Francisco Encina, quien señaló como positiva la llegada de inversionistas pero esperaba que “esto no se convierta sólo en una actividad de financiamiento y de negocio” y, una forma de promover eso a su parecer, era permitir que “la hinchada y los socios puedan ser parte de la S.A.”. Mismo tema con el senador Alejandro Navarro (PS por entonces) quien apuntó su aprensión a que en experiencias similares “pudimos comprobar que las acciones compradas por los socios minoritarios, pasaron rápidamente a manos de socios mayoritarios”. Se evidenció así una cierta desorientación ideológica en la materia, lo que hacía débil los argumentos opuestos a los objetivos del proyecto de ley. La oposición parecía no comprender el problema de fondo (situación tratada en el anterior apartado sobre el desconocimiento de lo que se discutía).

La falta de fuerza opositora al proyecto en el Congreso se puede apreciar no sólo desde el ángulo de las advertencias acerca de lo que podría implicar este proyecto, sino también desde un segundo ángulo respecto de quienes estaban llamados a ser opositores, por la proclamación ideológica y visión crítica frente a un proyecto privatizador de los clubes sociales y deportivos profesionales. Al respecto, hubo parlamentarios del campo progresista que definitivamente

argumentaron a favor del proyecto y las SADP. Algunos, incluso, con mucha pasión. Tal fue el caso de Fidel Espinoza, socialista, quien argumenta que en su zona de representación (Región de Los Lagos, al sur de Chile) las empresas salmoneras, agrícolas y forestales (muchas cuestionadas y resistidas por las comunidades locales) no se han atrevido a “invertir” en los clubes de la región: Deportivo Provincial Osorno y Deportes Puerto Montt. Esto, a razón de que los clubes “no se han desarrollado en el eje de su actividad con la debida transparencia”, razón por la cual, “ellos” -los empresarios- no van a invertir recursos mientras no tengan “la seguridad de que no caerá en un pozo sin fondo visible”. Básicamente, Espinoza argumenta que el vigor de la actividad deportiva es facilitado por el mundo empresarial de su región, pero tienen un obstáculo: los clubes. De esto modo, argumenta que lo relevante es crear las condiciones para que las salmoneras, forestales y agrícolas se hagan de los clubes, a fin de inyectar recursos. Su par de la cámara alta, el PPD Roberto Muñoz manifestó su anhelo de que los 32 clubes puedan “suscitar el interés de inversionistas que transformen en SADP” a los clubes. Por estas razones, concluye su intervención, “en nombre propio y de mi bancada (socialista), planteo nuestro total apoyo al proyecto”.

En este sentido, la posición de la bancada socialista explicitada en la postura del entonces diputado Fidel Espinoza, hace evidente la nula visión crítica respecto de lo que implicaría una sociedad anónima deportiva en términos de tejido social y, principalmente, de participación social de las comunidades pertenecientes a los clubes deportivos. Como solución a las crisis real que vivían los clubes por entonces, no se establece como alternativa profundizar la democracia en estas organizaciones, sino que, por el contrario, privatizarlos sería la solución más adecuada también para el socialismo del congreso en ese periodo legislativo. Espinoza, reconocido hincha de Colo Colo, optó antes por Blanco y Negro S.A.D.P. que por un Club Social y Deportivo. Esto grafica la facilidad con la que avanzó un proyecto propio de los sectores afines a las ideas neoliberales. El mundo socialdemócrata tenía el deber de saber qué ideas se defienden en materia de clubes deportivos, fútbol profesional y deporte amateur. Analizando en perspectiva, los parlamentos posteriores a

2000-2006 se han caracterizado por una mayor pluralidad de miradas por lo que un proyecto privatizador de clubes difícilmente habría avanzado con esa velocidad y nivel de acuerdo tan mayoritario.

Un tercer ángulo, y sorpresivo, es el caso de la derecha más conservadora que también hizo mención de aquellos términos del proyecto que les parecía incorrectos, tal como a Sergio Fernández, quien explicó no parecerle correcto exigir, por ejemplo, que se transformen en sociedades anónimas a clubes de ciclismo y que tengan un dueño. Protegió en sus argumentos también a aquellas entidades que representan a otras comunidades tales como la Universidad Católica, Universidad de Chile, Universidad de Concepción, Audax Italiano y Palestino. Según el parlamentario UDI, que estas organizaciones debieran asociarse con otras personas para ser SADP, las haría perder “su naturaleza y razón de ser”.

K) Privatización Extendida.

Uno de los mayores peligros para las organizaciones democráticas que lograron asomarse durante la discusión legislativa de la ley 20.019 de privatización de los clubes deportivos profesionales, fueron las intervenciones a favor de extender el mismo proceso en los hechos obligatorios hacia otro tipo de entidades relacionadas. Esto se argumentó principalmente en favor de posibilitar la administración de clubes por parte de sociedades comerciales hacia otras disciplinas deportivas más allá del fútbol, hacia los clubes deportivos de barrio y hacia la entidad organizadora de todos los clubes, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Uno de los grandes exponentes parlamentarios en esta materia fue el diputado de Unión Demócrata Independiente (ultra derecha) Manuel Rojas. Al pasar en una de sus intervenciones señaló ser necesario “recordar que existen equipos de béisbol, clubes de natación, de ciclismo”. Junto con proponer una extensión hacia otros deportes, también lo hizo hacia el amateurismo. Rojas dijo que

“se les está entregando una oportunidad” a los clubes de barrio con la idea de privatizarlos para ser conducidos por empresas y no personas. En la misma línea, el socialcristiano Jorge Pizarro (DC) recordó, para que nadie fuera a olvidar que “también hay clubes que podrían transformarse en sociedades anónimas” y que practican diferentes disciplinas deportivas “como el básquetbol, el boxeo y otras”.

Por otro lado, los 32 clubes organizados en el fútbol profesional lo hacen a través de una corporación de derecho privado, figura legal igual a la de los clubes hasta entonces: la Asociación Nacional de Fútbol Profesional. Esta entidad logró sostenerse en el tiempo para administrar el fútbol rentado desde funcionando de manera democrática, aunque con críticas por consideraciones desiguales hacia distintos clubes y criterios disímiles, sumado a administraciones de las cuales hay directivos condenados legalmente durante la época de las SADP, posterior a la promulgación de la ley. Esas últimas situaciones, protagonizadas por las sociedades anónimas en tanto sostenedoras de los votos de los clubes en la ANFP, fue parte de los argumentos que la derecha esgrimió para transformar a esta corporación en una Sociedad Anónima también. El senador Alberto Espina exclamó no poder imaginar “que se realice tanto esfuerzo por renovar los clubes y ninguno respecto de la ANFP”. Consideraba que ambas cosas iban de la mano. Finalmente, este tema no prosperó, pero aún en 2021 se mantiene abierto.

L) Sin fines de lucro?

Otras de las argumentaciones que favorecieron la discusión del proyecto de ley según los fines que perseguía, pero que distorsionaron el debate más profundo y honesto sobre los clubes deportivos, fue la apelación a los fines de lucro en el deporte profesional.

La síntesis de todas estas contradicciones vino de parte de otra entidad del poder ejecutivo. La entonces subsecretaria de Hacienda, María Eugenia Wagner (valga aclarar: única mujer que interviene en todo el proyecto de ley) acuñó un concepto nuevo en la discusión: deporte lucrativo. Esta autoridad otorga una dosis de realidad al utilizar un lenguaje más acorde al objetivo del proyecto. Wagner reconoce la necesidad de “transformar todos los clubes en sociedades anónimas”, toda vez que esa figura jurídica en Chile “es la que constituye el instrumento propio de las actividades que persiguen fines de lucro”. De esta manera pone de manifiesto el objetivo de lo que se discute: que los clubes dejen de ser clubes, para pasar a un estado donde puedan perseguir fines de lucro. Tan evidente lo hace, que señala que “lo natural” es que las nuevas instituciones que se creen “en el ámbito del deporte lucrativo”, lo hagan como SADP.

El gobierno de Ricardo Lagos, a través de Heraldito Muñoz, argumentó en el parlamento que esta ley “busca resolver la incongruencia de clubes profesionales que se definen como personas jurídicas sin fines de lucro”, cuando según su parecer, operan “tanto en el mercado nacional e internacional con transacciones de negocios”. La confusión es severa, puesto que no por operar en diferentes mercados para aumentar el patrimonio y satisfacer el fin social de los estatutos de cada club, significa que esto suponga lucro o ánimo de lucro, comprendido este como reparto de utilidades entre socios, misma definición que hiciera la comisión de constitución. Muñoz reiteró que “el fútbol se ha convertido en una actividad comercial, en que sería una actividad sin fines de lucro”, pero señala que en la práctica “se mueve mucho dinero y ello poco tiene que ver con el rol social”, acusando incluso que los clubes han vendido derechos de televisión al TV Cable y no a la TV abierta, razón por la cual habrían “dejado de lado el supuesto rol social”. De las palabras del vocero de gobierno, se desprende que, en vez de que el gobierno asuma esa supuesta incongruencia en favor de fortalecer a los clubes y el rol social, lo hace asumiendo la realidad neoliberal en el deporte para profundizarla, no para revertirla, observando en este caso una oportunidad de negocio para las SADP y no una mejora para los propios clubes.

Siguiendo el argumento del gobierno, el diputado opositor, Gonzálo Ibáñez (UDI), acusó que los clubes “abusan” de la expresión “malamente usada ‘sin fines de lucro’”. Esto, según su parecer, porque se da la “paradoja” de que técnicos, jugadores y otros profesionales reciben remuneraciones “algunas bastante altas”. Confundir remuneración (ciertamente altas en algunos casos) con lucro es un despropósito. A juicio del diputado, como los clubes efectivamente sí lucraban -según su propia definición- entonces no tendría sentido la existencia de clubes y no SADP. También en este caso, nada de lo que dijo tiene que ver con lucro, pero usó ese concepto solo para despenalizarlo en el contexto de clubes deportivos y fútbol profesional. Conocidas las intervenciones señaladas, es válido abrir la pregunta: ¿Confundir los planos entre lucro y actividad económica es, entonces, desorientación o argumentación deliberada?

M) Colo Colo es Chile, Chile SADP.

Colo Colo, el club con más hinchas en Chile, fue utilizado como argumento en favor de la privatización del fútbol profesional. Pero el caso de Colo Colo es más dramático que solo formar parte de una discusión legislativa. Retomando lo señalado en el capítulo interior, Colo Colo sufrió una quiebra que aún se debate si fue natural o inducida para generar las condiciones que permitieran promover la privatización de los clubes. Durante esos años, un síndico de quiebras se hizo parte de la administración del club albo con la intención de supuestamente sanear a la institución y entregarla a sus nuevos administradores que, en este caso, vendría a ser una sociedad anónima. Este dolor, era transmitido por el ministro secretario general de gobierno, Heraldo Muñoz, al mencionar que “clubes muy arraigados en el alma popular de nuestro país viven crisis profundas”. Para evitar sospechas sobre el momento en que se legisla, en consonancia con los tiempos de crisis del club popular, Arturo Salah, director del Instituto Nacional de Deportes (IND), dijo que “la situación de quiebra que afecta al Club Deportivo Colo Colo”, sumado al estado de insolvencia de “un sinnúmero” de clubes,

“simplemente fue una ingrata coincidencia con el estudio que el gobierno venía haciendo” de presentar el proyecto de ley privatizador.

Es bajo el contexto de Colo Colo en quiebra y en crisis institucional que, por ejemplo, el diputado DC, Matías Walker, indicara que “no es casual que Colo Colo, con un manejo transparente, este año haya sido capaz de atraer a sus hinchas y simpatizantes, de llenar los estadios y de coronarse campeón”. Es decir, ya sin club Colo Colo incluso habría obtenido resultados deportivos exitosos al ser administrados de manera similar a una SADP. Walker pretendía mostrar el camino sacando a relucir el caso del equipo albo. Por cierto, no existe causalidad entre la supuesta transparencia en la administración de un club y atraer más hinchas hacia el estadio.

Colo Colo también fue utilizado como argumento para apurar la legislación (ver apartado sobre velocidad del trámite legislativo). El senador de derecha, Alberto Espina (RN) pretendió notificar que demorar la aprobación del proyecto de ley, podría causar “gravísimo daño a un club en particular: Colo Colo. No soy hincha de él, pero no quiero que desaparezca”. Las grandes intenciones emocionales y personales de Espina, gran promotor de la privatización, casualmente tenían por objetivo ayudar a Colo Colo, amenazando que este club podría sufrir su desaparición. Y le puso fecha al posible hecho trágico: este sería “el 12 de enero, producto de nuestro atraso en el despacho del proyecto”. Aníbal Pérez (PPD), con el mismo sentido, dijo que “amerita poner en práctica una iniciativa como ésta”, que privatice a los clubes por lo que ha ocurrido “con clubes importantes como Colo Colo”. De esta manera, las intervenciones que mencionan a Colo Colo permiten deducir que fue utilizado como un instrumento argumentativo para sostener diferentes puntos de vista que, en todo caso, apuntaban hacia los objetivos privatizadores del fútbol profesional. Colo Colo fue utilizado para justificar el proyecto de ley, su velocidad y su posible impacto positivo.

N) Conclusiones.

A modo de conclusión de este capítulo, es posible apreciar que, según la Escalera de la Participación (Arnstein, 1969), la participación propuesta por el Estado durante la toma de posición en la discusión legislativa, apuntaba a despojar completamente de sus atribuciones administrativas y democráticas a las y los actores sociales vitales en un club: su hinchada y cuerpo de asociados y asociadas. Este modelo de participación, Arnstein lo ubica en el peldaño uno, de manipulación, puesto que no supone una participación real y se intenta engañar a la población, la cual no es escuchada y tampoco se les consulta de forma adecuada, no logrando tomar decisiones en los destinos de la organización a la que pertenecen.

Esto es causado, en parte, porque la clase política de la época demostró su poco conocimiento en la materia abordada. Al no darles cabida a las y los hinchas en el diálogo legislativo recurrió a lugares comunes o a sus propias experiencias para definir quiénes son, cómo se comportan y qué rol pueden cumplir quienes forman parte de las comunidades de los clubes. Esto, a propósito de los resultados arrojados, es un problema grave del proceso legislativo puesto que abrir un espacio genuino a la participación social requería de comprender a cabalidad a quienes están detrás de los clubes. No considerar a las y los hinchas tanto en la discusión legislativa como en el proyecto mismo para su futura aplicación pudo ser deliberado o producto de la ignorancia. En cualquiera de esas dos alternativas, es un error que resta legitimidad a una política pública de esta envergadura.

Se puede interpretar que los clubes son puestos en circunstancias de cambio. Hay un giro en lo que se está redactando en términos generales. Los clubes se encaminan hacia una situación diferente de la actual, al momento de ser redactado el proyecto. Es por ese motivo que luego de mencionar al club, se menciona algún tipo de cambio que va a ocurrir. Desde ahora “podrán constituir”, “ninguno podrá”, “podrán optar”, “deberán acreditar, establecer, entregar”, entre otras frases, demuestra que no se trata de un proyecto de ley que fomenta el desarrollo de lo existente, sino que propone nuevas formas de regirse para los clubes, por lo cual ahora se mencionan nuevas

obligaciones para que estas instituciones puedan ser y pertenecer. Sin explicitarlo, el poder legislativo y el ejecutivo, ubican a los clubes y sociedades anónimas deportivas como conceptos antagonistas. Efectivamente lo son, pero en el proyecto de ley se recurre a este antagonismo para crear las condiciones argumentativas que permitan el reemplazo de una forma organizacional por otra, donde los clubes deben morir, para dar espacio al nacimiento a la privatización de los mismos, los cuales ahora se deberían manejar con una concepción empresarial.

De este modo, es posible concluir que la toma de posición del Estado y sus actores en relación a la administración de los clubes de fútbol durante el periodo de legislación de la ley 20.019, fue de un rol pasivo hacia la defensa de las corporaciones sin fines de lucro que administraban los clubes deportivos profesionales, y, por el contrario, promovió su extinción para dar paso a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y la privatización de los clubes. Dicho papel jugado por el Estado a través de su poder legislativo y poder ejecutivo, no levantó debates acabados, ni propuso visiones ideológicas encontradas que permitieran no solamente una discusión más profunda, sino que una disputa de sentidos que, considerando el rol público, inclinara la balanza por ignorar la arremetida lucrativa para el fútbol profesional.

En definitiva, el Estado de Chile se hizo parte del proyecto, lo promocionó, lo fomentó y alineó a sus actores en función de aprobar una nueva administración para los clubes profesionales que estuviera en manos de sociedades comerciales.

CAPÍTULO 03. LOS CLUBES EN LA ENCRUCIJADA: ¿RESISTENTES, SIN FUERZA O SIN ÁNIMO DE RESISTIR?

En este capítulo examinaremos la postura de los clubes deportivos profesionales frente al proceso privatizador del fútbol durante el periodo de discusión legislativa. Esta elección investigativa

tiene sentido en tanto permite comprender cómo es que los clubes y los dirigentes que los representan, a pesar de haber vivido y llevado adelante procesos democráticos en sus instituciones y ser apuntados como grandes responsables de la situación actual por las mismas personas que proponen el proyecto de ley y quienes legislan, se van posicionando desde una perspectiva más bien tímida, a favor del nuevo proceso privatizador de sus propios clubes en concordancia con los actores del Estado.

Además, lo que puede que sea relevante para futuras investigaciones, cabe mencionar que sólo intervienen hombres representando a los clubes. No hay mujeres en cargos directivos y, por lo tanto, no intervienen las mujeres desde los clubes, lo que evidencia un problema de inequidad de género que no ha sido considerado como una necesidad, el incorporar la perspectiva de género al interior de las instituciones deportivas y menos de las SADP.

Para efectos de este capítulo en particular, no se desarrollan los mismos 13 subtemas que en el capítulo anterior, cuyo propósito era identificar la toma de posición del Estado en el proceso legislativo que se estudia. En esta oportunidad, son ocho subtemas, puesto que son otras las temáticas que las dirigencias de los clubes hacen prevalecer a través de su participación en las comisiones en las cuales les tocó intervenir, además sus intervenciones fueron más breves por lo que la cantidad de contenido a estudiar y exponer es decididamente más breve que el comportamiento legislativo del cuerpo parlamentario. Cabe destacar que algunos apartados sí se repiten como la situación democrática y de participación al interior de las organizaciones, una débil oposición al proyecto que aquí llamaremos “seremos SADP”, la situación respecto de la obligatoriedad, vinculación de conceptos y privatización extendida. Se agregan el rol social y la estructura de propiedad, que fueron preocupaciones manifestadas por las directivas de los clubes ante el congreso, en función de dar cumplimiento con el objetivo de esta investigación que es comprender el tipo de participación social conceptualizado en la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas de Chile

desde su envío al congreso en 2002 hasta su promulgación en 2005, pero esta vez examinando cuál fue la postura de los clubes deportivos profesionales en esta circunstancia, es que se explicitan las razones que determinaron la elección de cada uno de los ocho subtemas al inicio de cada apartado a modo de una breve introducción.

A) Vinculación de Conceptos.

Este apartado permite reconocer cómo desde la representación de los clubes en su participación de la discusión legislativa, se vincula a la idea de clubes, hinchas o sociedades anónimas con algunas características que permitan, entre otras cosas, fijar una posición, fortalecer una postura adjetivando o, incluso, forzar un argumento. En el capítulo anterior se evidenció de qué manera el poder legislativo y ejecutivo utilizaron esa herramienta a favor de los intereses, principalmente, privatizadores del fútbol profesional. En esta oportunidad se repasa el comportamiento de los clubes a través de sus dirigentes.

Desde un ángulo crítico, Reinaldo Sánchez, presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), la organización rectora del fútbol y principal afectada por el cambio en la estructura de propiedad de sus miembros, condicionó el cambio a ser SADP porque, según sus palabras, aunque pueda presentar “múltiples beneficios a los clubes, no garantiza por sí sola la transparencia”. Con esto, intenta quebrar parte de la argumentación legislativa que vinculaba sociedades anónimas y transparencia en la actividad deportiva profesional.

Más proclive a mantener el discurso oficialista fue Juan Carlos Saffie que, por entonces, fue el síndico de quiebras de Colo Colo y que en esa calidad representó al club más popular del país frente al proceso legislativo. Argumentando a favor de privatizar, Saffie indicó que la “ausencia de un dueño” hace que las actividades de un club “estén marcadas por elementos difíciles de precisar”. Esa

ambigüedad en el uso de conceptos, sin que nadie discute ni contrapregunta debido a las dinámicas de las intervenciones, posibilita que la idea de clubes quede en una nebulosa, como algo que no se ve bien, que es difícil de distinguir. Saffie parece no comprender que los clubes si tienen dueños/as y es su masa de personas asociadas, aunque con el fin de hacer prevalecer su argumento se permite faltar a la verdad o demostrar ignorancia. El síndico, además, indicó que esa misma ausencia de dueño en una organización deportiva profesional crea la “tentación de guiar al club con criterios poco razonables, que pueden, incluso, atentar contra su viabilidad”. Los clubes no logran razonar bien y se auto infligen daño haciéndose insostenibles, según las palabras del representante colocolino. Para impedirlo, sugiere Saffie, hay que encaminarse hacia una SADP. Continuando esa lógica, el presidente del Club Deportivo Universidad Católica, Jorge O’Ryan, reforzó las supuestas virtudes que ofrecen las sociedades anónimas: administración eficiente, normas establecidas, procedimientos claros, fiscalización, buenas alternativas de fuentes de recursos, son parte del cóctel positivo de privatizarse de acuerdo a las palabras de O’Ryan, cuestión que los clubes no lograrían por sí solos. Colo Colo también intervino a través del abogado del síndico del club, Eduardo Godoy, quien fue más elocuente en la separación entre sociedades anónimas y participación. En razón de tratar el tema de la violencia en los estadios y con el objetivo de que las futuras SADP no se hicieran cargo de los eventuales hechos violentos, Godoy explicó que “no corresponde” endosar a un club (futura SADP) la responsabilidad de evitar que parte de su hinchada “con la cual no tiene ninguna vinculación”, provoque “destrozos a la propiedad pública y privada”. Dos derivadas tienen los dichos del representante de Colo Colo. Por un lado, se hace evidente en términos de participación que una SADP no tiene vinculación con la hinchada y, por otra parte, otra vez se reitera la lógica de pensar a las hinchadas solo desde una perspectiva violenta y no como actores sociales y vinculantes.

En definitiva, salvo un aislado intento del presidente de la ANFP, los clubes y sus dirigentes también caracterizan a las sociedades anónimas de forma positiva, asociándolas a virtudes administrativas que están lejos de los clubes. Los clubes, fuentes de participación real y concreta, ni siquiera logran razonar de buena forma para administrarse correctamente.

B) Cuál Democracia.

En este apartado, las voces de los clubes son analizadas desde una perspectiva que cuestiona o no logra resolver cuál será el rol de las y los hinchas. Acá lo llamamos “cuál democracia”, en modo de cuestionamiento, porque aborda los momentos en que se discutió de maneras más concretas los modos en que las y los hinchas iban a participar (o no) de las futuras administraciones privadas.

Esta pregunta nace con Alejandro Carmach, vicepresidente de la comisión fútbol del Club Deportivo Palestino, quien dijo que “no está clara la diferencia entre el socio del club y el accionista” así como tampoco la participación que tendrá el hincha en la dirección del club. El caso de Eduardo Godoy, abogado del síndico de Colo Colo, es notorio en su intento de separar aguas. Solicitó que las personas socias de los clubes, no se transformen automáticamente en accionistas de las sociedades anónimas. Para lograrlo, propuso crear la figura de “socios adherentes” para no perder el vínculo, pero que no fueran socios capitalistas, para que éstos “en caso alguno” tengan participación en las materias propias de la junta de accionistas y del directorio de las futuras SADP. Cabe recordar que el propio proyecto de ley presenta una triste indicación para que las y los socios de los clubes tengan la opción preferente de compra de acciones. Godoy ni siquiera consideró esa opción. La democracia tampoco era el camino aunque, según sus palabras, las SADP “permiten responder mejor que otras formas de personas jurídicas a los objetivos del proyecto”, porque “se dan estructuras de participación a las minorías”, refiriéndose a las juntas de accionistas. Democracia y juntas de accionistas combinan bien para el representante colocolino.

En el mismo estilo de desconocer las propuestas del proyecto de ley, el presidente ejecutivo del fútbol de la UC, Andrés Tupper, señaló que no le parecía “conveniente establecer por ley la estructura organizacional que deba tener una sociedad”, pues opinó que “cada empresa debe decidir, de acuerdo a su realidad, cual es el tipo de estructura y asesoría que debe tener”. Para allá apuntaba

el país, hacia las empresas en el fútbol, hacia el fin de la democracia. Respecto a los órganos internos, Godoy de Colo Colo volvió a la carga, argumentando que “todos los clubes constituidos como corporaciones tienen órganos que ejercen un verdadera judicatura interna, práctica que sería importante no traspasar a las sociedades en creación”. Amparado en la idea de proteger a accionistas minoritarios, se sugiere eliminar los cuerpos intermedios de las corporaciones sin fines de lucro, que funcionaban como espacios de participación y organizativos de sus instituciones. Por esta razón, solicita “no traspasarlas” a las nuevas SADP. Además, Godoy solicitó que “todas las contiendas que se susciten con ocasión de la interpretación o aplicación de los estatutos sociales deben ser resueltas en la justicia ordinaria”. De esta manera, Colo Colo en la voz del abogado del síndico, argumentó que los hinchas que decidieran pelear contra las SADP, lo hicieran a través de la justicia. Situación que promueve una evidente desventaja para las y los hinchas. Desde esa lógica de menosprecio hacia las hinchadas, invalidando su capacidad participativa y protagonista, Juan Carlos Saffie de Colo Colo señaló que “los administradores de los clubes tienen una especial obligación respecto de la hinchada en materia de transparencia”. El dirigente del club popular, habla desde la lógica unidireccional de publicitar el uso de recursos de un club, lo que suena sano, pero evita involucrar a los hinchas en la determinación de lo que ocurra con los clubes y esos recursos. No habla en términos de participación democrática como sucede en los clubes, sino que adopta el modelo de un cliente que debe estar bien informado.

Finalmente, promoviendo la participación y democracia, hubo algunas voces críticas desde los clubes hacia el proyecto de Ley 20.019. Reinaldo Sánchez, presidente de la ANFP expresó que “los socios quedarían privados por ministerio de la ley de cuantos derechos les reconocían los estatutos”, refiriéndose a la posibilidad de colaborar con el cumplimiento de los fines del club, conocer sus actividades y examinar su documentación. Sánchez también lo planteó en términos de participación, acusando que la masa societaria perdería el derecho a “exponer en su seno libremente sus opiniones y ser elector y elegible para los órganos de representación del club”. Sánchez también abogó por

darle importancia “al derecho de permanecer asociado”, y que con las SADP se estaría “privando y conculcando el derecho de asociación no solo de los socios, sino también del propio club”. La crítica va en el sentido correcto de acusar la reducción de la participación en las SADP. Pero, ya rendido frente a la ola privatizadora, Sánchez sugiere que el giro para ser SADP, al menos sea acordado en las asambleas generales de los clubes, con mayoría absoluta”.

Esa misma voz opositora tuvo el presidente del Club Universidad de Chile , René Orozco, quien advirtió que si se generalizaban las sociedades anónimas, éstas podrían ser utilizadas -tal como en Italia y Grecia- como plataformas políticas para líderes políticos. Ejemplos de aquello, son lo realizado por Silvio Berlusconi con el Milan AC, Mauricio Macri con Boca Juniors y, efectivamente en Chile acorde a lo que denunciaba Orozco, Sebastián Piñera con Colo Colo. Orozco concluyó duramente sobre este tema: “Desde un punto conceptual, el proyecto es antidemocrático” La más seria de todas las advertencias, aunque descartada también.

C) Obligatoriedad o No.

Donde también hubo espacio para las diferencias en la propuesta del proyecto fue en la obligatoriedad impuesta a los clubes para transformarse en SADP. Lo que tal vez tendría que haber tenido una sola voz de parte de los clubes intervinientes, no fue así. El mismo Reinaldo Sánchez, presidente de la ANFP, instó a que la ley “autorice o permita” a los clubes optar por la alternativa privatizadora, pero no obligar. El vicepresidente de Palestino, Alejandro Carmach se alineó también, pero lo solicitó de manera más suave: “Tal vez no sea bueno obligar” a los clubes, dijo.

Un director de la ANFP, Piero Mosciatti, consideró “necesario mantener el principio de la voluntariedad” en esta materia. La autoridad profundizó su postura y dijo que “nada justifica obligar” a los clubes respecto de su estructura jurídica, “pues los mismos grados de transparencia y control que se desean pueden alcanzarse en las corporaciones y fundaciones que hoy existen”, en la medida

que los organismos fiscalizadores actúen eficientemente. De esta manera, y por primera vez en el debate, alguien explicaba a los parlamentarios que sus argumentos sobre transparencia y fiscalización eran una premisa incorrecta. Claramente, esto daba pie a eliminar la obligatoriedad, pero no todos los clubes estaban de acuerdo.

Nuevamente, intercediendo en favor del proyecto original, Colo Colo a través de Eduardo Godoy argumentó que la obligatoriedad “en nada afecta la libertad de asociación”. Sin la obligación de ser SADP, dijo Godoy, “se pueden producir circunstancias que afecten claramente la competitividad”. Su par colocolino, Juan Carlos Saffie, coincidió que el carácter obligatorio no restringe la libertad de asociación y, por el contrario según su juicio, obligar es “establecer transparencia, claridad y control en la gestión de los clubes”.

Si bien, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional tuvo una postura clara en la voz de sus dirigentes, solo un club abordó este tema con el mismo ángulo. Lo cierto es que en el debate nacional, no todas las voces tienen el mismo peso. Palestino sugirió “tal vez no obligar”. Ese llamado desapasionado, estuvo fuertemente contrastado con la posición del club más poderoso, Colo Colo, quien empujó por la obligatoriedad. Situación que sería plasmada en la ley y que, en los hechos, así aplicaría tras su promulgación.

D) Estructura de Propiedad y Fines de Lucro.

Un tema recurrente entre las intervenciones de los dirigentes de clubes deportivos fue la manera que debía acomodarse el nuevo sistema o las dudas que este generaba respecto de la propiedad y conducción de las organizaciones deportivas, que ahora serían sociedades comerciales.

Sin lograr generar grandes cambios sobre el proyecto original, sí hubo espacio para el disenso y diferentes observaciones que apuntaron a lo medular: la estructura de propiedad de los clubes. En ese camino, también aparecieron intervenciones que vuelven a mencionar los fines de lucro en la nueva realidad que deparaba al fútbol chileno profesional.

El proyecto de ley eleva el estándar para sostenerse como club, en el momento que deja de insistir con la obligatoriedad acérrima. Se anuncia así que para mantener la estructura jurídica debiera ser condición necesaria que la institución no tenga balance económico negativo por más de dos años. Si continuara con balances negativos, la institución, para mantenerse en el fútbol profesional, debiera transformarse en Sociedad Anónima Deportiva. En consonancia con esta idea es que, nuevamente, Colo Colo a través de Eduardo Godoy argumentó que “las corporaciones y fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, son estructuras jurídicas que han sido ampliamente superadas por la realidad”. Aquí nace una nueva categoría: la realidad. Siendo ésta indeterminada en la argumentación, lo que se sostiene de fondo es que en nombre de la realidad lo correcto sería la privatización. De manera contraria, aunque en las mismas filas del cuadro albo, el Presidente del Club Social y Deportivo Colo Colo, institución que ha funcionado de manera paralela a la SADP, Carlos Ruitort, planteó que la solución que conducirá a “ordenar la actividad no es necesariamente transformar en SADP a los clubes actuales”, frente a la derrota que se respiraba en el ambiente legislativo propuso que “podría pensarse un régimen mixto que permita la coexistencia de distintas formas de organización”.

Es necesario recordar que Colo Colo vivía una coyuntura extrema al encontrarse en quiebra al mismo tiempo que se discutía la ley. En este sentido, el entonces presidente de la Universidad de Chile (su clásico rival) expuso que era equivocado dictar una nueva normativa sobre el fútbol profesional “a partir de una experiencia de fracaso” como era la de Colo Colo. Pero lo hizo de buena fe, porque preguntó de fondo que si esta experiencia obligaba a la privatización, entonces “qué

pasará cuando, más adelante quiebre una sociedad anónima”. Orozco acusó que el proyecto de ley estaba “mal fundamentado toda vez que no respeta la igualdad entre los clubes” en la medida que ahora dependería de los capitales que ingresarían y no de comunidades organizadas. Por eso, Orozco insistía que “las corporaciones que hoy existen no son *per se* formas jurídicas inadecuadas, pueden ser tan exitosas como una empresa sujeta a otras normativas”, argumentando que lo que realmente hace la diferencia es una buena gestión y la honestidad de sus dirigentes. Para sostener este punto, Orozco citó los casos de los clubes que por entonces ya eran sociedades anónimas: Copiapó, La Serena, Ñublense “no han sido objetivo de interés por parte de ningún inversionista”, pegándole al argumento base del proyecto privatizador que suponía la llegada de nuevos capitales. El ex gerente de la ANFP, Pablo Hoffman, adelantó que “habrá sorpresas en cuanto a quienes se interesen” en invertir prometiendo que el fútbol “produce interés con todas las dificultades que actualmente lo afectan”. Para Orozco ese argumento no valía y concluyó: “Este proyecto no será una solución real a las deficiencias del fútbol chileno”.

Y así, buscando deconstruir las premisas que inspiran al proyecto, nuevamente el presidente de la ANFP, Reinaldo Sánchez, reconoce tal como Orozco que los clubes sí pueden cumplir con los objetivos económicos que tengan para sustentar la estrategia determinada por las personas asociadas a los clubes. Sánchez reconoce que los clubes “si bien no pueden proponerse objetivos lucrativos, no están impedidos de realizar actividades económicas que les permitan un mejor cumplimiento de los fines ideales que las inspiran”.

Sánchez también expresó que, si bien los clubes “no pueden perseguir fines lucrativos que se traduzcan en el reparto de utilidades entre sus miembros”, no obstante, no están impedidos de realizar actividades económicas para obtener recursos y así cumplir “los fines e ideales que los inspiran”. Por esta misma razón, hizo la distinción entre el lucro como “objetivo de la entidad misma que repercute en provecho de los asociados” y la actividad económica que una organización

deportiva puede realizar no buscando tal provecho “sino como un medio de aumentar su patrimonio y satisfacer así el fin social que su estatuto contempla”. Esta definición es clave. Determina entonces los diferentes ángulos, objetivos y comportamientos comerciales que puede tener un club y una sociedad anónima deportiva. Y anticipándose a lo que ocurriría, el presidente de la ANFP dijo que este proyecto produciría un “cambio radical” en el fútbol profesional puesto que “cambia al actual dirigente ad-honorem, con prohibición de percibir cualquier estipendio... por el empresario con fin de lucro, que invertirá en esta actividad con el objeto de obtener un retorno a su favor”. Esto último tiene más bien tono neutro y descriptivo, porque no agrega juicio de valor sobre este hecho y tampoco describe cuál sería el escenario ideal. Esta manera templada de abordar el tema por parte de algunos dirigentes fue dando paso al avance de las sociedades anónimas deportivas.

En ese mismo ánimo descriptor de hechos, Heriberto Pinto presidente de Cobrelloa de Calama (por entonces de propiedad de la empresa estatal de gran minería Codelco), comentó que el deporte siempre se consideró “como un esparcimiento que podía ser organizado y financiado por la comunidad” y que su tipo de personalidad jurídica como corporación sin fines de lucro era acorde a esa situación. Explicó que por esa misma disposición funcionaba de manera en que “aportan cuotas o erogaciones y el Estado coopera a través de infraestructura deportiva, de franquicias tributarias u otras normas específicas”, ilustrando el camino de diálogo y apoyo que ha tenido el Estado de Chile con los clubes profesionales.

En algunos casos, se constata la realidad de forma fehaciente, aunque no para mejorarla o sostenerla, ni dando valor a los factores de organización y democracia interna. Sino que solo es un ejercicio para aportar antecedentes y luego girar para transformarse en sociedades comerciales. De todos modos, en este apartado sí que hay un tema distintivo y es que fue más fuerte una línea argumental contra el proyecto: las SADP no solucionan los problemas del momento, los clubes pueden cumplir con lo mismo que las SADP, puede haber una fórmula mixta, hay dudas sobre la

adaptación de las hinchadas, es falsa la promesa de nuevas inversiones, se sostuvo para combatir las bases del proyecto privatizador.

La pregunta tal vez más relevante de toda la discusión no vino de los grupos que participan activamente del proceso: ni dirigente de club, ni parlamentarios/as, ni el gobierno nacional. Un dirigente de los periodistas preguntó: ¿está preparado el hincha chileno para integrarse a una entidad que persigue fines de lucro? Allí debió radicar la cuestión central. No porque haya sido necesario preparar a los hinchas, sino por la naturaleza propia de dos cosas que no conectan por su tradición e historia: sociedades anónimas e hinchas. La pregunta quedó abierta, para siempre.

E) Rol Social.

Un elemento adicional que algunos clubes mencionaron como argumentación a favor de la asociación de personas en organizaciones para fomentar el deporte y la participación, fue el rol social que cumplen los clubes. Argumento interesante desde la perspectiva de que también fue mencionado tangencialmente por algunos parlamentarios, pero solo utilizándolos como argumento a favor de la privatización o como algo que se debía preservar. Los clubes esta vez fueron algo más enfáticos.

Categorico fue Héctor Concha, dirigente de Santiago Morning. El dirigente del centenario club acusó al cuerpo de diputados que “el rol social propugnado (*por parlamentarios*) no aparece consagrado en la citada iniciativa legal”. El reclamo fue más profundo y con claridad ideológica indicó que “las corporaciones tienen un rol social como sociedades intermedias, y dicho rol no está garantizado en el proyecto referido”, acusando que solamente era realizado el aspecto económico “desmerece la actividad corporativa”, que “se debe velar por el rol social”. Y ejemplificó con su club, en la primera experiencia de esta discusión legislativa en la que se comparte desde los clubes lo que

les toca vivir: “Por ejemplo, Santiago Morning es una institución popular, que realiza actividades sociales”, justificó.

Orozco, de la U, dijo que el proyecto “no contiene ninguna referencia al rol social del fútbol” y que “no se preocupa de la relación entre el deporte y la sociedad”. La iniciativa, dijo el directivo azul, debería tener como perspectiva “al deporte considerado como actividad social”.

El directivo de la ANFP, Piero Mosciatti, quien venía del Club Arturo Fernández Vial del Biobío, habló de la función social del fútbol. Se refirió a que esta es una “fuente de identificación, un sentido de vida y a una de las más importantes gratificaciones de importantes grupos sociales que no cuentan con otras fuentes de realización personal y social”. Y anexando el tema con la estructura de propiedad el dirigente dijo que “la gran trascendencia de este fenómeno lleva a postular que es mejor mantener las organizaciones sin fines de lucro que en la actualidad estructuran las competencias deportivas y rechazar la transformación de éstas en sociedades anónimas, toda vez que la función social del fútbol se preserva de mejor forma con aquéllas”. Argumento para considerar por parte del Congreso, por la profundidad del valor social que le otorga a los clubes. Esta sería la primera y única vez que alguien mencionó el sentido de pertenencia, un valor clave para la consagración de una mejor democracia en comunidades no fue un argumento en todo el proceso legislativo, tal vez siendo uno de los impactos y resultados más claros para las comunidades de los clubes deportivos, sin importar el tamaño que tengan. En este punto, puede parecer fueron justas advertencias pero muy a contracorriente del impulso privatizador de la época.

F) Privatización Extendida.

Justamente, los valores predominantes en dicha época atrajeron incluso a los clubes a evaluarse a sí mismos y a las instituciones que los rodean como susceptibles de también ser privatizadas. Y esta consideración, compartida también entre algunos parlamentarios que intervinieron, se dio en tres momentos a la hora de oír a los clubes en el congreso. El regulador de la quiebra de Colo Colo, Juan Carlos Saffie, se refirió a la ANFP, apuntando que esta “debe ser considerada en la normativa en estudio”, por la razón de que esta institución “se administra sin lógica alguna y, sobre todo, sin ningún criterio empresarial”. Privatizar la gran entidad organizadora del fútbol profesional fue un anhelo de la derecha y del síndico de Colo Colo.

Invitado también estuvo el básquetbol profesional chileno que acumula una historia última de desorganización. Luis Cerda, presidente de la División Mayor del Básquetbol de Chile (Dimayor), argumentó que “parece atractivo y lícito que los clubes deportivos se constituyan como sociedades anónimas”. Un signo de los tiempos, la privatización deportiva extendida a nuevos rincones. El básquetbol quería sentirse parte de ese ethos.

Y tal vez entre los hechos más tristes, siguiendo el pensamiento del básquetbol, se comportó el fútbol de barrio a través del presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), Sergio Jelvez. Inicialmente reclamó que de acuerdo a la iniciativa presentada por el Ejecutivo, “claramente los clubes no podrían” convertirse en sociedades anónimas, porque el requisito que los clubes de barrio no podrían cumplir es el que sus deportistas “sean remunerados”, sin embargo resaltó que cumplen todos los demás aspectos. La comisión redactó tal cual sus aprehensiones: “La principal inquietud de la ANFA es poder incluir a las instituciones que la conforman dentro de este modelo especial”, aunque dijo que de manera voluntaria, pero que esto sería “muy beneficioso” y “muy positivo” por los “claros beneficios que este modelo presenta”.

El presidente y gran representante de los clubes deportivos de barrio argumentó así a favor de la privatización de los clubes amateurs presentes en cada rincón del territorio nacional. En los hechos implicaría retroceder en la participación social, en el tejido social, en la conformación voluntaria de organizaciones comunitarias que den respuestas a los anhelos deportivos de la comunidad. Valores que mantienen inalterables en su composición a los clubes de barrio. La visión del presidente de la ANFA representa una forma de entender los clubes como una mercancía sin considerar que son una de las organizaciones de base más profundas e históricas del país y que, lejos de querer privatizarse, se requiere de mayor apoyo estatal y fomento de su autonomía. Esto es clave para el cumplimiento de sus objetivos, que son determinados democráticamente por sus propias comunidades, tal como lo exige la ley que los regula, así como también los hechos y su historia.

G) Seremos SADP.

Este apartado final pretende dar cuenta de las intervenciones de los clubes cuya esperanza por sostenerse como tales estaba derrotada. De este modo, sabiéndose próxima la transformación a SADP, buscaron morigerar el impacto de estas sobre sus propias situaciones o consultaron de alguna manera más suave qué es lo que ocurriría con aquellas realidades que algunos dirigentes intentaron retratar. Lo cierto, es que el tono de lo que se expone a continuación, dice relación con una derrota de carácter cultural y que el cambio privatizador ya estaba asumido en el ánimo de los clubes.

El club Cobreloa, a través de su presidente Heriberto Pinto, dijo observar “un excesivo optimismo respecto al interés que podría existir en el mercado por invertir en los clubes”. Esa preocupación fue profundizada cuando dijo que será “un mercado altamente riesgoso” e “incierto”. Pinto también argumentó que “si no se establecen incentivos (no dijo cuáles) no habrá personas interesadas en invertir” en las SADP, preguntándose “qué pasará con los clubes pequeños de provincia”. Frente a los riesgos no proponía frenar la privatización, sino que solicitaba certezas para

profundizar ese proceso y aportó una idea en ese sentido: que los clubes que sean SADP “formen su propia organización superior o liga que tenga también el carácter de empresa”. Pinto y Cobreloa, en definitiva, querían la privatización de su club, pero con mayores garantías para su propia institución. Por entonces, Cobreloa era de los clubes más exitosos y peleaba palmo a palmo con los grandes equipos de Chile. Al momento de redactar estos hallazgos, bajo administración de la SADP, el club descendió a la segunda división por primera vez en su historia y no ha regresado a la Primera A desde hace años.

En términos de identificación territorial, el Club Melipilla (una pequeña comuna dentro de la Región Metropolitana, pero fuera de la capital Santiago), propuso la exigencia de que aquellos clubes que se transformen en SADP y que se identifican con una ciudad o localidad determinada “sea condición que su domicilio y el lugar donde desarrollen sus actividades sea aquel que representan”. Sugieren reglas, pero dando por hecha la llegada de las sociedades comerciales. Juan Carlos Saffie, encargado de la quiebra de Colo Colo señaló ser “de suma importancia que se respete a la hinchada en la nueva institucionalidad para que esta pueda existir”. Nuevamente, se da por sentada la llegada de sociedades anónimas, pero se sugieren reglas, aunque en este caso no se comprende si es que el respeto a la hinchada es para que la hinchada pueda existir, o que se le respete para que la SADP pueda existir. En ambos casos, la privatización es un hecho asumido.

Reinaldo Sánchez, presidente de la ANFP, solicita que el trámite de transformación a SADP sea “mediante un procedimiento sencillo”. Es tal la derrota que, aunque fuera un dirigente contra la privatización, termina solicitando facilidades institucionales para asumir esta nueva realidad. Y no sólo eso, desatendidos sus argumentos a favor de sostener a las asociaciones de personas sin fines de lucro, consideró “indispensable producir controles sumamente estrictos destinados a proteger la limpieza de esta actividad”, para que no haya accionistas controlando más de un club y así mantener “equidad deportiva y limpieza en los resultados”. El reclamo de Palestino, mediante el vicepresidente

Alejandro Carmach, estuvo en concordancia: “Puede suceder que alguien llegue a manera dos clubes y éstos tengan que enfrentarse deportivamente”, dijo y agregó que el proyecto de ley debía “asegurar la atomización de accionistas” para evitar que se tome el control de un club por una sola persona. El reclamo, está amparado en las nuevas lógicas de mercado para el fútbol y contra ellas.

Por su parte, Colo Colo, club insigne, el que según su postura logra permear al resto de los clubes de fútbol, argumentó que lo que mejor se acomoda a la opinión de algunas personas de su directorio del club social y deportivo, sería transformarse en empresa. La fuerza de lucha perdía a uno de sus mejores elementos. La nueva realidad estaba cerca. Tan cerca que el propio club Santiago Morning, a través de su vicepresidente, Luis Faúndez, que notificó sus argumentos contra la privatización, sostuvo que es una nueva modalidad incómoda para su club: “la corporación Santiago Morning tiene 2400 socios y si bien posee poco patrimonio, también su pasivo es bajo”, explicaban aclarando que las SADP de todos modos podía ser de utilidad, aunque denunciaba que “los socios antiguos, muchos de los cuales son muy modestos, no van a tener acceso a la adquisición de acciones por su alto costo”. No hay cambios legislativos, no hubo congresistas considerando estos puntos y pareciera que, sabiendo que es indefectible el cambio, los clubes tampoco insistieron en sus demandas. Sólo se adaptaron o quisieron ser parte. Heriberto Pinto de Cobreloa resume bien esta idea al advertir que si las SADP eran parte de un torneo organizado por la ANFP (sin fines de lucro) “las ganancias no podrán compartirse... esto no fomentará la inversión”.

H) Conclusiones.

Los hallazgos y trabajo hermenéutico tras examinar la postura de los clubes deportivos profesionales frente al proceso privatizador del fútbol durante el periodo de discusión legislativa, permite concluir que, en definitiva, los clubes de fútbol participaron de este debate con una actitud de rendición frente a las nuevas circunstancias. A partir de una constatación general, podemos señalar con seguridad que dicho proyecto de ley, enfrentó a unas fuerzas poco preparadas

ideológicamente que debieron ser más enfáticas en la defensa de la democracia en los clubes. Se suma un factor adicional y más desalentador aún: tampoco se quiso resistir mucho la ola privatizadora, sino que una mejor idea en dicho momento fue acoplarse.

De todos modos, el tipo de participación propuesto por parte de los clubes hacia el Congreso sí fue más profundo que el propuesto por los congresistas. Los clubes querían sostener un modelo democrático o impedir la anulación total de éste, al menos, sosteniendo los espacios de atención y expresión de sus comunidades, aunque estas no necesariamente determinarían el rumbo de las nuevas instituciones.

Según la Escalera de la Participación (Arnstein, 1969), este tipo de participación está ubicado en el peldaño cuatro, de consulta, puesto que no es vinculante la expresión democrática, pero tampoco es del todo excluida o de comunicación unidireccional desde la institucionalidad. Los clubes fueron más incisivos en la idea de cuestionar el rol antidemocrático de las sociedades anónimas deportivas, cuestionaron la obligatoriedad, cuestionaron que las SADP fueran la salvación, se preguntaron si las hinchadas lograrían adaptarse a este nuevo modelo, hubo inquietudes respecto de la llegada de inversionistas y fueron enfáticos acerca del rol social propio de los clubes, señalando que esta característica clave se perdería con las sociedades comerciales administrando el fútbol profesional.

Entonces, es posible concluir que los clubes fueron una voz más dura frente al proyecto privatizador, en comparación con los sectores progresistas del parlamento, pero que dicha postura tampoco alcanzó para hacer un contrapeso suficiente como para remover los cimientos del proyecto o bajarlo.

CONCLUSIONES

Los problemas de la democracia se resuelven con más democracia dicen que expresó Alexis de Tocqueville. Si había que ejercer cambios en los clubes -las crisis eran ciertas y evidentes- se trataba entonces de buscar mecanismos para que las propias comunidades se empoderen en función de controlar, supervisar y participar al interior de sus propios clubes. Todo el diagnóstico situacional de los clubes deportivos desmenuzado al parlamentar el proyecto de ley, muchas veces acertado, ofreció respuestas incoherentes con la situación que se observaba. Antes los problemas financieros: SADP para más inversión (cuestión que no ha ocurrido). Ante los problemas de manejo dirigenal: SADP y no comunidades para fiscalizar. Ante los problemas de participación: ahora se pueden comprar acciones de forma preferente. Todas las alternativas que se plantearon a los diferentes problemas dados a conocer, supusieron que no tendrían otro remedio más que las sociedades anónimas. Esto permite establecer que, el proyecto de ley perseguía fines muy propios de los grandes capitales que pretendían hacerse de los clubes deportivos y en los cuales, por la vía democrática que siempre los administró, nunca lo habrían podido lograr. Entonces, el Estado de Chile, más que promover una deliberación abierta y amplia sobre cómo mejorar los clubes profesionales, encerraron el debate para ser liderado por la propia clase política. Sebastián Piñera, el gran impulsor de este proyecto aunque no participara de la legislación 2002-2005 fue uno de los grandes beneficiados: poco tiempo después sería el dirigente controlador del club más popular, Colo Colo.

Por otro lado, el papel de los dirigentes de los clubes profesionales fue decorativo porque, en términos generales, inclinaron la balanza en favor de las privatizaciones. De todos modos, sí hubo dirigentes -algunos de importancia como el entonces presidente de la ANFP y el presidente de la Universidad de Chile- que lucharon conceptualmente varios elementos del proyecto de ley, pero que cayeron en la desgracia de ser opiniones descartadas. El dirigente del club universitario llegó hablar de "proyecto antidemocrático". Piero Mosciatti del Club Fernández Vial dijo que se perdería el sentido

de pertenencia. Reinaldo Sánchez de la ANFP denunció que con las SADP las personas asociadas de los clubes perderían el derecho a “exponer en su seno libremente sus opiniones y ser elector y elegible para los órganos de representación del club”. Pero las voces fueron desoídas y no se recogió de alguna manera las apreciaciones de dirigentes de los clubes en la ley saliente. Salvo estas excepciones con algunas argumentaciones destacadas, la dirigencia deportiva se sintió más cómoda imaginando su nueva situación amparada en las nuevas lógicas de mercado y no contra ellas.

Los clubes, al mismo tiempo, han gozado de poca organización entre sí para afianzar una postura sobre sí mismos. Quedará como investigación pendiente si es que la dictadura tuvo algún efecto también en la organización de los propios clubes y su capacidad de dialogar como cuerpo frente a la realidad, o si también fue una institución que sucumbió y permitió la permeabilidad de los valores neoliberales en el deporte, lo cual resulta la mercantilización de cada sujeto e institución del fútbol profesional, como se ha estudiado en esta investigación.

Para intentar responder cuál es el tipo de participación social conceptualizado en la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas de Chile desde su envío al congreso en 2002 hasta su promulgación en 2005, y comprender este tipo de participación social, es que se realizó un análisis de la toma de postura de los grandes actores en este proceso: el Gobierno, el parlamento y los clubes profesionales, recogiendo en diferentes capítulos la toma de postura del Estado y la de los clubes, creando matrices que arrojaran las veces que se vertió sobre la discusión legislativa tres conceptos clave (y sus derivados) ordenados a modo de subdimensiones (ver anexos): hinchas, participación y club. Estas matrices tuvieron como marco la unidad de análisis construida según los sujetos señalados: cuerpo legislativo, gobierno y dirigentes de clubes.

Los hallazgos fueron ofrecidos en formato de subtemas según el actor hablante, lo que permitió leer las especificidades del debate y el tratamiento argumentativo que se hizo en diferentes

ámbitos de interés de los actores protagonistas. Esto, permite concluir que existía una gran energía de todo el sistema político y una buena parte del sistema de clubes profesionales, que empujaron por la privatización de las organizaciones pertenecientes a las y los hinchas. Dicho escenario, que fomentó e impulsó la llegada de las sociedades comerciales, trajo consigo una conceptualización primaria de la participación social según Arnstein (1969) durante el proceso legislativo. Esto se ilustra en el peldaño uno de la Escalera de la Participación, que hace referencia a la manipulación, lo que representa una distorsión de la participación, desarrollando procesos supuestamente participativos, pero que en definitiva resultan en engaño, incluyendo compra de acciones preferente, el consejo deportivo, decisión de las asambleas para ser SADP de forma no obligatoria y voz importante de accionistas minoritarios en las futuras asambleas de accionistas.

Como se señaló entre los hallazgos, el solo hecho de considerar a los hinchas como accionistas rompe la igualdad entre personas, lo que vacía de carácter democrático a los sujetos de derecho que componen un club. Ese argumento trazó prácticamente toda la discusión legislativa y coincide con Arnstein (1969) al comprenderlo como manipulación de la participación. Lo que se deduce de esta participación social manipulada durante el proceso legislativo, es que efectivamente se ha sostenido en los hechos tras la promulgación de la ley y la puesta en práctica de las administraciones privadas de los clubes, puesto que no ha habido una participación social democrática y apenas algunos amagues de incipiente información transparente, pero que abre serias dudas a la luz de los muchos casos y denuncias por malas prácticas y falta de transparencia de las sociedades anónimas, donde los hinchas no han tenido espacio para redirigir el rumbo de sus propias instituciones, ex clubes. Dichos argumentos permiten concluir que, a partir de la investigación realizada, los hallazgos presentados y el ejercicio interpretativo demostrados, ha sido posible cumplir con el objetivo general del proyecto investigativo y se ha logrado responder la pregunta de investigación, pudiendo comprender cuál es el tipo de participación social conceptualizado en la ley 20.019 de sociedades anónimas deportivas de Chile desde su envío al Congreso en 2002 hasta su

promulgación en 2005. Se hace evidente que el tipo de participación que concentró gran parte de la preocupación en el proceso legislativo tiene que ver una de carácter accionario en sociedades comerciales. Quién, cuánto, cómo y por qué participar no es una discusión que se dé en el plano de la integración social hacia las organizaciones deportivas como los clubes, sino respecto incluso de los porcentajes en los paquetes accionarios que tendrán los privados en la posesión o control de los clubes. Además, el concepto hinchista está vaciado de contenido, en la medida que no se observa una preocupación por el sujeto que compone esta categoría, sino que está considerado desde una perspectiva, principalmente, de quien observa el juego (espectador), se integra de forma violenta a la vida del deporte profesional (barra brava) o, en su mejor versión para este proyecto, un futuro inversionista en su propio club (accionista). Esto implica que, desde un inicio, la noción de hinchista no tiene un significado mayormente preponderante para discutir esta política pública ni de parte del Ejecutivo o legislativo, por lo cual es descartado como sujeto activo para involucrarse no solo en la discusión legislativa, sino también en el futuro protagonismo de las nuevas instituciones. Podemos concluir que, de este modo, la idea de hinchista junto con su vaciamiento, no forma parte del interés genuino por parte de los protagonistas que discutieron la ley 20.019 de privatización de los clubes, en un contexto que los involucre en la participación y administración de las instituciones deportivas desde una lógica democrática.

Nuevas investigaciones podrán profundizar respecto del contexto mediático que se vivió en la época sobre la situación de la privatización de los clubes, para comprender la agenda de los medios, los lobbys comunicacionales y las voces que fueron escuchadas por los medios de comunicación social que abordaron este tema, para ver si esto contribuyó o no a construir lo que en esta investigación fue calificado como “ola privatizadora”. Adicionalmente, interesante sería conocer cómo les estaba yendo en términos de participación social (y por qué no en resultados institucionales) a las sociedades anónimas que ya estaban funcionando en Chile antes de que se aplicara la ley 20.019, como en los casos de los ex clubes Ñublense, La Serena, Magallanes y Copiapó. También resultaría

complementario lograr identificar las razones de por qué si ya existían las facultades legales que permitían a los clubes privatizarse si así lo deseaban, no lo habían hecho en su gran mayoría hasta que fue obligatorio con la nueva ley 20.019.

Se reconoce que pudo haber sido una limitación concentrarse en analizar el contenido mismo de las palabras vertidas en las intervenciones en el Congreso, sin desglosar quién era la persona que los decía y cuál ha sido su camino político o institucional deportivo tanto previo a sus declaraciones, como posterior a la promulgación del proyecto de ley. En términos metodológicos, un tema fue la selección de términos para construir dossiers que permitieran una mejor selección de intervenciones, pero no necesariamente los conceptos club, hincha y participación, que fueron parte del recorte, resultaron ser los mejores para desplegar y exponer los hallazgos. En el ejercicio de análisis hermenéutico de los mismos dossiers, aparecieron nuevas características de la discusión legislativa, relacionadas a la repetición de diferentes temas, a la relevancia y diferentes ponderaciones que cada uno de los temas fue asumiendo en el curso de la discusión, cómo estos temas fueron derivando y cómo fue abordado cada uno según los diferentes actores intervinientes.

Reflexión Final

La historia no es estática y Chile está en tiempos de cambio, el rumbo del país está puesto en cuestión y el fútbol profesional también. Chile se abre a nuevas preguntas y no es descartable que los tiempos futuros replanteen con seriedad institucional a los clubes, que posibilitan comunidades dialogando en volúmenes grandes y pequeños, por lo que se profundizan los mecanismos democráticos entre la sociedad organizada. Los clubes son un gran aliciente del tejido social que no ha gozado de buena salud en Chile. A mi juicio, considero estos tiempos como una oportunidad para el fútbol profesional, debido a los tiempos movidos que corren en Chile para replantearse no sólo institucionalmente, sino desde una discusión más profunda y consciente del tremendo valor que

tienen los clubes para la sociedad. A nivel nacional con los clubes más populares, pero también a nivel regional y comunal, el fútbol puede ser una herramienta y es necesario saber dibujar un nuevo horizonte más democrático, con instituciones responsables y así acabar con el menosprecio de la compra y venta de clubes entre inversionistas que van cambiando de clubes, pero que conducen solos y sin los hinchas los lugares donde están. Es tiempo de más democracia, no de menos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alessandri, J. (Ed.). (1962). Discurso del Presidente en la inauguración del mundial de fútbol. Oficina de información y radiodifusión, departamento de prensa - Presidencia de la República de Chile.
- Ander-Egg, E. (1995). Técnicas de investigación social (Vol. 24). Buenos Aires: Lumen.
- Andréu, J. (2002). Las técnicas de análisis de contenido, una revisión actualizada. Fundación Centro de Estudios Andaluces.
- Arnstein, S. R. (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216–224. <https://doi.org/10.1080/01944366908977225>
- Asociación del Fútbol Argentino. (2020). Estatuto. <https://www.afa.com.ar/es/reglaments/Estatuto?s=4>
- Asociación Nacional de Fútbol Profesional. (2020). Anuario Financiero del Fútbol Chileno - Temporada 2019. https://anfphotos.cl/notas/0_0_Anuarios_Financieros/Anuario_Financiero_2020_v1_0.pdf
- Bardin, L. (1996) Análisis de contenido. Madrid: Akal Ediciones.
- Barbieri, P. C. (2015). Asociaciones civiles y sociedades anónimas deportivas: organización jurídica de los clubes en Argentina y Latinoamérica. Argentina: SAIJ. <http://auditoriagroup.com.ar/universidades/uvsj/asociaciones-civiles-y-sociedad.pdf>
- Bragulat, J. (2020). Los clubes como asociaciones civiles. Una mirada desde la economía social y solidaria. Eduntref.
- Cabello, C., & Vergara, C. (2020). Gol o penal. CLACSO.
- Campos Muñoz, S. y Durán González, P. (2015). Sociedades anónimas deportivas: el ocaso del fútbol social. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139656>

Canales, D. (2020). Fútbol, Identidad y Barrio, el caso del club de la Población Pedro Aguirre Cerda 1959–2019. Universidad de Chile.

Contreras Manzor, C., Guidotti Zersi, R. y Silva Silva, L. (2005). Gobierno y política deportiva en Chile: "la fallida y caótica relación entre estado y deporte a lo largo de la historia social chilena. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/145018>

Correa, E., Noé, M., & FLACSO (Organization). Programa Chile. (1998). Nociones de una ciudadanía que crece. FLACSO-Chile.

Delfino, G., Zubieta, E., y Muratori, M. (2013). Tipos de participación política: análisis factorial confirmatorio con estudiantes de Argentina. *Psicología Política*, 13(27), 301-318.

Del Real Avendaño, R. (2004-11-09). Clubes de fútbol profesional masivos: los nuevos referentes de identidad cultural. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113392>

De la Maza, A. (2016). Organización y participación en el fútbol chileno: Ley 20.019 a diez años de su promulgación. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140739>

Drake, P. (2003). El movimiento obrero en Chile: de la Unidad Popular a la Concertación. *Revista de Ciencia Política*. Universidad de Chile, XXIII(2), 148–158.

El Mercurio, 5 de junio de 1905. Citado en Josafat Martínez, "Historia del fútbol chileno", Tomo 1. Imprenta Chile, Santiago, 1961, p. 5.

El primer hincha de la historia | Pasión Tricolor. (2021). Pasión tricolor. <https://www.pasiontricolor.com.uy/noticias/el-primer-hincha-de-la-historia/>

Elsy, B. (2012). *Citizens and sportsmen. Fútbol and politics in twentieth-century Chile*. University of Texas Press, Austin.

Elsy, B. y Nadel, J. (2020). La lucha histórica de las mujeres en el fútbol. En *Gol o penal: claves para comprender y disputar el deporte en el Chile actual*. CLACSO

Escobar Clavería, H. y Rivas Humeres, G. (2013). Diagnóstico de las políticas públicas deportivas en Chile: tendencias globales y desafíos para nuestro país.

<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113270>

Fuentes Salvo, M. (2014). Karl Arellano et al Dialéctica Arellanista: Conciencia de Socio, una lucha en base a principios. *Aisthesis*, núm. 55, julio, 2014, pp. 221-224.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-71812014000100014

Finucci Curi, M. (2011). Fútbol y globalización: sale Estado y entra Mercado. Una mirada desde Argentina. *Sociedad Hoy*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=902/90227569011>

Guerrero, M. (2004). Historia reciente y disciplinamiento social en Chile. *NÉMESIS*. Universidad de Chile, 4(4), 23–31.

Godoy Carrasco, D. (2012). Participación social a través del análisis de redes sociales.

<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/116954>

Gómez, M. (2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: Definición, clasificación y metodología. *Revista de Ciencias Humanas*.

Guba, E., & Lincoln, Y. (1994). Paradigmas en pugna en la investigación cualitativa. In N. Denzin, & I. Lincoln, *Handbook of Qualitative Research* (pp. 105-117). London: Sage.

Historia de la Ley Nº 20.019 Regula las sociedades anónimas deportivas profesionales.

<http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/613/1/HL20019.pdf>

Holsti, O. (1969) *Content analysis for the social sciences and humanities*. Addison-Wesley.

K. Krippendorff, K. (1990) *Metodología de análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Paidós.

López-Magnet, V (2020). Orígenes autoritarios, transformación y privatización: sobre la empresarización del fútbol profesional chileno (1976-2017). *En Gol o penal: claves para comprender y disputar el deporte en el Chile actual*. CLACSO.

- Martínez, C. (2019). Liga deportiva profesional de fútbol, análisis de la realidad chilena y estudio del derecho comparado: camino hacia una nueva estructura institucional del fútbol chileno. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168715>
- Martínez, G. (1909). Anuario 1909 Sportivo Chile. Imprenta San Buenaventura.
- Martínez, J. (1961). Historia del Fútbol Chileno. (Tomo 1ro. ed.). Imprenta Chile.
- Matamala, D. (2001). Goles y autogoles. Santiago, Chile: Planeta.
- Maza Martínez, A. (2016). Organización y participación en el fútbol chileno: Ley 20.019 a diez años de su promulgación. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140739>
- Moreira, María Verónica (2008). Aguante, generosidad y política en una hinchada de fútbol Argentina. Avá. Revista de Antropología. www.redalyc.org/articulo.oa?id=1690/169013839005
- O'Donnell, G. (2010). Acerca del Estado en América Latina. <http://www.unsa.edu.ar/histocat/instituciones/odonnell.pdf>
- Oszlak, O., & O'Donnell, G. (1984). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. <http://www.redalyc.org/pdf/907/90711285004.pdf>
- Oszlak, O, & O'Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4),99-128. [fecha de Consulta 18 de Septiembre de 2021]. ISSN: 0328-3186. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711285004>
- Preciado, S. (2017). Fútbol, hinchadas y política. Universidad Nacional de Colombia. Medellín. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/64053/1128414898.2017.pdf>
- Quintana, A. (2006). Metodología de investigación científica cualitativa. En Quintana Peña, A. y Montgomery, W. (Eds.) *Psicología tópicos de actualidad*, (pp. 65-73). Lima: UNMSM.
- Sánchez, J., Castellanos, P., & Pena, J. (2003). *Economía, fútbol y bienestar social*. A Coruña: Diputación Provincial de A Coruña.

- Sanhueza, M. (2018). En Cultura Deportiva Barrial: el Fútbol amateur en los barrios y poblaciones de Santiago entre 1962–1973 .Universidad Finis Terrae.
- Santa Cruz, E. (1991). Fútbol y Desarrollismo. En Crónica de un encuentro, fútbol y cultura popular. Ediciones Arcos.
- Santa Cruz, E. y Santa Cruz, L. (2005). Las escuelas de la identidad. Deporte y cultura en el Chile desarrollista. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/123631>
- Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México. (2016). Qué es la participación social. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social>
- Rosenfeld, M. (2005). Dilemas de la participación social: El encuentro entre las políticas públicas y la sociedad civil. Cuadernos de Observatorio Social. Published.
https://www.observatoriosocial.com.ar/images/pdf_cuadernillos/cuader7.pdf
- Tamayo, M. (1997). El Análisis de las Políticas Públicas, en Bañón y Carrillo (Comps.) (1997): “La Nueva Administración Pública”, Alianza Editorial, Madrid. Pp.281-312.
- Unidad de Estudios y Desarrollo, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2017, junio). Informe Consulta Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias. <https://biblioteca.digital.gob.cl/handle/123456789/648>
- Uribe, J. (2010). Las organizaciones para la acción colectiva y la participación ciudadana: elementos que conforman la sociedad civil. Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle.
<https://www.redalyc.org/pdf/342/34213111006.pdf>
- Van Deth, Jan W. (2001, abril). Studying political participation: towards a theory of everything? Trabajo presentado en la Joint Session of Workshops of the European Consortium for Political Research, Grenoble, Francia.
- Vilches, D. (2017). De los triunfos morales al país ganador: Historia de la selección chilena de fútbol durante la dictadura (1973–1989). Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Vizcarra Barahona, P. (2008). Sociedades anónimas deportivas en Chile, implementación, funcionamiento y fiscalización al amparo de la ley 20.019.
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106869>

Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). Técnicas para investigar. Alianza Editorial.

Sitios web

Biblioteca del Congreso Nacional. (1998). Labor parlamentaria Sebastián Piñera Echenique. Legislatura Extraordinaria número 336.
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/54197/1/404_322.pdf

Defensa de la Raza y Aprovechamiento de las Horas Libres. (2021). Memoria Chilena.
<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-8768.html>

El deporte como eje del gobierno de la Unidad Popular. (2021, 29 septiembre). Revista Obdulio.
<https://revistaobdulio.org/2021/09/04/el-deporte-como-eje-del-gobierno-de-la-unidad-popular/>

Organización del 7o Campeonato mundial de fútbol. (s. f.). Memoria Chilena - Biblioteca Nacional de Chile. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96267.html>

Schnettler, J. (2021, 23 enero). Un día como hoy hace 19 años llegaba el momento más triste en la historia de Colo Colo: El club fue declarado en Quiebra. Dale Albo.
<https://dalealbo.cl/colocolo/Colo-Colo-A-19-anos-de-que-el-Cacique-haya-sido-declarado-en-quiebra-20210123-0007.html>

ANEXOS

ANEXO O1: TABLA DE CONCEPTOS- CLUB

DEL LEGISLATIVO

Unidad de análisis: Sujetos parlamentarios	
Subdimensión: Club	
Frases + fecha	Nombre
el mérito de este proyecto es reconocer que la situación actual del fútbol es insostenible, dada la situación caótica en el manejo de muchos clubes , la relación que existe entre los jugadores, el equipo técnico y los dirigentes de los clubes y el desorden y la falta de regulación que existe en estos clubes deportivos y se está en el peor de los escenarios, manteniendo las cosas tal cual están	DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY EN INFORME.- a) En general
TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1o.- Los clubes deportivos que desarrollen actividades profesionales se constituirán como sociedades anónimas deportivas, en conformidad con esta ley.	Los Diputados señores Uriarte, Prieto y Galilea, don Pablo, formularon indicación para sustituir el artículo 1o por el siguiente:
El texto del mensaje es del siguiente tenor: "Artículo 2°.- Las personas naturales o jurídicas que quieran desarrollar actividades deportivas profesionales, siempre deberán constituirse como Sociedad Anónima Deportiva Profesional." - Los Diputados señores Saffirio, Salas, Tuma y Walker, formularon indicación, para reemplazarlo por el siguiente: "Artículo 2°.- La administración, gestión o dirección de actividades deportivas profesionales, sólo podrá ser desarrollada por las sociedades anónimas deportivas regidas por la presente ley."	Los Diputados señores Saffirio, Salas, Tuma y Walker, formularon indicación, para reemplazarlo por el siguiente:
- Con estas normas se asegura un manejo transparente y responsable de los clubes deportivos profesionales de cualquier rama deportiva, evitándose administraciones poco claras que pueden conducirlos a situaciones críticas, tal como ha ocurrido recientemente con algunos clubes de fútbol.	Diputado Gonzalo Uriarte. Informante comisión de Economía, Fomento y Desarrollo. En Sala.

<p>- Los actuales clubes deben cumplir con ciertas y determinadas condiciones iniciales para no quedar obligados a constituirse en sociedad en la forma que se propone. La primera es que deben acreditar fehacientemente y garantizar ante la Dirección del Trabajo el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, previsional y tributario.</p> <p>Además, deben acreditar un balance positivo durante los dos últimos años, cumplir las condiciones de funcionamiento, como tener patrimonio mínimo equivalente al que se exige para las sociedades anónimas deportivas, y confeccionar los estados financieros y acreditarlos.</p>	
<p>- Se debate un proyecto de ley sobre el cual tenemos cifradas grandes esperanzas, a fin de que los clubes deportivos, en particular los de fútbol, no vuelvan a sufrir la dolorosa experiencia que viven hoy.</p> <p>- Espero que, al momento de promulgarse la ley, se realice un acto que permita a la ciudadanía saber que se están tomando medidas adecuadas, no sólo por el Ejecutivo, sino también por el Congreso, a fin de poner orden en una actividad tan importante como es el deporte, en el que está en juego no sólo la recreación, sino también los recursos de miles de chilenos que aportan a través de sus cuotas sociales a los clubes deportivos.</p> <p>- Espero que cuando se constituyan estas sociedades anónimas exista confianza en las instituciones y en las personas para invertir en ellos, con la certeza de que no sólo estarán contribuyendo a la subsistencia de estos clubes, sino con la tranquilidad de que su administración estará regida por las sociedades anónimas.</p>	Diputado Maximiano Errázuriz (RN)
<p>- Con esta nueva legislación que pretendemos aprobar, nos hacemos cargo de los problemas institucionales de los clubes e indirectamente, de los problemas laborales de los jugadores.</p>	Diputado Pablo Prieto Lorca (UDI)
<p>- Serio esfuerzo por avanzar hacia formas más modernas, transparentes y ordenadas de organización jurídica y económica de los clubes deportivos profesionales y del deporte en general.</p>	Diputado Enrique Jaramillo Becker (PPD)
<p>- Es urgente legislar sobre este proyecto. Hay actividades deportivas profesionales, fundamentalmente el fútbol, en las cuales, desde el punto de vista de la masividad, están implicados asuntos de alta importancia social. Es un deporte con millones de adherentes, y, por ello, lo que ocurre en determinados clubes preocupa a cientos de miles de ciudadanos.</p> <p>- En mi distrito, hace algunos años Temuco sufrió la desaparición de uno de sus clubes de fútbol profesional, y el dolor que sintió la</p>	Diputado Eduardo Saffirio (DC)

<p>gente de la región fue muy fuerte. Hoy, el club que lo sustituye también está con problemas. Eso demuestra que la necesidad de continuar perfeccionando la legislación deportiva y facilitando el funcionamiento y control de las actividades deportivas profesionales, es urgente por los aspectos sociales involucrados. Por lo anterior, en nombre propio y en el de mi bancada, planteo nuestro total apoyo al proyecto.</p>	
<p>- Cuando uno ve este tipo de proyectos -que no son la panacea ni lo que uno quisiera- y ve cuáles son las conclusiones, la pregunta es a quién realmente se favorece. Justamente a los clubes deportivos profesionales que, en el fondo, tienen problemas económicos.</p>	Diputado René García (RN)
<p>- Es necesario recordar que existen equipos de béisbol, clubes de natación, de ciclismo.</p> <p>- Otro colega expuso sus dudas respecto de los clubes amateurs que funcionan en distintos barrios. Aquí se les está entregando una oportunidad, porque el proyecto habla de actividades deportivas profesionales y de clubes deportivos.</p> <p>- Es necesario recordar que, muchas veces, los dirigentes endeudaron a sus clubes en sumas superiores a los retornos esperados por concepto de televisación de partidos, propaganda y otros ingresos. Incluso, algunas entidades contrataron jugadores de muy alto costo, situación que dañó la administración de esos clubes.</p>	Diputado Manuel Rojas (UDI)
<p>- Provengo de la Décima Región, donde tenemos dos clubes deportivos profesionales: Provincial Osorno, en Primera B, y Deportes Puerto Montt, recién ascendido a la primera división del fútbol. Pese a todas las ventajas comparativas que tenemos en la región, con un importante desarrollo económico, con la solvencia que han ido adquiriendo importantes empresas salmoneras, forestales, agrícolas, estos clubes deportivos han tenido que vivir sin el compromiso financiero de los empresarios, quienes no se atreven a invertir en estas instituciones porque consideran que no se han desarrollado en el eje de su actividad con la debida transparencia. Por lo tanto, ellos no van a invertir su dinero mientras no tengan la seguridad de que no caerá en un pozo sin fondo visible.</p> <p>- Porque queremos que los clubes sean más solventes y que los derechos laborales de los jugadores profesionales sean respetados; porque consideramos que debemos generar una ley que cree mecanismos que permitan evitar las crisis financieras, los diputados socialistas estamos convencidos de que hay que apoyar este proyecto con mucha fuerza, por la relevancia que tiene para el país.</p>	Diputado Fidel Espinoza Sandoval (PS)

<p>- No es posible que los clubes -instituciones que de alguna manera involucran una actividad empresarial- sean manejados con criterios de hinchas y sin ninguna preparación profesional.</p> <p>- La estructura de estas corporaciones ha quedado absolutamente sobrepasada, pues la actividad se debe manejar ahora con una concepción empresarial.</p>	Diputado Patricio Walker (DC)
<p>- Lo que ha ocurrido con clubes importantes, como Colo Colo, Universidad de Chile, Unión Española y muchos otros, amerita poner en práctica una iniciativa como ésta.</p> <p>Desde ese punto de vista, debemos felicitar al Gobierno, particularmente al ministro Heraldo Muñoz, por haber impulsado esta importante iniciativa para que, en un plazo breve, pudiéramos discutirla en la Sala de la Cámara de Diputados.</p> <p>- Estamos en presencia de una actividad comercial y empresarial que requiere una nueva normativa para regularla.</p> <p>- Si bien todos queremos que exista transparencia, responsabilidad y fiscalización, también deseamos que los clubes no pierdan su impronta, su espíritu; el respeto por los hinchas, por su emblema, por su insignia, por sus barras, por sus divisiones infantiles o inferiores. Creo que el proyecto elimina estos aspectos que son importantes para los clubes deportivos.</p> <p>Digo esto porque el Senado modificó el artículo 10, aprobado por la Cámara, que establecía un control accionario, un control sobre la propiedad de la sociedad anónima deportiva. La Cámara de Diputados estableció que ningún accionista podrá poseer una participación superior al 49 por ciento del capital accionario de estas sociedades. El Senado eliminó esa limitación. La experiencia internacional señala que si no ponemos límites, el señor Piñera comprará Colo-Colo; el señor Yuraszcek, la Universidad de Chile</p>	Diputado Aníbal Pérez (PPD)
<p>- No hay ningún tipo de restricción para el capital que quiera adquirir un club deportivo. Puede derivar de capitales extranjeros para hacer esta inversión, o bien una concentración del 49 por ciento. Mi aprensión es que en otras experiencias similares, como el llamado "capitalismo popular", pudimos comprobar que las acciones compradas por los socios minoritarios pasaron rápidamente a manos de socios mayoritarios.</p>	Alejandro Navarro (PS por entonces)
<p>- Más allá de todas las presiones, hubiese sido mejor -contando con un mayor plazo- haber establecido que los clubes profesionales serán sociedades anónimas, y no dejar la puerta abierta a que las corporaciones y fundaciones puedan seguir existiendo. Me parece que ésa habría sido una buena señal.</p>	Jorge Burgos (DC)

<p>- El Estado no puede, entonces, por una razón de bien público, soslayar su deber de dotar de un adecuado marco regulatorio a los clubes deportivos profesionales a fin de que satisfagan de mejor forma su trascendente rol social</p> <p>- Sostienen que las normas del proyecto de ley que exigen a los clubes deportivos desarrollar sus actividades profesionales bajo la estructura societaria de una sociedad anónima profesional, que quedará regida por las disposiciones en él propuestas y, supletoriamente, por la ley No 18.046 aplicables a las sociedades anónimas abiertas, se adecuan íntegramente a la Carta Fundamental.</p>	Informe de la comisión de Constitución
<p>- Llamó la atención acerca del riesgo que involucra convertir a los clubes de fútbol en sociedades anónimas en cuanto la participación de inversionistas extranjeros puede, en alguna medida, dar lugar a un proceso de deterioro de los elementos históricos, afectivos y de identificación de los aficionados con los clubes.</p>	Rafael Moreno (DC)
<p>- Es muy relevante señalar que, cuando se establece el límite de 49 por ciento de control de las acciones de una sociedad anónima deportiva profesional, se genera una situación que afecta a los clubes constituidos como corporaciones de derecho privado, porque obviamente eso impedirá que alguno de ellos mantenga el control real. Tenemos el ejemplo de los clubes de fútbol profesional que pertenecen a ciertas colonias, o a la propia Universidad Católica, que actualmente es dueña de los derechos de esa corporación de derecho privado. Al constituirse en sociedades anónimas, se les exigirá tener participación en la propiedad sólo hasta 49 por ciento de las acciones, con lo cual podrían perder el control de sus propios clubes. Es el caso de Unión Española o de Palestino, pertenecientes a colonias; o de Universidad Católica, formado al amparo de dicha casa de estudios. Es un tema bastante delicado, que en algún momento podría inhibir a algunos de estos clubes, no obstante todos los beneficios que ello conlleva, a transformarse de una corporación de derecho privado en una sociedad anónima deportiva profesional.</p> <p>- No puedo imaginar que se realice tanto esfuerzo por renovar los clubes y ninguno respecto de la ANFP. Creo que ambas cosas deben ir absolutamente de la mano.</p> <p>- Obligando a que todo el público asistente al estadio esté sentado, sin que nadie pueda permanecer de pie. (Elogiando lo de Inglaterra)</p>	Senador Alberto Espina (RN)

<p>- El segundo punto pendiente tiene que ver con la nueva modalidad de administración de las organizaciones deportivas, denominada “gerenciamiento de los clubes”. Consiste en que una sociedad anónima pueda administrar un club a través de un mandato. Ésta es una de las soluciones que se están examinando y sobre la cual también podría enviarse una indicación.</p>	
<p>- he visto que muchos Parlamentarios -no dudo de su buena fe-, con gran entusiasmo, han señalado que ésta es la gran solución para el fútbol chileno. Sin embargo, abrigo serias dudas. Porque si en las actuales condiciones el fútbol chileno no es competitivo, no me cabe ninguna duda de que cuando se estructuren las sociedades anónimas deportivas lo serán menos aún.</p> <p>- ¿Dónde pondrán su dinero los inversionistas? ¿En el Club Deportes Copiapó, por ejemplo, que es hoy una sociedad anónima que no ha logrado funcionar? ¿O en el Club Deportivo Magallanes, que, siendo sociedad anónima, está jugando donde todos sabemos? ¿O en el Club Deportes La Serena, o en Ñublense, que también son sociedades anónimas?</p> <p>No digamos, entonces, que en Chile no hay sociedades anónimas deportivas, porque sí existen. Y he citado como ejemplo a cuatro clubes que funcionan como tales, pero que no se encuentran en la mejor situación.</p>	<p>Senador Jaime Naranjo (PS)</p>
<p>- Tengo la impresión de que los problemas del fútbol profesional, crónicos ya, tienen causas más profundas que la sola responsabilidad de los directivos que lo administran. Se observa una tremenda asimetría entre los clubes y un déficit habitual de asistencia a los estadios, lo que finalmente se traduce en un deterioro de calidad, también de larga data.</p> <p>- debe cuidarse muy bien la responsabilidad del Congreso, porque si en los años que señala el Senador señor Naranjo, o en menos, no se cumplen las expectativas creadas en torno de esta normativa, no creo que se le esté haciendo un favor al fútbol profesional.</p>	<p>Diputado Jaime Gazmuri (PS)</p>
<p>- La duda más de fondo atañe al artículo 2o Señala, con una especie de obligatoriedad un tanto encubierta, que las fundaciones o corporaciones que desarrollan actividades deportivas profesionales deben pasar, desde su actual estructura, a la de sociedades anónimas.</p>	<p>Senador Juan Antonio Coloma (UDI)</p>
<p>- Opino que lo que se requiere es un texto que aborde integralmente el deporte profesional, y no simplemente uno que abra la posibilidad de adoptar determinada forma de organización para, en el hecho, imponerla a los clubes deportivos profesionales.</p>	<p>Augusto Parra (PRSD, senador designado)</p>

<p>Hay en esta materia una tradición en Chile: el grueso de los clubes se constituyó, en su hora, como corporaciones de derecho privado, y han podido funcionar al amparo de esa forma de organización jurídica.</p> <p>- el objetivo que se persigue, señor Presidente, no se obtendrá transformando el deporte en un área de negocios</p>	
<p>- Espero que esta iniciativa tenga el éxito que sus disposiciones pretenden, y que prospere la idea de transformar los 32 clubes que integran la asociación de fútbol profesional de nuestro país en sociedades anónimas que permitan que tan masivo y popular deporte deje de entregarnos permanentemente declaraciones en el sentido de que sus actuaciones le significan ganar experiencias, aunque en el terreno de los resultados y evaluación de calidad ya estamos ubicados en los últimos lugares.</p> <p>- Al anunciar mi voto favorable al proyecto, quiero dejar de manifiesto mi ferviente deseo de que los 32 equipos profesionales de fútbol, entre los cuales hay una inmensa mayoría afincada en provincias, regiones e incluso en comunas, puedan suscitar el interés de inversionistas que transformen en sociedades anónimas a los clubes dedicados al más popular de los deportes.</p>	<p>Senador Roberto Muñoz Barra (PPD)</p>
<p>- Ésta es una mera estructura jurídica a la cual deben someterse los clubes deportivos, y el problema que los afecta no es de estructuras, sino mucho más profundo.</p> <p>- ¿Y les vamos a exigir a esos clubes deportivos de ciclismo que se transformen en sociedades anónimas y que tengan un dueño, un capital? No me parece.</p> <p>- Comparto lo señalado aquí respecto de la exigencia de adoptar determinada fórmula de sociedad anónima. ¿Qué pasa con las universidades y con las colonias deportivas? ¿Deben transformarse en sociedades anónimas y asociarse con otras personas? Por ejemplo, Universidad de Concepción, Universidad Católica, Universidad de Chile, Audax Italiano, Palestino, ¿van a tener que asociarse con otras personas para constituirse en sociedad, con lo cual perderán su naturaleza y su razón de ser?</p>	<p>Senador Sergio Fernández (UDI. Ministro de la dictadura)</p>
<p>- Se resaltó que estas instituciones no pueden perseguir fines lucrativos, que se traduzcan en el reparto de utilidades entre sus miembros. No obstante lo anterior, no están impedidas de realizar actividades económicas que les permitan obtener recursos con los cuales alcanzar un mejor cumplimiento de los fines e ideales que las inspiran. En esta materia, se hizo un distingo entre el lucro, como objetivo de la entidad misma que repercute en provecho de los asociados, y la actividad económica que ella puede realizar no</p>	<p>Segundo informe comisión de Constitución</p>

<p>buscando tal provecho, sino como medio de aumentar su patrimonio y satisfacer así el fin social que su estatuto contempla.</p>	
<p>Se crea un organismo propio y específico dentro de esas entidades: el consejo deportivo, cuya función será asesorar al directorio y que se encontrará constituido por los socios adherentes al club que ellas estructuren. Lo anterior, precisamente con el propósito de permitir al interior de la sociedad una participación de aquellos que no revisten el carácter de accionistas, pero sí, dada la naturaleza de los clubes, el de socios.</p>	<p>Diputado Andrés Chadwick (UDI)</p>
<p>- Hay también clubes que podrían transformarse en sociedades anónimas y que desarrollan diversas disciplinas como el basquetbol, el boxeo y otras, como aquí se ha señalado.</p> <p>- Desde mi punto de vista, un proyecto cuyo objetivo es establecer que todos los clubes que desarrollen actividades profesionales pueden conformar sociedades anónimas deportivas profesionales, va en la línea correcta. Y es bueno que ello ocurra.</p>	<p>Diputado Jorge Pizarro (DC)</p>
<p>- En el llamado fútbol profesional ha quedado a la vista el abuso de la expresión de carácter jurídico malamente usada “sin fines de lucro”, porque en estos clubes se da una paradoja realmente insólita, cual es que tienen cuerpo jugadores, de técnicos, de jugadores, de preparadores físicos profesionales, es decir, que perciben remuneraciones, algunas bastante altas y otras extremadamente bajas. Sin embargo, en los hechos, esos clubes no tienen propietarios que se hagan responsables -en última instancia, con el peculio que han arriesgado en la actividad- del pago de las remuneraciones del cuerpo de jugadores profesionales.</p>	<p>Diputado Gonzalo Ibáñez. (UDI)</p>
<p>- En la actualidad existen algunos clubes para los cuales transformarse en una sociedad anónima deportiva profesional no aparece como estrictamente necesario en atención a que han mostrado un estricto cumplimiento de las normas previsionales y tributarias y han desempeñado, en términos generales, una buena gestión administrativa y financiera.</p>	<p>Informe comisión mixta</p>

POSTURA DEL EJECUTIVO

<p>Unidad de análisis: Sujetos personero de gobierno + proyecto de ley</p>
<p>Subdimensión: Club (símbolos: clubes)</p>

Frases + fecha	Nombre
<p>- El Estado no es el único que debe jugar un rol en el deporte, pues resulta determinante también el rol que desempeña el conjunto de la sociedad en el estímulo y desarrollo de la actividad deportiva y particularmente el papel que cumplen las entidades jurídicas privadas tales como clubes, asociaciones y federaciones en la práctica de la misma en sus distintas disciplinas y modalidades.</p> <p>- Resulta necesario establecer un marco regulatorio y una estructura jurídica adecuada que permita a los clubes deportivos constituirse en instituciones modernas y sólidas, administradas de manera eficiente, con mecanismos de control interno y fiscalización externa, que precisamente contribuya a que cumplan de mejor forma con su rol social.</p> <p>- Uno de los propósitos esenciales de este proyecto es establecer un modelo de responsabilidad jurídica y financiera para los clubes que desarrollan actividades deportivas de carácter profesional</p> <p>- El presente Proyecto de Ley propone que los clubes deportivos profesionales se constituyan como sociedades anónimas con características especiales, fijando para ello un procedimiento y un plazo de dos años para que las actuales corporaciones o fundaciones que no cumplan con ciertos requisitos y que cuentan con disciplinas deportivas profesionales adopten esta forma jurídica. (OBLIGA A SA)</p> <p>- La decisión de adoptar este modelo jurídico social, radica en que de esta manera los clubes deportivos profesionales tendrán ciertas ventajas. Desde luego, podrán acceder a nuevos recursos, a través de la integración de nuevos socios y accionistas. Además, tendrán mayor control interno, mediante las juntas de accionistas, Consejo Deportivo y auditores externos, quedando sometidos a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. (PROMESA)</p> <p>- El proyecto, al establecer un nuevo régimen jurídico, fija las condiciones para operar en él. Una de estas condiciones, es que los actuales clubes deportivos profesionales organizados actualmente como corporaciones o fundaciones, deberán constituir una sociedad anónima deportiva profesional. (OBLIGA A SA)</p> <p>- Los socios actuales de los clubes deportivos profesionales tendrán un derecho preferente de compra de acciones. (PARTICIPACIÓN)</p> <p>- Los socios debidamente inscritos de los actuales clubes deportivos profesionales, tendrán derecho preferente de compra respecto de las acciones de primera emisión que se ofrezcan a la venta. El reglamento fijará los plazos y condiciones en que debe hacerse la oferta. (PARTICIPACIÓN)</p>	<p>Proyecto de ley</p>

- Los **clubes** deportivos profesionales actualmente constituidos como sociedades anónimas, deberán modificar sus estatutos, acogiéndose a las disposiciones de la presente ley.

- Con la publicación de la ley No 9.981, del 14 de julio de 2000 se modifica esta disposición, en el sentido que los **clubes** pueden privatizarse si lo desean, por lo tanto, deja de existir la obligación de hacerlo.

DE LOS CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES.

ARTÍCULO 68 B.- Los **Clubes** Deportivos profesionales podrán optar por organizarse conforme a las normas del Título III de la presente ley o como Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales (S.A.D.P.).

ARTÍCULO 68 C.- Los **Clubes** que opten por constituirse como organización deportiva conforme a las normas de esta ley deberán acreditar un número de socios no inferior a cien, un capital inicial no inferior a 2.000 Unidades de Fomento y sus directores constituir cauciones individuales o colectivas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que asuman.

Estas organizaciones deberán registrar sus estatutos, además del depósito establecido en el artículo 38, ante la Dirección Nacional de Chiledeportes en el mismo plazo establecido en dicho precepto. A tal efecto la Dirección Nacional llevará un Registro de **Clubes** Deportivos Profesionales debidamente clasificado por especialidad deportiva.

ARTÍCULO 68 D.- La Sociedad Anónima Deportiva Profesional como forma de organización de un Club Deportivo Profesional es una sociedad anónima abierta, constituida y regida conforme a las normas de la ley No 18.046 con las modificaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Ningún Club Deportivo Profesional podrá administrar más de un equipo deportivo por especialidad en competencias organizadas, dirigidas y controladas por una misma Federación.

DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES.

ARTÍCULO 68 M.- Dos o más **clubes** deportivos profesionales podrán constituir una Federación Deportiva Nacional para que, además de los objetivos establecidos en el artículo 32 letra f) de la presente ley, organice competencias nacionales en una determinada especialidad con participación de todos ellos y los que en el futuro adquieran la calidad de socios de la respectiva federación de conformidad a sus estatutos.

los estatutos deberán establecer los derechos y las obligaciones de los **clubes** miembros

ARTÍCULO 68 O.- Los **clubes** profesionales que forman parte de una federación deberán entregar a ésta el balance financiero anual de sus actividades a más tardar el 30 de abril de cada año.

<p>ARTÍCULO 68 Q.- Todos los balances de los clubes deportivos profesionales y de la federación respectiva deberán ser auditados por auditores externos comunes.</p> <p>ARTÍCULO 68 R.- El Directorio de la Corporación deberá velar por la solvencia e integridad financiera y patrimonial de los clubes miembros. A tal efecto podrá efectuar las recomendaciones, reconvenciones y advertencias que estime pertinentes al Directorio del Club que corresponda e informar de ella a la asamblea de clubes.</p> <p>Análisis.<u>El factor cambio.</u> Se puede interpretar que los clubes son puestos en circunstancias de cambio. Hay un giro en lo que se está redactando en términos generales. Los clubes se encaminan hacia una situación diferente de la actual, al momento de ser redactado el proyecto. Es por ese motivo que luego de mencionar al club, se menciona algún tipo de cambio que va a ocurrir. Desde ahora “podrán constituir”, “ninguno podrá”, “podrán optar”, “deberán acreditar, establecer, entregar”, entre otras frases. Demuestra que no se trata de un proyecto de ley que fomenta el desarrollo de lo existente, sino que propone nuevas formas de regirse para los clubes, por lo cual ahora se mencionan nuevas obligaciones para que estas instituciones puedan ser y pertenecer.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ya es hora de poner orden en la casa del fútbol y del deporte profesional, en general. Esta tarea compete a los clubes, a los deportistas y también al Estado. - Clubes muy arraigados con el alma popular de nuestro país viven crisis profundas. (Las quiebras le regalan al argumento del gobierno socialista). - Hay una tarea de país, que se está asumiendo para que existan clubes muy fuertes (le da sentido unificador con el Estado-Nación como herramienta argumentativa). - La ley busca resolver la incongruencia de clubes profesionales que se definen hoy día como personas jurídicas sin fines de lucro, cuando en realidad operan tanto en un mercado nacional e internacional con transacciones de negocios. (En vez de asumir esa incongruencia en favor de la democracia en los clubes, lo hace asumiendo la realidad de mercado, para profundizarla, no para revertirla). - Esta busca, además, crear mecanismos que permitan evitar nuevas crisis financieras del fútbol profesional. (La promesa. La participación social no está) - lo que interesa es que los clubes sean solventes, responsables con sus trabajadores, transparentes y vigorosos. (El objetivo. La participación no es la prioridad de este cambio) - Se plantea en el proyecto de ley la opción preferente para los socios del club para la compra de acciones al constituirse como sociedad anónima deportiva... Con esto se valora la historia y la identidad del club, y el 	<p>Heraldo Muñoz. Ministro Secretario General de Gobierno.</p>

<p>aporte sacrificado de los que lo sustentan con sus cuotas, para la compra de acciones y control del club.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fútbol se ha convertido en una actividad comercial, en que sería una actividad sin fines de lucro, pero, en la práctica, se mueve mucho dinero y ello poco tiene que ver con el rol social y muchas veces los clubes han vendido los derechos televisivos al TV Cable y no a la TV abierta, dejando de lado el supuesto rol social. - Muchos clubes deportivos están endeudados y sus verdaderos dueños son los factoring, que les prestan dinero. - Hoy nadie invertiría en los actuales clubes, por su estructura jurídica y su situación financiera. El mercado será atractivo respecto de las sociedades anónimas deportivas, en la medida que haya control y reglamentación, puesto que habrá transparencia. - Los hinchas podrán ser socios y, por ende, participar en el patrimonio del club, lo que los identificará aún más con su institución deportiva. - Ejecutivo señala, en apoyo a la aprobación de este artículo, que se desea que todos los clubes deportivos se transformen en sociedades anónimas deportivas profesionales, las cuales estarían fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin perjuicio, se considera otra opción diferente a la anterior, las que se consultan en el texto del proyecto de ley en informe; y que es la autorización para que los clubes puedan mantener su actual estructura jurídica de corporación o fundación, siempre que cumplan determinados requisitos. (En respuesta a cambio en Artículo 1o.- Los clubes deportivos que desarrollen actividades profesionales se constituirán como sociedades anónimas deportivas, en conformidad con esta ley). 	
<ul style="list-style-type: none"> - Fue analizada la reglamentación que la FIFA aplica a sus diferentes asociaciones afiliadas. Cabe destacar en este sentido, que el propio régimen estatutario de dicha organización internacional, es quien permite que los clubes deportivos que integren las asociaciones locales, sean de propiedad de alguna sociedad comercial. <p>La propuesta del Gobierno garantiza la participación de los actuales socios de los clubes, por la vía de establecer un derecho preferente para la adquisición de acciones a un valor no superior a media UF. (Esto se entiende por garantizar la participación: el acceso a compra preferente por un precio señalado en UF).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La situación de quiebra que afecta al Club Deportivo Colo Colo y el claro estado de insolvencia que refleja la contabilidad de un sinnúmero de clubes, simplemente fue una ingrata coincidencia con el estudio que el Gobierno venía haciendo de esta propuesta legislativa. 	<p>Arturo Salah, director IND.</p>

<p>El Ejecutivo precisa que hoy los clubes deportivos realizan actividades comerciales y el propósito de este proyecto es que exista control y transparencia y para eso se pretende que haya igualdad ante la ley, en orden a que todas esas corporaciones deben constituirse como sociedades anónimas abiertas, pero se reconoce que hay un derecho adquirido de corporaciones y fundaciones que se han mantenido por mucho tiempo y se les permite que puedan continuar como tales, en la medida que cumplan con determinados requisitos, dándole dos años para ello, pero no deben continuar existiendo este tipo de corporaciones en el futuro, ya que la idea es transparentar y ordenar esta actividad deportiva profesional bajo las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.</p>	<p>En discusión sobre el Artículo 2º</p>
<p>- Precisó que el objetivo original de esta iniciativa consistía en transformar todos los clubes deportivos profesionales actualmente existentes en sociedades anónimas, toda vez que esta figura jurídica es la que en nuestro medio constituye el instrumento propio de las actividades que persiguen fines de lucro. En este sentido, agregó, si bien para los actuales clubes profesionales el proyecto ofrece la posibilidad de conservar su carácter de corporación o fundación – constituyendo un Fondo- o de transformarse en sociedad anónima deportiva profesional, lo natural es que las nuevas instituciones que se creen en el ámbito del deporte lucrativo, lo hagan como sociedades anónimas deportivas profesionales.</p>	<p>Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner</p>

POSTURA DE LOS CLUBES

<p>Unidad de análisis: Sujetos dirigente de club</p>	
<p>Subdimensión: Club (símbolos: clubes, corporaciones)</p>	
<p>Frases + fecha</p>	<p>Nombre</p>
<p>- Se necesita una ley que autorice a los clubes organizados como corporaciones o fundaciones para transformarse en Sociedades Anónimas Deportivas mediante un procedimiento sencillo. (Se impulsa a la privatización. Hay un acuerdo tácito de cómo hacerlo avanzar).</p> <p>- Sugiere que la transformación en sociedad anónima debiera ser acordada en Asamblea General del Club por la mayoría absoluta de los miembros de la respectiva corporación o fundación, en la que se aprobarán los estatutos de la sociedad transformada y a la que someterá la aprobación de un balance que refleje fielmente la situación del club y podrán incorporarse en el activo del mismo, su nombre y los pases de los jugadores con que cuenta, el fútbol requiere de un sistema de fiscalización adecuada y eficaz, por lo que</p>	<p>Reinaldo Sánchez, presidente ANFP.</p>

se propone crear una Superintendencia de **Clubes** Profesionales que ejerza la superior fiscalización

- Para mantener la estructura jurídica debiera ser condición necesaria que la institución no tenga balance económico negativo por más de dos años. Si continuara con balances negativos, la institución, para mantenerse en el fútbol profesional, debiera transformarse en Sociedad Anónima Deportiva.

- La ley debiera autorizar o permitir a los **clubes** organizados como corporaciones o fundaciones para transformarse en Sociedades Anónimas Deportivas y no obligarles.

- El derecho de asociación consagrado constitucionalmente importa no sólo el derecho del simpatizante de un **club** de asociarse libremente creando otras asociaciones o incorporándose a las ya existentes, sino que importa también el derecho a permanecer asociado, pues esta última vertiente afecta al ulterior desenvolvimiento en condiciones de libertad, de aquellos entes creados al amparo del derecho individual de asociación, derecho a permanecer para desarrollar sus actividades, disfrutar de sus instalaciones, etc.

- en este caso se estaría privando y conculcando el derecho de asociación no sólo de los socios, sino también del propio **club**.

- Los socios quedarían privados por ministerio de la ley de cuantos derechos les reconocían los estatutos, como contribuir al cumplimiento de los fines del **club**, conocer sus actividades y examinar su documentación, exponer en su seno libremente sus opiniones y ser elector y elegible para los órganos de representación del **club**.

- Los **clubes** deportivos, concebidos como corporación o fundación, si bien no pueden proponerse objetivos lucrativos, no están impedidos de realizar actividades económicas que les permitan un mejor cumplimiento de los fines ideales que las inspiran.

- Forzoso es distinguir entre el lucro como un objetivo de la entidad misma, que repercute en provecho de los asociados, y la actividad económica que ella realiza no en dicho provecho, sino como un medio de aumentar su patrimonio y con ello la posibilidad de satisfacer el fin social que su estatuto contempla.

- si bien es cierta la condición jurídica que la sociedad anónima puede conllevar múltiples beneficios para algunos **clubes** no garantiza por sí sola la transparencia de la actividad.

- (leerla entera, coincide con el tono de gobierno. Leen una realidad, pero empujan para que cambie) Se hace presente que este proyecto de ley produce un cambio radical en el fútbol profesional, pues cambia al actual dirigente ad-honorem, con prohibición de percibir cualesquier estipendio, de cualesquier naturaleza que sea de su **club**

<p>o de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, por el empresario con fin de lucro, que invertirá en esta actividad con el objeto de obtener un retorno a su favor. Es por lo tanto, indispensable producir controles sumamente estrictos, destinados a proteger la limpieza de esta actividad, que hoy nos enorgullece por ser honesta y transparente. Es preciso tener un severo control sobre la propiedad del capital de los clubes, la interrelación de directores, la tenencia de acciones en múltiples clubes, la tenencia de acciones por interpósita persona y, en general toda práctica que pueda producir el control de más de un club por los mismos accionistas, que por lo tanto atenten contra de la equidad deportiva y limpieza en los resultados.</p>	
<p>- El mercado del fútbol es incierto y si no se establecen incentivos, no habrá personas interesadas en invertir en las sociedades deportivas profesionales. Se pregunta qué pasará con los clubes pequeños de provincia.</p>	<p>Heriberto Pinto. Presidente del Club Deportivo Cobreloa</p>
<p>- Tal vez no sea bueno obligar a que los clubes se constituyan como sociedades anónimas</p>	<p>Alejandro Carmach. Vicepresidente de la Comisión Fútbol del Club Deportivo Palestino.</p>
<p>la ausencia de un dueño hace que las actividades del club estén marcadas por elementos difíciles de precisar. Existe la tentación de guiar al club con criterios pocos razonables, que pueden, incluso, atentar contra su viabilidad.</p>	<p>Juan Carlos Saffie. Síndico de Quiebras del Club Deportivo y Social Colo Colo.</p>
<p>- Las sociedades anónimas ofrecen una forma de organización que permite una administración eficiente; tiene establecidas normas y procedimientos claros de fiscalización y ofrece buenas alternativas de fuentes de recursos para los clubes.</p>	<p>Jorge O'Ryan. Presidente del Club Deportivo Universidad Católica de Chile.</p>
<p>- Aclara que las corporaciones tienen un rol social como sociedades intermedias, y dicho rol no está garantizado en el proyecto referido y sólo se realza el aspecto económico y, en definitiva, se desmerece la actividad corporativa. Opina que necesariamente se debe velar por el rol social, ya que, por ejemplo, Santiago Morning es una institución popular, que realiza actividades sociales.</p>	<p>Héctor Concha, abogado Santiago Morning.</p>

<p>- Considera necesario mantener el principio de la voluntariedad respecto de la estructura jurídica que quiera adoptar cada club.</p> <p>- Volviendo a lo central de la posición de la ANFP, reiteró que, a juicio de esa entidad, nada justifica obligar a los clubes chilenos a transformarse en sociedades anónimas pues los mismos grados de transparencia y control que se desean pueden alcanzarse en las corporaciones y fundaciones que hoy existen, a condición de que los organismos fiscalizadores actúen eficientemente.</p> <p>- aseguró que representa un grave riesgo facilitar el ingreso de capitales extranjeros destinados a apropiarse de los clubes chilenos.</p> <p>- Se refiere a “la función social del fútbol”. Señaló que esta expresión se refiere a una fuente de identificación, a un sentido de vida y a una de las más importantes gratificaciones de importantes grupos sociales que no cuentan con otras fuentes de realización personal y social. Destacó que la gran trascendencia de este fenómeno lleva a postular que es mejor mantener las organizaciones sin fines de lucro que en la actualidad estructuran las competencias deportivas y rechazar la transformación de éstas en sociedades anónimas, toda vez que la función social del fútbol se preserva de mejor forma con aquéllas.</p>	<p>Piero Mosciatti, Director de la Asociación Nacional de Fútbol</p>
<p>- en el caso del Club a que pertenece, la Universidad Católica no estará dispuesta a entregar su nombre a una sociedad en la cual no tenga el control.</p> <p>- En lo concerniente al Consejo Deportivo, informó que no le parece conveniente establecer por ley la estructura organizacional que deba tener una sociedad, pues opina que cada empresa debe decidir, de acuerdo a su realidad, cual es el tipo de estructura y asesoría que debe tener.</p>	<p>Andrés Tupper, Presidente Ejecutivo de la Rama de Fútbol del Club Deportivo Universidad Católica</p>
<p>- El deporte siempre se consideró como un esparcimiento que podía ser organizado y financiado por la comunidad; de allí que los clubes, asociaciones y federaciones se estructuraran como corporaciones sin fines de lucro, en que los particulares aportan cuotas o erogaciones y el Estado coopera a través de infraestructura deportiva, de franquicias tributarias u otras normas específicas.</p> <p>- Observó un excesivo optimismo con respecto al interés que podría existir en el mercado y en los inversionistas por invertir en los clubes deportivos. Se supone, dijo, que existirían miles de socios de clubes e inversionistas ansiosos por comprar acciones en este mercado que, en realidad, será altamente riesgoso.</p> <p>- Para hacer frente a los clubes que disputaran competencias entre asociaciones sin fines de lucro /// Propuso que estos clubes organizados como sociedades anónimas formen su propia organización superior o liga, la cual también tenga el carácter de</p>	<p>Presidente del Club de Deportes Cobreloa, señor Heriberto Pinto</p>

<p>empresa o sociedad anónima deportiva y se ocupe de organizar y desarrollar los torneos y la actividad deportiva de sus asociados.</p>	
<p>- Hizo presente que, de acuerdo a la iniciativa en análisis, claramente los clubes aficionados no podrían convertirse en sociedades anónimas.</p> <p>- El requisito que los clubes miembros de la ANFA no cumplen y no podrán cumplir, advirtió, es que sus deportistas sean remunerados, ya que lo que caracteriza un club aficionado es que sus jugadores, de acuerdo a los estatutos de la ANFA, no puedan recibir ningún tipo de remuneración. Hizo notar que, sin embargo, estos clubes cumplen todos los demás aspectos previstos por el proyecto. Pero, reiteró, el artículo 3o del proyecto imposibilita que cualquier club perteneciente a la ANFA, incluso aquellos de tercera o cuarta división, se constituya como sociedad anónima deportiva en los términos del proyecto.</p> <p>- Expresó que la principal inquietud de la ANFA es poder incluir a las instituciones que la conforman dentro de este modelo especial de manera voluntaria, ya que ello sería muy beneficioso.</p> <p>- Sería muy positivo que existiera la posibilidad de que clubes aficionados se pudieran convertir en sociedades anónimas deportivas, por los claros beneficios que este modelo presenta, que se desprenden del propio texto de la iniciativa</p>	<p>Sergio Jélvez, presidente ANFA.</p>
<p>- estableciendo que para aquellos clubes que se transformen en sociedades anónimas y que se identifican con una ciudad o una localidad determinada, sea condición que su domicilio y el lugar donde desarrollen sus actividades sea aquél que representan.</p>	<p>Luis Bustos Silva, presidente Club Deportes Melipilla.</p>
<p>- el ejemplo más clásico de actividades deportivas profesionales son los clubes de fútbol, los que, salvo dos excepciones, se encuentran conformados como corporaciones y fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, estructura que ha sido ampliamente superada por la realidad.</p> <p>- En cuanto a la obligatoriedad que para los clubes tendrá constituirse como sociedades anónimas, consideró que ello en nada afecta la libertad de asociación. Por lo demás, añadió que resulta adecuado que esta forma sea obligatoria para todos los actores del sistema, puesto que de este modo se pueden producir circunstancias que afecten claramente la competitividad del mismo.</p> <p>- indicó que, en la actualidad, todos los clubes constituidos como corporaciones tienen órganos que ejercen un verdadera judicatura interna, práctica que sería importante no traspasar a las sociedades en creación. Por lo mismo, sugirió establecer que, salvo los tribunales</p>	<p>Eduardo Godoy, Abogado del Síndico de Colo Colo.</p>

<p>de honor o meramente deportivos, todas las contiendas que se susciten con ocasión de la interpretación o aplicación de los estatutos sociales deben ser resueltas en la justicia ordinaria, como única forma de cautelar que los accionistas minoritarios no vean vulnerados sus derechos.</p>	
<p>- La asociación que agrupa a los clubes profesionales de fútbol, sostuvo que ella también debe ser considerada en la normativa en estudio, ya que actualmente esa entidad se administra sin lógica alguna y, sobretodo, sin ningún criterio empresarial./// Sobre la ANFP</p> <p>- Tocante al carácter obligatorio con que se pretende establecer la transformación de los clubes en sociedades anónimas, él no divisa razón para sostener que por esta vía se restringiría la libertad de asociación. Al revés, añadió, lo obligatorio es establecer transparencia, claridad y control en la gestión de los clubes.</p>	<p>Juan Carlos Saffie. Síndico de Quiebras del Club Social y Deportivo Colo-Colo.</p>
<p>- Planteó que la solución que conducirá a ordenar la actividad no es necesariamente transformar en sociedades anónimas los clubes actuales, ya que éstos presentan situaciones disímiles por lo que podría pensarse en un régimen mixto que permita la coexistencia de distintas formas de organización.</p> <p>- En el caso particular de Colo-Colo, agregó, algunos miembros de su directorio piensan que a esta entidad le beneficiaría llegar a ser una sociedad anónima.</p>	<p>Carlos Ruitort. Presidente del Club Deportivo y Social Colo-Colo.</p>
<p>- equivocado propiciar la dictación de una nueva normativa sobre fútbol profesional a partir de una experiencia de fracaso, como es el caso del Club Deportivo Colo Colo. Si la quiebra de esta corporación mueve a transformar los clubes en personas jurídicas distintas, se preguntó qué pasará cuando, más adelante, quiebre una sociedad anónima.</p> <p>- la iniciativa debe tener, como perspectiva, al deporte considerado como actividad social.</p> <p>- mal fundamentado este proyecto toda vez que no respeta la igualdad entre los clubes; agregó que es estatista y que no asegura que las nuevas personas jurídicas que crea vayan a llegar al mismo estado deplorable en que se encuentran las actuales corporaciones y fundaciones.</p> <p>- manifestó que las corporaciones que hoy existen no son per se formas jurídicas inadecuadas. Estas pueden, agregó, ser tan exitosas como una empresa sujeta a otras normativas. Puntualizó que lo que en unas u otras fórmulas marca la diferencia es una buena gestión y la honestidad de sus dirigentes, como se ha podido comprobar en múltiples ocasiones.</p>	<p>René Orozco. Presidente de la Corporación de Fútbol Profesional de la Universidad de Chile.</p>

<p>- los casos de Copiapó, Deportes La Serena y Ñublense, de Chillán, que son clubes profesionales organizados bajo la figura de la sociedad anónima que, no obstante ello, no han sido objeto de interés por parte de ningún inversionista. En su concepto, esto demostraría que el proyecto en discusión no será una solución real a las deficiencias que presenta el fútbol chileno, que se pretende superar con esta iniciativa.</p> <p>- si se fortalece y generaliza el uso de la figura de la sociedad anónima, podrían citarse, como réplica, los casos de Italia y Grecia, donde los principales líderes políticos utilizaron clubes deportivos como plataforma de campañas electorales.</p>	
<p>- informó que le parece atrayente y lícito que los clubes deportivos se constituyan como sociedades anónimas.</p>	<p>Luis Cerda. Presidente de la División Mayor del Básquetbol de Chile.</p>

ANEXO O2: TABLAS DE CONCEPTOS- HINCHA

POSTURA DEL LEGISLATIVO

<p>Unidad de análisis: Sujetos parlamentarios</p>	
<p>Subdimensión: Hincha</p>	
<p>Frases + fecha</p>	<p>Nombre</p>
<p>- Para prevenir y evitar la concentración de la propiedad, se establece un porcentaje máximo de participación de los socios en el capital social de una sociedad deportiva, el que no podrá exceder del 49 por ciento de las acciones.</p> <p>- El fútbol, se verá particularmente beneficiada y orientada hacia una senda de transparencia financiera y administrativa que permitirá su desarrollo profesional bien organizado, tal como anhelan los hinchas de todos los clubes, sin distinción.</p> <p>- Indicación: El Consejo Deportivo deberá pronunciarse sobre: 3.- Organización y funcionamiento de las agrupaciones de hinchas o barras destinadas a apoyar a los clubes.</p> <p>- La actividad deportiva merece un esfuerzo legislativo eficaz, que en un plazo razonable entregue el resultado esperado por el sector deportivo profesional, por los hinchas, que con tanto entusiasmo apoyan a los clubes de su preferencia, y por la comunidad entera, que necesita de un espectáculo de calidad, que otorgue una entretenimiento sana como resultado de</p>	<p>Diputado Gonzalo Uriarte. Informante comisión de Economía, Fomento y Desarrollo. En Sala.</p>

<p>competencias deportivas bien organizadas y con proyección en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>- Concentrar el esfuerzo legislativo en las actividades que sí lo necesitan, la principal de las cuales, el fútbol, se verá particularmente beneficiada y orientada hacia una senda de transparencia financiera y administrativa que permitirá su desarrollo profesional bien organizado, tal como anhelan los hinchas de todos los clubes, sin distinción.</p>	
<p>- Se opina que debe buscarse la perfección de este proyecto, en orden a garantizar un buen espectáculo de fútbol, permitir que los hinchas se asocien y participen de las decisiones de los clubes.</p>	Resumen de discusión en general
<p>- Hay que entender que esta sociedad es distinta a las anónimas, en orden a que, por una parte, se mira como negocio, pero por la otra, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la participación y la pasión de los hinchas y el rol social que hay detrás de cada deporte.</p>	Los Diputados Gonzalo Uriarte (UDI), Pablo Galilea (RN) y Pablo Prieto (UDI) presentaron indicación para sustituir el artículo 6o del mensaje. Allí argumentan lo siguiente.
<p>- Se pretende dar la oportunidad al hincha y al socio, para que se informe oportunamente del estado financiero o de la situación de riesgo o de insolvencia de la sociedad.</p>	Indicaciones René Saffirio (DC), Edmundo Salas (DC), Eugenio Tuma (PPD) y Patricio Walker (DC)
<p>- No es posible que los clubes -instituciones que de alguna manera involucran una actividad empresarial- sean manejados con criterios de hincha y sin ninguna preparación profesional.</p> <p>- Esta iniciativa permitirá que el fútbol profesional tenga más transparencia; que los hinchas, los simpatizantes, los chilenos en general, puedan conocer los estados financieros contables de sus clubes deportivos.</p> <p>- No es casual que Colo Colo, con un manejo transparente, este año haya sido capaz de atraer a sus hinchas y simpatizantes, de llenar los estadios y de coronarse campeón, aun cuando nos duela a los hinchas de Universidad Católica.</p> <p>- También es importante destacar que se salvaguardó la participación de los hinchas en el manejo de la propiedad de estos clubes deportivos.</p> <p>- Además, se crea un consejo deportivo asesor, integrado por deportistas, hinchas, entrenadores, ex dirigentes y socios para permitir que las personas que han forjado la tradición de un club puedan participar en su manejo.</p>	Patricio Walker (DC)

<p>- ¿Qué pasa con los derechos de los hinchas en la transformación de estas corporaciones o fundaciones en una sociedad anónima?</p> <p>La letra g) del artículo 1o transitorio del proyecto ha cautelado de buena manera estos derechos, ya que dispone: “Los socios debidamente inscritos en los actuales clubes deportivos profesionales, tendrán derecho preferente de compra respecto de las acciones de primera emisión que se ofrezcan a la venta”.</p>	<p>Diputado Eugenio Tuma (PPD)</p>
<p>- Este tema, sin lugar a dudas, fue el más resistido por los directivos del fútbol profesional cuando se analizó dicha normativa. Y es tal vez donde está el meollo del asunto para poder atacar de manera más directa y efectiva el funcionamiento de las “barras bravas”. Definitivamente, se ha comprobado una relación demasiado directa entre quienes dirigen una institución deportiva y los barristas, que cuentan con una organización sustentada, fomentada y amparada por la propia dirección de determinado club. Los casos que conocemos son más que notorios. Universidad de Chile, Colo Colo y, últimamente, Universidad Católica, son los clubes que más hinchas llevan a los estadios y que tienen una mayor organización de sus barras en general.</p>	<p>Senador Jorge Pizarro (DC)</p>
<p>- En la actualidad (en Inglaterra), el problema prácticamente se ha erradicado. ¿Cómo? Con inteligencia. Primero que todo, exigiendo a las sociedades anónimas deportivas profesionales o a los clubes profesionales el empadronamiento de todos sus hinchas, con una tarjeta magnética donde figuran todos los datos, incluido el domicilio real, no el declarado. Segundo, obligando a que todo el público asistente al estadio esté sentado, sin que nadie pueda permanecer de pie.</p> <p>- Tal ocurrió en el espectacular partido -lo presenciamos por televisión- jugado el domingo recién pasado entre Boca Juniors y River Plate, en que ante cada gol se movía una verdadera marea humana y donde, incluso, la gente empezaba a disparar. En ciertos momentos -y me llamó la atención-, los locutores que transmitían el partido decían que no era posible ver la cancha a raíz de las bengalas y del oscurecimiento que se producía por efecto de los fuegos artificiales que detonaban los hinchas. Por lo tanto, ¿ante qué estábamos? Ante una situación que Argentina no ha logrado controlar, y Europa, sí.</p> <p>- Avanzar paralelamente en lo que es ofrecer en nuestro país espectáculos deportivos con seguridad y que no signifiquen destrozos, pérdidas de vidas humanas o acuchillamientos entre hinchas, situación que, en el fondo, lo único que provoca es que la gente joven y otras personas pacíficas se alejen de ellos.</p>	<p>Senador Rafael Moreno (DC)</p>

<p>- Advierto que demorar su aprobación significaría causar gravísimo daño a un club en particular: Colo Colo. No soy hincha de él, pero no quiero que desaparezca del fútbol chileno, a contar del 12 de enero, producto de nuestro atraso en el despacho del proyecto.</p>	<p>Senador Alberto Espina (RN)</p>
<p>- Si bien todos queremos que exista transparencia, responsabilidad y fiscalización, también deseamos que los clubes no pierdan su impronta, su espíritu; el respeto por los hinchas, por su emblema, por su insignia, por sus barras, por sus divisiones infantiles o inferiores. Creo que el proyecto elimina estos aspectos que son importantes para los clubes deportivos.</p>	<p>Diputado Aníbal Pérez (PPD)</p>
<p>- Todos queremos que exista inversión tanto de inversionistas institucionales como privados, pero debe haber un límite, porque es fundamental que esto no se convierta sólo en una actividad de financiamiento y de negocio, sino que también debe existir la posibilidad de que, por ejemplo, la hinchada y los socios de un club puedan ser parte de la sociedad anónima.</p>	<p>Diputado Francisco Encina (PS)</p>
<p>- Implica además la renuncia de todos los socios de la corporación a tal calidad a partir de la fecha en que la sociedad anónima quede habilitada para iniciar sus actividades y sustituir a la corporación fenecida asegurando el funcionamiento del club sin solución de continuidad jurídica.</p>	<p>Indicaciones formuladas durante la discusión general del proyecto de ley.</p>
<p>- Naturalmente, la estructura institucional y económica que se diseñe no debe perder de vista la historia, naturaleza y fines estatutarios de los clubes que hoy existen, elementos profundamente arraigados en los seguidores, que constituyen un acervo que debe preservarse.</p> <p>- La Comisión se abocó al estudio de los órganos internos con que las organizaciones deportivas profesionales deben contar, tanto en el ámbito de la asesoría como de la representación de sus seguidores. En esta materia, se desestimaron las propuestas contempladas en el texto aprobado en primer trámite.</p> <p>Se aclaró que es necesario contar con órganos que representen a la respectiva comunidad deportiva, donde los seguidores puedan expresarse. Por ello, se acordó contemplar su existencia. Sin embargo, se prefirió dar una cierta flexibilidad a los clubes en este aspecto y facultarlos para que, en base a sus propias tradiciones y conveniencia, determinen los órganos que les resulten necesarios, las atribuciones que se les</p>	<p>Segundo informe Comisión Constitución</p>

conferirán y las modalidades que habrán de seguirse para su funcionamiento.	
---	--

POSTURA DEL EJECUTIVO

Unidad de análisis: Sujetos personero de gobierno + proyecto de ley	
Subdimensión: Hincha	
Frases + fecha	Nombre
<p>- El proyecto establece que toda sociedad anónima deportiva profesional deberá contar con un Consejo Deportivo. Corresponderá a dicho órgano, asesorar al directorio en el desarrollo institucional.</p> <p>El consejo estará constituido por representantes de los diversos estamentos de la sociedad tales como deportistas, hinchas, entrenadores, trabajadores, ex dirigentes y socios.</p>	Mensaje presidencial
<p>- Es de la idea que para que esta iniciativa prospere, hay que preparar a hinchas e inversionistas, porque va a ser un mercado muy atractivo. Hoy nadie invertiría en los actuales clubes, por su estructura jurídica y su situación financiera.</p> <p>- Los hinchas podrán ser socios y, por ende, participar en el patrimonio del club, lo que los identificará aún más con su institución deportiva.</p>	Heraldo Muñoz. Ministro secretario general de Gobierno.
<p>- Un inconveniente grave que se presentó para hacerlas más efectivas fue que ellas tenían aplicación sólo en el ámbito de la Región Metropolitana. Así, ocurrió que los hinchas o barristas empezaron a viajar 100 kilómetros al sur o al norte para cometer allí los mismos desmanes que se reprimían en Santiago.</p>	Felipe Harboe (PPD). Subsecretario de Carabineros.

POSTURA DE LOS CLUBES

Unidad de análisis: Sujetos dirigente de club
Subdimensión: Hincha

Frasas + fecha	Nombre
<p>- Tampoco está clara la diferencia entre el socio del club y el accionista de la sociedad deportiva, así como la participación que tendrá el hincha en la dirección del club.</p>	<p>Alejandro Carmach, vicepresidente Comisión fútbol Club Deportivo Palestino.</p>
<p>- Es de suma importancia que se respete a la hinchada en la nueva institucionalidad, para que esta pueda existir.</p> <p>- Destacó que los administradores de los clubes deportivos tienen una especial obligación respecto de esos seguidores, de esa hinchada, en materia de transparencia y de publicidad de la administración del club y de sus recursos.</p> <p>-</p>	<p>Juan Carlos Saffie, síndico de quiebras del Club Deportivo y Social Colo Colo</p>
<p>- Existen dudas legítimas: a) ¿está preparado el hincha chileno para integrarse a una entidad que persigue fines de lucro?</p>	<p>Juan Aguad, Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos</p>
<p>- No corresponde endosar a un club deportivo la responsabilidad de evitar que parte de su hinchada, con la cual no tiene ninguna vinculación, celebre un triunfo en la Plaza Italia y cauce destrozos a la propiedad privada y pública.</p> <p>- Agregó que una de las situaciones que el proyecto no contempla es la situación de los actuales socios de las corporaciones que no se constituyen en accionistas de la sociedad anónima, es decir que no sean socios capitalistas. A este respecto, sugirió establecer una figura especial que se denomine socios adherentes, para diferenciarlos de los accionistas, disponiendo que éstos en caso alguno tendrán participación en las materias que son propias de la junta de accionistas y del directorio y que su participación está limitada a beneficios que este último puede establecer para las personas que adquieran esa calidad, que hoy se encuentra reducida casi únicamente a descuentos en las entradas al estadio.</p>	<p>Eduardo Godoy. Abogado del Síndico de Colo Colo</p>
<p>- Los socios quedarían privados por ministerio de la ley de cuantos derechos les reconocían los estatutos, como contribuir al cumplimiento de los fines del club, conocer sus actividades y examinar su documentación, exponer en su seno libremente sus opiniones y ser elector y elegible para los órganos de representación del club</p>	<p>Reinaldo Sánchez, presidente ANFP.</p>
<p>- La corporación Santiago Morning tiene 2400 socios y si bien posee poco patrimonio, también su pasivo es bajo y si bien la sociedad</p>	<p>Luis Faúndez. Vicepresidente</p>

anónima deportiva puede ser de utilidad, piensa que los socios antiguos, muchos de los cuales son muy modestos, no van a tener acceso a la adquisición de acciones de esa sociedad, por su alto costo.	Corporación Club de Deportes Santiago Morning.
--	--

ANEXO 03: TABLA DE CONCEPTOS- PARTICIPACIÓN

POSTURA DEL LEGISLATIVO

Unidad de análisis: Sujetos parlamentarios	
Subdimensión: Participación	
Intervenciones	Nombre
<p>- Debe buscarse la perfección de este proyecto, en orden a garantizar un buen espectáculo de fútbol, permitir que los hinchas se asocien y participen de las decisiones de los clubes y garantizar transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos y seriedad en el conjunto de la actividad deportiva.</p> <p>- Se piensa que los que han sido siempre socios deberían tener acciones preferentes y participar más activamente en la administración del club.</p>	DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY EN INFORME.- a) En general
<p>e) Las sociedades anónimas deportivas deberán mantener abierto un registro de hinchas, adherentes o simpatizantes, en el cual podrán inscribirse todos aquellos que tenga interés y cumpla las condiciones que los estatutos hubieren establecido para dicha inscripción.</p> <p>Sin perjuicio de las atribuciones legales y estatutarias de los directores y administradores de clubes deportivo, las siguientes decisiones deberán ser aprobadas por la mayoría de los inscritos en el registro a que se refiera el inciso anterior y que puedan votar en conformidad a los estatutos:</p> <p>1- Diseño de las características distintivas del uniforme del equipo;</p> <p>2- Razón social y nombre del club o del equipo, y</p> <p>3- Organización y funcionamiento de las agrupaciones de hinchas o barras destinadas a apoyara los clubes.”.</p>	Los Diputados señores Uriarte, Galilea, don Pablo y Prieto presentaron indicación para sustituir el artículo 6o del mensaje, por el siguiente:

<p>- Hay que entender que esta sociedad es distinta a las anónimas, en orden a que, por una parte, se mira como negocio, pero por la otra, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la participación y la pasión de los hinchas y el rol social que hay detrás de cada deporte.</p>	
<p>"Artículo 16.- El Consejo Deportivo deberá nombrar un representante para que participe, con derecho a voto, en las reuniones de Directorio en las cuales se acuerde el presupuesto anual.</p> <p>Asimismo, el Consejo Deportivo deberá pronunciarse especialmente sobre ciertas materias, como el plan de desarrollo institucional, sin perjuicio de las demás que el Directorio someta a su consideración.</p> <p>- El Diputado señor Uriarte formuló indicación para consultar como inciso tercero de este artículo, el siguiente nuevo:</p> <p>materias: del equipo;</p> <p>"Además, se deberá pronunciar sobre las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseño de las características distintivas del uniforme 2.- Razón social y nombre del club o del equipo; 3.- Organización y funcionamiento de las agrupaciones de hinchas o barras destinadas a apoyar a los clubes, y 4.- Logotipos, denominaciones de fantasía, sus colores, nombres, insignias, emblemas y cualquier otro signo distintivo que identifique al club deportivo." <p>- En otro orden de ideas, es necesario destacar la participación, en el análisis y discusión del proyecto, tanto del ministro secretario general de Gobierno, aquí presente, como de las autoridades de Chile deportes, señores Arturo Salah y Nolberto Salinas, quienes informaron, entre otras materias, sobre la legislación comparada que consulta el estudio, en España, Italia, Francia, Uruguay, Argentina y Brasil, y la reglamentación vigente en la FIFA, Federación Internacional de Fútbol Asociado, para estos casos.</p> <p>De igual modo, destacamos la participación del presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, señor Reinaldo Sánchez, quien planteó que el fútbol nacional necesita una estructura institucional y económica moderna, que elimine muchas de las distorsiones actuales; fortalezca las instituciones; introduzca prácticas de gestión responsable, transparente y eficiente; genere los mayores espacios posibles para la participación privada, y entregue un marco de regulación de</p> 	<p>Diputado Gonzalo Uriarte (UDI)</p>

<p>controversias y de conflictos de intereses estable, transparente y no discriminatorio.</p>	
<p>Para prevenir y evitar la concentración de la propiedad, se establece un porcentaje máximo de participación de los socios en el capital social de una sociedad deportiva, el que no podrá exceder del 49 por ciento de las acciones.</p>	<p>Diputado Gonzalo Uriarte. Informante comisión de Economía, Fomento y Desarrollo. En Sala.</p>
<p>- Es importante destacar que se salvaguardó la participación de los hinchas en el manejo de la propiedad de estos clubes deportivos.</p> <p>- Se crea un consejo deportivo asesor, integrado por deportistas, hinchas, entrenadores, ex dirigentes y socios para permitir que las personas que han forjado la tradición de un club puedan participar en su manejo.</p>	<p>Diputado Patricio Walker (DC)</p>
<p>- ¿Qué pasa con los derechos de los hinchas en la transformación de estas corporaciones o fundaciones en una sociedad anónima?</p> <p>La letra g) del artículo 1o transitorio del proyecto ha cautelado de buena manera estos derechos, ya que dispone: “Los socios debidamente inscritos en los actuales clubes deportivos profesionales, tendrán derecho preferente de compra respecto de las acciones de primera emisión que se ofrezcan a la venta”.</p> <p>También se le ha puesto un valor máximo de media unidad de fomento a cada acción, con el objeto de que las personas de escasos recursos puedan ser accionistas de estas instituciones, con lo que se va a mejorar la posición que actualmente tienen frente a los clubes, donde no tienen mucha capacidad de decisión. A través de la asamblea general de accionistas, sus decisiones van a ser vinculantes respecto de lo que haga el directorio o sus representantes.</p> <p>- El tercer aspecto dice relación con las garantías. En algún momento se estableció que los directores debían contar con una fianza solidaria. Dicho punto fue bien resuelto por la Comisión de Economía al señalar, en el número 3) del artículo 2o transitorio, que deberán constituir cauciones individuales o colectivas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que asuman. Se agregó la palabra “colectiva”, porque si sólo se limitaba a garantías individuales, muchas personas se iban a inhibir de participar en este tipo de sociedades.</p>	<p>Diputado Eugenio Tuma (PPD)</p>
<p>- En esta materia, por medio de su indicación número</p>	<p>Augusto Parra (PRSD) Senador designado. Rector Universidad de Chile</p>

<p>2, el Honorable Senador señor Parra propuso la siguiente redacción:</p> <p>“Artículo 68 J.- Los clubes deportivos definirán en sus estatutos los organismos que crearán para el desarrollo de las actividades deportivas profesionales que constituyan su objeto social, velando por que en ellos sus socios o accionistas estén debidamente representados y tengan derechos reconocidos e iguales para acceder a esas funciones directivas. Del mismo modo los estatutos precisarán la forma en que el club estará representado ante la federación de que forme parte.</p>	
<p>- Otra de las dudas planteadas en la discusión del proyecto era si dos sociedades anónimas en las que tienen participación personas naturales similares pueden participar en una misma categoría. Podría darse el caso, por ejemplo, de que determinadas personas que poseen muchos recursos compraran acciones tanto de Colo Colo como de Universidad de Chile, situación que, eventualmente, en algún momento neutralizará un campeonato. En tal sentido, el proyecto entrega determinadas herramientas para solucionar ese tipo de problemas. El artículo 4o del proyecto preceptúa: “Ninguna Sociedad Anónima Deportiva Profesional podrá participar con más de un equipo de la misma categoría de una competición deportiva de la misma asociación”.</p>	Diputado Manuel Rojas (UDI)
<p>- El riesgo que involucra convertir a los clubes de fútbol en sociedades anónimas en cuanto la participación de inversionistas extranjeros puede, en alguna medida, dar lugar a un proceso de deterioro de los elementos históricos, afectivos y de identificación de los aficionados con los clubes.</p>	Senador Rafael Moreno (DC)
<p>- Propuesta. La ley estipulará el capital mínimo obligatorio. Esto, con el objeto de favorecer la participación de fuentes externas de financiamiento y de sentar las bases para una administración financiera de carácter profesional.</p>	Senador Eduardo Frei (DC)
<p>- Se puso de manifiesto, además, que la estructura de administración de una corporación no fomenta la participación de un mayor número de personas dispuestas a aportar nuevos recursos.</p> <p>- En cuanto a la participación de los seguidores del club en el devenir del mismo, el proyecto encarga a los estatutos la</p>	Comisión de Constitución, legislación, justicia y reglamento. Segundo informe.

creación de órganos representativos que presten funciones de asesoría.	
--	--

POSTURA DEL EJECUTIVO

Unidad de análisis: Sujetos personero de gobierno + proyecto de ley	
Subdimensión: Participación	
Frases + fecha	Nombre
el Gobierno reconoce que el fútbol profesional es una actividad empresarial y comercial	DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY EN INFORME.- a) En general
<p>- Otra materia que estuvo presente en algunas discusiones, y que obedece también a la experiencia legislativa internacional, es la de brindar algún tipo de protección al patrimonio del club, parte importante del patrimonio de un Club Social y Deportivo como originalmente fueron constituidos, es la participación de los hinchas.</p> <p>Mientras la legislación argentina contempla un núcleo deportivo, definido como un conjunto de derechos cuyo titular es la asociación o entidad civil, tales como el derecho a la denominación del equipo, al uso de escudos, emblemas, insignias, etc. Este núcleo deportivo es inembargable, indivisible, fuera del área de comercio.</p> <p>La propuesta del Gobierno garantiza la participación de los actuales socios de los clubes, por la vía de establecer un derecho preferente para la adquisición de acciones a un valor no superior a media UF.</p>	Arturo Salah, director IND.
<p>- El deporte profesional y en especial el fútbol trasciende a sus cultores. Es tarea de todos. Significa participación, ciudadanía, calidad de vida, alternativas a la droga o al crimen en la juventud.</p> <p>- Estima que los hinchas podrán ser socios y, por ende, participar en el patrimonio del club, lo que los identificará aún más con su institución deportiva.</p>	Heraldo Muñoz. Ministro secretario general de Gobierno.
- Podrá poseer en conjunto o directamente una participación en la propiedad de dicha sociedad superior al 49% de su capital social.	Mensaje presidencial

<p>- Todo accionista que posea un porcentaje entre el 5% y el 49% de sus acciones con derecho a voto, no podrá poseer una participación en la propiedad de otra sociedad regulada por la presente ley, superior al 5% de sus acciones con derecho a voto.</p> <p>- Aquellas corporaciones o fundaciones cuya participación sea superior al 49% a que hace referencia el artículo 9°, como consecuencia de la suscripción de las acciones correspondientes al monto de sus aportes, podrán mantener tal exceso por un periodo máximo de dos años.</p>	
<p>- Informó que la Superintendencia concuerda con el interés del Supremo Gobierno en cuanto a la conveniencia de dar un marco jurídico adecuado a las instituciones que desarrollan actividades deportivas profesionales, para lo cual se ha propuesto que éstas se desarrollen preferencialmente al amparo de una sociedad anónima. Esto, principalmente, por las características que presenta esta figura societaria, a efectos de resguardar los derechos patrimoniales de sus asociados, tanto desde un punto de vista de transparencia financiera, como de responsabilidad de los gestores y de participación en las decisiones de los socios aportantes del capital.</p>	<p>Hernán López. Superintendencia de Valores y Seguros, expuso el Intendente de Valores.</p>

POSTURA DE LOS CLUBES

<p>Unidad de análisis: Sujetos dirigente de club</p>	
<p>Subdimensión: Participación (similares: participar, asamblea)</p>	
<p>Frasas + fecha</p>	<p>Nombre</p>
<p>- Dicha decisión deberá efectuarse por mayoría absoluta de los asistentes a una Asamblea General Extraordinaria de socios citada especialmente al efecto.</p> <p>La asamblea indicada se pronunciará, además, sobre el balance y demás estados financieros; fijará el aporte de la corporación o fundación a la nueva sociedad, el que deberá incluir la totalidad de las transferencias de que sea titular; determinará los demás bienes que se aportarán a la sociedad, los que serán evaluados por un auditor externo; y, en fin, fijará los montos en dinero en efectivo que junto con los bienes anteriores conformarán el capital social.</p> <p>- El consejo deportivo deberá nombrar un representante para que participe, con derecho a voto, en las reuniones de directorio en las cuales se acuerde el presupuesto anual.</p>	<p>Proyecto de ley</p>

<p>- Tampoco está clara la diferencia entre el socio del club y el accionista de la sociedad deportiva, así como la participación que tendrá el hincha en la dirección del club.</p> <p>- puede suceder que alguien llegue a manejar dos clubes y éstos tengan que enfrentarse deportivamente.</p> <p>- Estima que el proyecto debe asegurar la atomización de los accionistas, para evitar que se tome el control del club por una persona.</p>	<p>Alejandro Carmach. Vicepresidente de la Comisión Fútbol del Club Deportivo Palestino.</p>
<p>el rol social propugnado no aparece consagrado en la citada iniciativa legal.</p>	<p>Héctor Concha, Santiago Morning</p>
<p>- Desde un punto de vista conceptual, advirtió que el proyecto es antidemocrático, que no contiene ninguna referencia al rol social del fútbol, que no se hace cargo del fútbol joven ni de la formación a nivel de cadetes y que no se preocupa de la relación entre el deporte y la sociedad.</p>	<p>René Orozco. Presidente de la Corporación de Fútbol Profesional de la Universidad de Chile.</p>
<p>- Se refirió a la situación compleja que vivirán los futuros clubes estructurados como sociedades anónimas deportivas al participar en competencias o torneos organizados y normados por asociaciones que tienen el carácter de sociedades sin fines de lucro. Las ganancias, dijo, no podrán compartirse entre los participantes por tratarse de corporaciones sin fines de lucro que no pueden repartir legalmente sus bienes entre sus socios. Esta situación, opinó, tampoco fomentará la inversión en las nuevas empresas deportivas, que ya, de por sí, parecen ser altamente riesgosas.</p>	<p>Heriberto Pinto. Presidente del Club de Deportes Cobreloa.</p>
<p>- La sociedad anónima permite responder mejor que otras formas de personas jurídicas a los objetivos del proyecto, principalmente porque se dan estructuras de participación y fiscalización a las minorías como son las juntas de accionistas y directorio.</p> <p>- Sugirió establecer una figura especial que se denomine socios adherentes, para diferenciarlos de los accionistas, disponiendo que éstos en caso alguno tendrán participación en las materias que son propias de la junta de accionistas y del directorio y que su participación está limitada a beneficios que este último puede establecer para las personas que adquieran esa calidad, que hoy se</p>	<p>Eduardo Godoy. Abogado del síndico de Colo Colo</p>

<p>encuentra reducida casi únicamente a descuentos en las entradas al estadio.</p>	
<p>- Cuando los clubes deportivos cambien su naturaleza jurídica, comenzarán a tomar las decisiones las personas que entren a participar, advirtiendo que habrá sorpresas en cuanto a quienes se interesarán en hacerlo. Connotó que el fútbol produce interés incluso con todas las dificultades que actualmente lo afectan y puso de manifiesto su confianza en que el sistema diseñado funcionará adecuadamente en la medida en que se cuiden los equilibrios.</p>	<p>Pablo Hoffmann. Ex gerente ANFP</p>